

**Versión estenográfica de la primera parte de la Quinta Sesión Extraordinaria del 2024 del Séptimo Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.**

**Plantel Casa Libertad.**

**Ciudad de México, a 27 de febrero de 2024.**

**VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -**

Consejeras y consejeros, Buenos días. Vamos a hacer el primer pase de lista para la verificación del quórum.

Sector académico.

Alvide Arellano Gilberto. Por aquí andaba.

Basurto Bravo Oswaldth Manuel.

**OSWALTH MANUEL BASURTO BRAVO (Tezonco-Académico). -**

Buenos días. Presente.

**VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -**

Bustamante Bermúdez Gerardo.

**GERARDO BUSTAMANTE BERMÚDEZ (Cuauhtepac-Académico). -**

Buenos días. Presente.

**VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -**

Cárdenas Hernández Violeta.

**VIOLETA CÁRDENAS HERNÁNDEZ (Centro Histórico-Académico). -**

Buenos días. Presente.

**VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -**

Gaete Balboa Pablo Genaro. Ausente.

Chaos Cador Lorea.

**LOREA CHAOS CADOR (Tezonco-Académico). -**

Presente.

**VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -**

Díaz de León Vázquez Concepción. Ausente.

Durán Alvarado Eduardo. Ausente.

Fernández Villanueva Medina Manuel.

**MANUEL FERNÁNDEZ VILLANUEVA MEDINA (Tezonco-Académico). -**

Presente.

**VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -**

Keiman Freire Andrés Federico.

**ANDRÉS FEDERICO KEIMAN FREIRE (San Lorenzo Tezonco-Académico). -**

Buenos días. Presente.

**VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -**

Martínez Ojeda Emigdio. Ausente.

Alvide Arellano Gilberto.

**GILBERTO ALVIDE ARELLANO (Del Valle-Académico). -**

Buenos días. Presente.

**VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -**

Moreno Corzo Alejandro. Por aquí andaba.

Muñoz Langarica Leticia.

**LETICIA MUÑOZ LANGARICA (Del Valle-Académico). -**

Presente.

**VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -**

Oliva Ríos Mónica. Ausente.

Perezmurphy Mejía Carlos Hugo. Ausente.

Portillo Bobadilla Francisco Xavier. Ausente.

Rodríguez Mora Tania Hogla. Ausente.

Rodríguez Suárez Josiane Jaime.

**JOSIANE JAIME RODRÍGUEZ SUÁREZ (Cuauhtepac-Académico). -**

Presente.

**VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -**

Sánchez Guevara Graciela. Justificada.

Sánchez Rojo Paola Cecilia.

**PAOLA CECILIA SÁNCHEZ ROJO (Casa Libertad-Académico). -**

Presente.

**VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -**

Laviada Cáceres Ricardo. Ausente.

Hay 10 consejeros presentes de 19 del sector académico. No hay quórum del sector académico para iniciar la sesión.

Sector estudiantil.

Ángel Álvarez Alejandro Lucas. Ausente.

Cariño Rosas Irán Isaí. Ausente.

Castorena Bravo Carlos Alfonso. Ausente.

Consuelos López Diana Catalina. Justificada.

Alfonzo Gracida Francisco Javier. Justificado.

Galicia Cazarez Dulce Jazmín. Justificada.

Gálvez Rangel Lizbeth Esmeralda. Justificada.

Ibarra Malagón Daniel.

**DANIEL IBARRA MALAGÓN (Cuauteppec-Estudiante). -**

Presente.

**VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -**

Ledesma Cabello María Elena.

**MARÍA ELENA LEDESMA CABELLO (Tezonco-Estudiante). -**

Presente.

**VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -**

Maldonado Cruz Flor Yazmín. Justificada.

Nava Rodríguez Enrique.

**ENRIQUE NAVA RODRÍGUEZ (Tezonco-Estudiante). -**

Presente.

**VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -**

Olague Barrón Carrie.

**CARRIE OLAGUE BARRÓN (Centro Histórico-Estudiante). -**

Presente. Buenos días.

**VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -**

Palacios Ruiz Víctor Adrián. Presente.

Tenorio Flores Arturo.

**ARTURO TENORIO FLORES (Casa Libertad-Estudiante). -**

Presente.

**VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -**

Tlahuize Diez Gutiérrez Edith. Ausente.

Torres Sánchez Juan Alfonso.

**JUAN ALFONSO TORRES SÁNCHEZ (Centro Histórico-Estudiante). -**

Presente.

**VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -**

Zirangua Cabrera María Gabriela.

**MARÍA GABRIELA ZIRANGUA CABRERA (Centro Histórico-Estudiante). –**

Presente.

**VIOLETA CÁRDENAS HERNÁNDEZ (Centro Histórico-Académico). -**

¿No había quórum de profesores, Adrián?

**VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -**

No.

**VIOLETA CÁRDENAS HERNÁNDEZ (Centro Histórico-Académico). -**

10 de 19.

**VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -**

Pero es la mitad más uno, 11. Tampoco hay del sector estudiantil, son 7 de 16.

Sector administrativo, técnico y manual

Struck King Juan Manuel.

**JUAN MANUEL STRUCK KING (Del Valle-Administrativo). -**

Presente.

**VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -**

Tovar Sánchez César Antonio.

**CÉSAR ANTONIO TOVAR SÁNCHEZ (Cuauteppec-Administrativo). -**

Buenos días a todos. Presente.

**VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -**

Flores Ojeda Luis Roberto. Justificado.

No hay quórum, nos vemos dentro de media hora. Gracias.

### **Receso de 30 minutos**

**VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -**

Buenos días a todas y a todos, comunidad universitaria y Consejo Universitario. Estamos reunidos en el plantel Casa Libertad para celebrar la Quinta Sesión Extraordinaria de esta Séptima Legislatura correspondiente al semestre 2024-I. Vamos a hacer el segundo pase de lista.

Sector académico.

Alvide Arellano Gilberto.

**GILBERTO ALVIDE ARELLANO (Del Valle-Académico). -**

Presente. Buenos días.

**VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -**

Basurto Bravo Oswalth Manuel.

**OSWALTH MANUEL BASURTO BRAVO (Tezonco-Académico). -**

Presente. Buenos días.

**VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -**

Bustamante Bermúdez Gerardo.

**GERARDO BUSTAMANTE BERMÚDEZ (Cuauhtepac-Académico). -**

Presente.

**VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -**

Cárdenas Hernández Violeta como titular.

**VIOLETA CÁRDENAS HERNÁNDEZ (Centro Histórico-Académico). -**

Buenos días. Presente.

**VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -**

Gaete Balboa Pablo Genaro. Justificado.

Chaos Cador Lorea.



**LOREA CHAOS CADOR (Tezonco-Académico). -**

Presente.

**VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -**

Díaz de León Vázquez Concepción.

**CONCEPCIÓN DÍAZ DE LEÓN VÁZQUEZ (Casa Libertad-Académico). -**

Presente.

**VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -**

Durán Alvarado Eduardo.

**EDUARDO DURÁN ALVARADO (Casa Libertad-Académico). –**

Buenos días. Presente.

**VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -**

Fernández Villanueva Medina Manuel.

**MANUEL FERNÁNDEZ VILLANUEVA MEDINA (Tezonco-Académico). -**

Presente.

**VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -**

Keiman Freire Andrés Federico.

**ANDRÉS FEDERICO KEIMAN FREIRE (San Lorenzo Tezonco-Académico). -**

Buenos días. Presente.

**VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -**

Martínez Ojeda Emigdio.

**EMIGDIO MARTÍNEZ OJEDA (Casa Libertad-Académico). -**

Buenos días. Presente.

**VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -**

Moreno Corzo Alejandro.

**ALEJANDRO MORENO CORZO (Del Valle-Académico). -**

Presente.

**VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -**

Muñoz Langarica Leticia.

**LETICIA MUÑOZ LANGARICA (Del Valle-Académico). -**

Presente.

**VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -**

Laviada Cáceres Ricardo. Ausente.

Oliva Ríos Mónica.

**MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -**

Presente.

**VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -**

Perezmurphy Mejía Carlos Hugo.

**CARLOS HUGO PEREZMURPHY MEJÍA (Tezonco-Académico). -**

Presente.

**VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -**

Portillo Bobadilla Francisco Xavier.

**FRANCISCO XAVIER PORTILLO BOBADILLA (Casa Libertad-Académico). -**

Buenos días. Presente.

**VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -**

Rodríguez Mora Tania Hogla.

**DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -**

Presente. Buenos días.

**VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -**

Rodríguez Suárez Josiane Jaime.

**JOSIANE JAIME RODRÍGUEZ SUÁREZ (Cuauteppec-Académico). -**

Presente.

**VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -**

Sánchez Guevara Graciela. Justificada.

Sánchez Rojo Paola Cecilia.

**PAOLA CECILIA SÁNCHEZ ROJO (Casa Libertad-Académico). -**

Presente.

**VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -**

Hay 18 consejeros presentes de 19 del sector académico. Hay quórum para iniciar la sesión.

Sector administrativo, técnico y manual.

Struck King Juan Manuel.

**JUAN MANUEL STRUCK KING (Del Valle-Administrativo). -**

Presente.

**VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -**

Flores Ojeda Luis Roberto. Justificado.

Tovar Sánchez César Antonio.

**CÉSAR ANTONIO TOVAR SÁNCHEZ (Cuauteppec-Administrativo). -**

Buenos días a todos. Presente.

**VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -**

Hay dos representantes presentes de tres del sector administrativo.

Sector estudiantil.

Ángel Álvarez Alejandro Lucas. Ausente.

Cariño Rosas Irán Isaí.

**IRÁN ISAÍ CARIÑO ROSAS (Casa Libertad-Estudiante). -**

Buenos días a todas y todos. Presente.

**VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -**

Alfonzo Gracida Francisco Javier. Justificado.

Castorena Bravo Carlos Alfonso.

**CARLOS ALFONSO CASTORENA BRAVO (Centro Histórico-Estudiante). -**

Presente.

**VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -**

Consuelos López Diana Catalina. Justificada.

Galicia Cazarez Dulce Jazmín. Justificada.

Gálvez Rangel Lizbeth Esmeralda. Justificada.

Ibarra Malagón Daniel.

**DANIEL IBARRA MALAGÓN (Cuauhtepac-Estudiante). -**

Buenos días. Presente.

**VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -**

Ledesma Cabello María Elena.

**MARÍA ELENA LEDESMA CABELLO (Tezonco-Estudiante). -**

Buenos días. Presente.

**VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -**

Maldonado Cruz Flor Yazmín. Justificada.

Nava Rodríguez Enrique.

**ENRIQUE NAVA RODRÍGUEZ (Tezonco-Estudiante). -**

Buenos días. Presente.

**VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -**

Olague Barrón Carrie.

**CARRIE OLAGUE BARRÓN (Centro Histórico-Estudiante). -**

Buenos días. Presente.

**VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -**

Palacios Ruiz Víctor Adrián. Presente.

Tenorio Flores Arturo.

**ARTURO TENORIO FLORES (Casa Libertad-Estudiante). -**

Buenos días. Presente.

**VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -**

Tlahuize Diez Gutiérrez Edith.

**EDITH TLAHUIZE DIEZ GUTIÉRREZ (Cuauhtepc-Estudiante). -**

Buenos días. Presente.

**VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -**

Torres Sánchez Juan Alfonso.

**JUAN ALFONSO TORRES SÁNCHEZ (Centro Histórico-Estudiante). -**

Presente.

**VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -**

Zirangua Cabrera María Gabriela.

**MARÍA GABRIELA ZIRANGUA CABRERA (Centro Histórico-Estudiante). –**

Presente.

**VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -**

Hay 11 de 16 consejeros presentes del sector estudiantil. Tenemos quórum para iniciar la sesión. Oficialmente estamos empezando esta sesión a las 10 horas con 20 minutos.

Y ahora sí vamos a pasar con el Foro Universitario, están tres académicas con el tema de Palestina, las profesoras Pilar Calveiro, Pilar Rodríguez y Mayela Parra, entonces les vamos a poner nueve minutos.

**PROFRA. PILAR CALVEIRO GARRIDO. -**

Bueno días, compañeros y compañeras.

Venimos a hacer un pronunciamiento firmado por 111 académicos de todos los planteles de nuestra Universidad.

Al Pleno del Séptimo Consejo Universitario.

A la rectora de la UCAM, doctora Tania Hogla Rodríguez Mora.

A la comunidad de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

Los y las abajo firmantes, miembros de la comunidad académica nos encontramos horrorizados y horrorizadas e indignados por la continua y sistemática opresión del pueblo palestino, llevada a cabo por el colonialismo de asentamientos sionistas de los distintos gobiernos de Israel y que después del ataque del 7 de octubre de 2023 perpetrado por Hamas ha cobrado la dimensión de un genocidio.

Condenamos firmemente dicho ataque pues nada justifica la pérdida de vidas civiles. Sin embargo, esos hechos no se inscriben en el vacío, ya que son resultado de décadas de atropellos, violaciones graves a derechos humanos y al derecho internacional por parte de Israel como fuerza ocupante por las que nunca ha sido llamado a rendir cuentas para reparar al pueblo palestino

La población de Gaza lleva décadas confinada en la cárcel a cielo abierto más grande del planeta. La Franja ha sido convertida en un cementerio al aire libre



y el control de Israel sobre Cisjordania es cada vez mayor debido a la constante expansión colonialista.

Lo que inició en 1948 con la Nacva se reedita hoy con mayor fuerza y con el indignante silencio o el franco apoyo de la mayoría de los países europeos y de Estados Unidos, que se ha opuesto dos veces al cese al fuego exigido por la abrumadora mayoría en la Naciones Unidas.

La política sionista de Israel tiene objetivos puntuales que son: negar el derecho del pueblo palestino a existir como nación y/o Estado para apropiarse de todo su territorio, asesinando al mayor número de civiles posible y forzando al resto a huir a otros países, no sin haber catalogado al pueblo palestino en fechas recientes como animales humanos.

Prueba de ello son los bombardeos y ataques indiscriminados a viviendas, hospitales, espacios religiosos como mezquitas e iglesias, escuelas, centros culturales, bibliotecas, universidades e incluso campos de refugiados.

Con sed, hambre y sin medicamentos, sujetas a arrestos arbitrarios y desapariciones forzadas, las poblaciones de Gaza y de Cisjordania están siendo sometidas a las más inhumanas e indescriptibles condiciones. Estamos hablando del exterminio por goteo que hoy alcanza su máxima expresión.

Nuestras instituciones no pueden ser indiferentes ante el plan no sólo genocida sino también de epistemicidio desplegado por Israel, que consiste en la aniquilación de todo resguardo físico y vivo de la memoria histórica del pueblo palestino y que lo dota de una vida identitaria y cultura propia.

Esto se lleva a cabo mediante la destrucción de cultivos tradicionales, parques, librerías, teatros, espacios culturales tan importantes como el Centro Cultural Rashad Shawa, galerías de artes como hélticas, acervos bibliográficos como la

Biblioteca Municipal de Gaza o el Archivo Central, sitios arqueológicos de la edad de hierro, cementerios romanos, iglesias bizantinas del siglo V y VI, mezquitas del siglo VII, entre otros.

Según la estimación de la ONU, 70 por ciento de los edificios escolares están dañados y el resto se ha convertido en refugios. La Universidad al-Azhar y la Universidad Islámica fueron arrasadas. Esta destrucción representa un daño irreparable no sólo para el acervo cultural del pueblo palestino sino para el del mundo entero.

Y sin embargo, es más doloroso todavía el asesinato de nuestros colegas académicas y académicos, de docentes y educadores, estudiantes, artistas, profesionistas y obreros que levantaron lo que en segundos ha sido derribado, de tantas y tantos palestinas y palestinos y de sus familias. Nunca lo olvidaremos.

Como académicos y académicas sabemos que la respuesta militar de Israel no busca establecer la paz y la convivencia de los pueblos, por ello en respuesta también al llamado de las instituciones palestinas de educación superior, a ustedes que son nuestras autoridades les pedimos:

1. Un pronunciamiento condenando los crímenes de guerra, lesa humanidad y genocidio de los cuales es víctima el pueblo palestino y exigiendo un alto al fuego permanente que permita salvaguardar la salud y seguridad de la población civil, tanto palestina como israelí.
2. En el marco del Convenio de Intercambio Cultural del 9 de julio de 1960, aún vigente, celebrado entre el Estado mexicano y el Estado de Israel en los artículos 1º, 2º, 3º y 4º, reclamamos un boicot activo como la suspensión de todo acuerdo, vínculo académico o programa de colaboración que hoy se

mantenga con las universidades del Estado de Israel, encargadas de normalizar la limpieza étnica y el colonialismo promovidos por el sionismo.

Esto incluye, por ejemplo, cátedras en distintas universidades como la Rosario Castellanos, en la nuestra que está suscrita con la Universidad Hebrea de Jerusalén y de las becas otorgadas a estudiantes mexicanos por el Instituto Weizmann de Ciencias.

3. El cese definitivo de la compra de productos y servicios de empresas que sostienen abiertamente el sionismo como IBM, Hewlett-Packard y otras listadas por el movimiento de BDS.

4. Que se garanticen los espacios y actividades académicas destinados a abordar la situación de Palestina.

Es hoy cuando las acciones de nuestras instituciones deben ser contundentes: defender la vida, oponerse al genocidio, la deshumanización, repudiar el Estado de apartheid en que sobreviven las y los palestinos, denunciar la limpieza étnica que el ejército y el gobierno de Israel están llevando a cabo. Gracias.

Atentamente, y firman 111 académicos de nuestra Universidad. Hacemos entrega de la copia y solicitamos respuesta y un pronunciamiento de este Consejo Universitario en la dirección que estamos proporcionando en el documento. Mucha gracias.

**VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiente). -**

Gracias. Ahora sigue Basurto Bravo, va a leer una carta de sus representados.

**OSWALTH MANUEL BASURTO BRAVO (Tezonco-Académico). -**

Pleno del Consejo Universitario, buenos días. Voy a leer una carta que me hicieron llegar algunos de los profesores representados.

Ciudad de México, a 22 de febrero del 2024.

A la Séptima Legislatura del Consejo Universitario.

A la doctora Tania Rodríguez Mora, rectora.

A la comunidad universitaria de la UACM.

Durante las últimas semanas hemos visto con preocupación que las posiciones en el Pleno del Consejo Universitario se han polarizado en torno a la discusión de la convocatoria para la elección de rector o rectora de la UACM para el periodo 2024-2028.

Con el fin de construir una vía alternativa que recupere las fortalezas de las propuestas presentadas por la Rectoría y por la Comisión de Asuntos Legislativos y con al afán de distender las discusiones en el máximo órgano de gobierno, quienes suscribimos proponemos lo siguiente.

1. No modificar el Reglamento en Materia Electoral en este momento.

Tanto la propuesta de la Rectoría como la propuesta de la Comisión de Asuntos Legislativos contemplan modificaciones en el reglamento asociadas con el proceso de aprobación de la convocatoria para elegir rector/rectora para el periodo 2024-2028. Si bien es cierto que es necesario hacer ajustes a esta normativa, consideramos que ese proceso puede y debe realizarse en su propia temporalidad legislativa y sin premuras.

2. Brindar certeza en torno al procedimiento de consulta reglamentaria, consulta vinculante.

En ambas propuestas se observa la intención de hacer valer la opinión de la comunidad en el proceso de elección de la persona que ocupará la Rectoría. Por ello proponemos que en la convocatoria se haga explícita la facultad de las y los consejeros como portadores de la decisión mayoritaria de las comunidades que representan.

Consideramos que los mecanismos de consulta pueden ajustarse a las especificidades de cada colegio y plantel, pero al final el proceso de consulta reglamentaria debe quedar plasmado mediante el voto directo y secreto manifestado en las urnas. Los resultados de la consulta deben, por lo tanto, ser públicos y nuestros representantes deberán manifestar su voto en el Pleno en el sentido que sus comunidades les mandaten.

Ya algunos consejeros y consejeras han hecho público su compromiso por emitir su voto en apego a la consulta de preferencias, y por ello no debería significar ningún conflicto plasmar en la convocatoria un acuerdo ético-político que se traduzcan en una representación efectiva de las preferencias de sus comunidades.

### 3. Ajustar los tiempos y los procesos para propiciar la mayor participación.

Los calendarios de ambas propuestas ya se encuentran desfasados y por ello se requiere ajustar las fechas y los procesos, no para que los tiempos perentorios se impongan en función de la culminación del encargo de la actual rectora, sino para posibilitar la mayor participación en los órganos electorales, la mejor difusión de las propuestas y la discusión amplia en las comunidades, sin precipitar ni acelerar las fases, ni los procedimientos reglamentarios.

La Séptima Legislatura del Consejo Universitario de la UACM está llamada a refrendar su compromiso con el autogobierno universitario a través de la toma

de decisiones racionales. La discusión y aprobación de la convocatoria para elegir la siguiente Rectoría amerita hacer un esfuerzo colectivo por trascender nuestras diferencias por el bien común de la institución.

Atentamente. Claudia López, Maya López, Roselia Rosales, Frania Pfeffer Burak, Pedro Martínez Hernández Quiroz y Diana Fernanda Espinosa Serrano, Katia Yetzani García Maldonado, Nelly Angélica Flores Pacheco, Miguel Ángel Palomino Garibay, Grissel Gómez Estrada, Tania Rivera Carranza, Aurea Itzel Morales Estrada, Rubiceli Medina Aguilar, Iván Israel Uresti González, Víctor Gabriel Hernández García, María Guadalupe de Dios Bravo, Jesús Guzmán, Juan Carlos Sifuentes Goches, María Elena Durán Lizárraga, Alejandra Rivera Quintero, Norma Olivos, Claudia Jalife, Norma Almirante, María Lorena Pérez García, Helia Echeverría, Verónica Durán, Olivia Sandoval, María Eugenia Salinas, Karla Montalvo de la Fuente, María del Rayo Ramírez Fierro, Miguel Ángel Arias, Adriana Jiménez, Hasyadeth Borja Chagoya, Israel Gallegos Vargas, Gabriela Vázquez Olivera, Ruth Aguilar, José Carlos Vilchis Fraustro, Jesús Prián Salazar, Gerardo Fulgueira, Martha Gómez Panamá, David García Cárdenas y Lourdes Guzmán Pizarro. Muchas gracias.

**VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante).** -

Damos por cerrado el Foro Universitario con estas intervenciones. Adelante, consejero Andrés Keiman.

**ANDRÉS FEDERICO KEIMAN FREIRE (Tezonco-Académico).** -

Gracias, secretario técnico. En pos del artículo 50, queríamos proponer Struck y yo escribir un posicionamiento con respecto a lo que solicitan los 111

académicos y académicas sobre la postura del genocidio que está ocurriendo en Palestina. No sé si hay consenso dentro de... O sea, si alguien se opone para que no se genere mucho debate. La propuesta es, si todos están de acuerdo, entonces nosotros nos propondríamos como comisión para redactar este posicionamiento con respecto al genocidio en Palestina. Nada más. Gracias.

**EDITH TLAHUIZE DIEZ GUTIÉRREZ (Cuauteppec-Estudiante). -**

Una moción de procedimiento. Creo que lo que primero que tenemos que hacer es como en la sesión pasado, que se vote si es urgente porque están mencionando que el artículo 50 y conforme a eso sería la votación la mitad más uno y la propuesta era la que le habíamos dado ya a Valeria para que en determinado caso la redacte y el mismo tiempo pues se vote.

**VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -**

Nada más por procedimiento hay que hacerlo. Quien esté a favor de que el tema es de urgente resolución levante su mano. Son 25 votos a favor. Votos en contra. Cero votos en contra. Abstenciones. Son tres abstenciones.

Ya hay una propuesta que la mesa había redactado y nada más sería cuestión de unirla con Andrés Keiman y Juan Manuel Struck, donde diga: “El Pleno del Consejo Universitario realizará un pronunciamiento encabezado por Andrés Keiman y Juan Manuel Struck, derivado de la solicitud de 111 académicos presentada en el Foro Universitario en apoyo a Palestina”. ¿Están de acuerdo? Juan Manuel Struck, adelante.

**JUAN MANUEL STRUCK KING (Del Valle-Administrativo). -**

Sería lo de encabezado por, no, porque creo que será un pronunciamiento de todos. Simplemente poner: “Un pronunciamiento propuesto o redactado”.

**VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -**

Sí, consejera.

**MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -**

El pronunciamiento sería del CU, porque eso es importante. Y hay algunas peticiones muy concretas, entonces lo que se podría decir ahí es que: “atienda”, amén de otros contenidos, las peticiones que se hacen en el documento solicitado.

**JUAN MANUEL STRUCK KING (Del Valle-Administrativo). -**

**(Inaudible)**

**MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -**

Realmente sí y no, de hecho la Comisión de Asuntos Legislativos iba a presentar una propuesta de pronunciamiento también, entonces está muy bien, o sea, es como una parte de. De hecho, nos hemos tardado.

**VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -**

Entonces para hacerles llegar a los consejeros el pronunciamiento que nos dieron en físico para que de ahí retomen las ideas. Sigue el consejero Portillo.



**FRANCISCO XAVIER PORTILLO BOBADILLA (Casa Libertad-Académico). -**

Yo propongo que si lo pueden redactar para mañana y mañana lo aprobemos en el Pleno en la sesión que tenemos, o sea, que se ponga de fecha que lo presente mañana la comisión que se auto propuso y mañana se apruebe.

**VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -**

¿Alguien desea sumarse con los consejeros que van a redactar el pronunciamiento? Parece que no. Lo leo y lo pasamos a votar si no hay correcciones.

“El Pleno del Consejo Universitario acuerda realizar un pronunciamiento del Consejo Universitario derivado de la solicitud de 111 académicos presentada en el Foro Universitario en apoyo a Palestina. El consejero Andrés Keiman y el representante Juan Manuel Struck presentarán una propuesta de redacción para que se apruebe el día de mañana, miércoles 28 de febrero, en la tercera parte de la Cuarta Sesión Extraordinaria de 2024”. ¿Alguien tiene alguna objeción con la redacción? Vamos a pasarlo a votar.

Quien esté a favor de la propuesta levante su mano. Son 28 votos a favor. Votos en contra. Cero votos en contra. Abstenciones. Con 28 votos a favor, cero votos en contra y una abstención queda aprobada la propuesta de pronunciamiento.

Ahora sí vamos a pasar con el siguiente punto.

En función de que estamos sesionando con los mismos puntos de la Segunda Sesión Extraordinaria, vamos a votar el Orden del Día, porque es lo que estábamos proponiendo en sesiones pasadas y era la dinámica que estábamos llevando a cabo. Vamos a votarlo.

Quien esté a favor de aprobar el Orden del Día levante su mano. Son 28 votos a favor de aprobar el Orden del Día. Votos en contra. Un voto en contra. Abstenciones. Cero abstenciones.

Con 28 votos a favor, un voto en contra y cero abstenciones, con esta Orden del Día vamos a proceder, y lo leo porque olvidé su lectura en la aprobación.

1. Propuesta de modificación al Reglamento en Materia Electoral.
2. Propuesta de punto de acuerdo por la que el Pleno del Consejo Universitario emite la convocatoria para la elección de titular de la Rectoría de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, periodo 2024-2028. Presenta la Comisión de Asuntos Legislativos.

Ahora sí vamos a pasar con la discusión que corresponde. Nada más para recapitular y continuar. En la última sesión la consejera rectora había leído su documento de Propuesta de modificaciones el Reglamento en Materia Electoral. Hasta ahí habíamos quedado y ella había terminado. Y si mal no recuerdo, habíamos quedado con las intervenciones, cerramos cuando ella acabó y en la otra parte íbamos a empezar con las participaciones. Iniciamos con el consejero Moreno Corzo y después la consejera Oliva Ríos.

**ALEJANDRO MORENO CORZO (Del Valle-Académico). -**

Al respecto en lo que nos quedamos en la última sesión es que el consejero Alvide hizo una moción de procedimiento, en el sentido de aplazar la discusión de acuerdo con el artículo 55, fracción I, de las modificaciones al Reglamento en Materia Electoral hasta más adelante, después de que termine el proceso electoral. En eso nos habíamos quedado. Gracias.

**VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -**

Consejera Oliva Ríos, adelante.

**MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -**

Lo que votó el Pleno del Consejo Universitario en la última sesión aquí en el plantel Casa Libertad justamente fue una propuesta del consejero Alvide, en donde todos estuvimos de acuerdo en que primero pasara justamente este punto como está en la pantalla, escuchamos la propuesta de modificación de la consejera rectora y lo que procede en efecto es el asunto de las participaciones.

También es cierto que el consejero Alvide nos dijo que aplicáramos el artículo 55, fracción I, del Reglamento del Consejo Universitario, y también estuvimos de acuerdo en que cuando pasemos a la discusión de la convocatoria va a ser sobre la base de la Comisión de Asuntos Legislativos, la que ha presentado la Comisión. Eso es en lo que nos quedamos, ese es el trabajo.

También debo decirle a este Pleno del Consejo Universitario que la Comisión de Asuntos Legislativos, escuchando por supuesto múltiples sondeos y consideraciones, porque esto se ha convertido evidentemente en un tema importante de discusión de la comunidad universitaria, no el único importante, sin duda hay muchos, y tenemos algunas adecuaciones particularmente importantes, tanto en la convocatoria, la comisión ha trabajado en esta materia, preparando esta sesión y también en nuestra propuesta de punto de acuerdo para que lo tenga a conocimiento el Pleno, porque evidentemente lo tendremos que leer. Gracias.

**VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -**

Entonces abro el espacio para las participaciones sobre la propuesta de modificaciones al Reglamento en Materia Electoral que propone la rectora. ¿Moción, consejero? ¿De qué tipo?

**FRANCISCO XAVIER PORTILLO BOBADILLA (Casa Libertad-Académico). -**

Es que hay esta propuesta de aplazamiento en base al artículo 55, entonces yo creo que procedería la fracción primera que dice: “Aplazar la discusión de un asunto pendiente por tiempo determinado o indeterminado”. Yo preguntaría si se podría votar si aplicamos ese artículo y esto nos ahorraría la discusión del punto y no entraríamos en sí en la materia, pero esto lo dejo a consideración del Pleno que se votara la aplicación del artículo 55.

**VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -**

Consejero Alvide Arellano, adelante.

**GILBERTO ALVIDE ARELLANO (Del Valle-Académico). -**

Retomo ese punto. Efectivamente cuando yo sugerí el orden en el que íbamos a tocar los asuntos e insistíamos en que la propuesta de modificación al Reglamento en Materia Electoral tenía que estar en el Orden del Día y por supuesto darse la discusión en su caso, yo adelanté esa propuesta, pero eso no obsta para que el si el Pleno quiere hacer una ronda de discusión pues se haga.

Un poco mi perspectiva es esa, que si se ha ido construyendo, digamos, una idea de por dónde van los argumentos y tal, y podemos no extender tanto esta

discusión para entrar en la parte sustantiva, que es lo de la convocatoria y que al final de cuentas es lo que me parece que es indispensable, entonces en ese sentido era mi propuesta, que llegado el momento pudiésemos posponer esta discusión tan importante para después de la elección de la próxima persona que ocupe la Rectoría, pero, insisto, eso yo preferiría que no se vote así en caliente, si el Pleno quiere participar y eso, pues yo mejor daría espacio a la discusión.

Solamente que hubiera un consenso, que dijera: “Mejor le entramos a la convocatoria”, pues eso, pero de ninguna manera yo quisiera poner sobre la mesa que no se discuta si no hay consenso en ello. Mi propuesta era ver si hay consenso. Gracias.

**VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -**

De hecho, en atención a uno de los documentos que se leyó en el Foro Universitario se había dicho eso, que en otro momento se puede tocar el tema de la modificación al Reglamento en Materia Electoral, entonces yo creo que hay un consenso, y si alguien no estuviera de acuerdo puede argumentar. Consejera rectora, adelante.

**DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -**

Gracias. Muy buenos días a todas y a todos.

A ver, dos cosas. Uno, la propuesta es una propuesta que fue leída, que fue presentada, que se leyó y que estábamos justo en el marco de empezar una ronda de discusión, ahí estábamos.

Por supuesto, e incluso ahora pedía la carta que nos leyeron en el Foro, por supuesto que hay una sensibilidad y, como lo expresé la vez pasada, la intención de la presentación de la reforma al Reglamento Electoral y que requiere una enorme cantidad de reformas señaladas por mucha gente, por comisiones electorales desde hace muchísimo tiempo, la propuesta que yo presenté tenía que atender exclusivamente a garantizar los mecanismos de vinculación y de hacer eso un mecanismo de discusión formal.

¿Para qué? Para nunca entrar en la hipótesis de: “No lo podemos poner en la convocatoria, porque no está en el reglamento y entonces es ilegal”. Entonces si estamos decididos en términos políticos y en términos de tomar acuerdo, de caminar hacia sacar de la discusión ese argumento de: “No podemos poner nada vinculante en la convocatoria porque es ilegal”, por supuesto que estoy en el ánimo de la carta que fue leída y de lo que propone el compañero Gilberto de empezar a discutir entonces la convocatoria, pero en ese ánimo.

Si no hay ese ánimo, efectivamente el tema del reglamento se vuelve un pretexto para no abordar la discusión de fondo. Si queda claro que estamos en ese ánimo como cuerpo colegiado y que obviamos esta discusión que requiere, además, yo propondría que se obvie esta discusión del Reglamento Electoral en función, e incluso sumaría, de la profunda revisión que merece el reglamento en todos sus aspectos, y que va más allá también de las erratas, que no son erratas de la comisión, entonces tampoco lo modificamos vía erratas, porque no lo son.

Entonces si estamos de acuerdo en suspender esa discusión y hacer una revisión profunda del reglamento, me parece necesaria, sobre todo en el sentido del punto central al que hemos llegado a la discusión y que es el

problema incluso de la composición de la representación, que creo que es un poco también lo que los consejeros han señalado y la comunidad ha señalado desde hace mucho tiempo.

Entonces incluso ese asunto requiere una revisión muy profunda de esa discusión y que se diga así, que se asuma ese compromiso como un mandato de revisión profunda del Reglamento Electoral en todas esas materias y que entonces lo suspendemos y nos comprometemos a construir los acuerdos políticos necesarios para garantizar una elección de Rectoría democrática, libre, tranquila y sensata.

En eso yo estaría de acuerdo y por supuesto que en ese ánimo bajaría la propuesta. Si no es en ese ánimo, entiéndanme también que justo por eso hicimos la propuesta. Muchas gracias.

**VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante).** -

Sigue la consejera Oliva Ríos.

**DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora).** -

Yo creo que hay que abrir la ronda de discusión en función justo del caminar hacia retirar la propuesta y llegar a un acuerdo de toma de discusión. Eso es lo que propuso, entiendo, el compañero Gilberto, el consejero Moreno e incluso lo que se dijo en la carta. Entonces si en eso vamos avanzando, que se abra una rionda de intervenciones de diez participantes a ver si logramos votar este acuerdo. ¿Les parece? Muy bien. Empecemos con la ronda.

**VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -**

Se va a empezar la ronda y hasta ahorita van tres integrantes del Consejo Universitario anotados para participar. Los nombro para que no haya confusiones. Está la consejera Oliva Ríos, consejero Keiman Friere, consejero Moreno Corzo, el consejero Portillo Bobadilla, el consejero Gerardo Bustamante y el representante Juan Manuel Struck. Vamos a comenzar, tres minutos, por favor. Adelante.

**MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -**

Las modificaciones al Reglamento en Materia Electoral se tienen que dar en tres vías obligatorias para este Consejo Universitario y para cualquier espacio en la Universidad, y por supuesto en el marco del respeto al principio de legalidad, y el principio de legalidad está perfectamente establecido en el propio Reglamento en Materia Electoral y en otras disposiciones normativas, por lo tanto, las modificaciones se tienen que hacer en ese marco. En ese marco, la encargada de hacer esa propuesta de modificaciones bajo una ruta legislativa es la Comisión de Asuntos Legislativos.

Bajo también el principio de certeza, y la certeza es un principio electoral fundamental que tenemos que cumplir todos y cada uno en esta Universidad, particularmente el Consejo Universitario. No se trata de acuerdos políticos, se trata de seguir la legislación universitaria, sin duda alguna.

Sí son erratas, pero por supuesto la Comisión de Asuntos Legislativos está absolutamente dispuesta a que en su propuesta de punto de acuerdo no se diga que se modifica el Reglamento en Materia Electoral en esas erratas, no pasa nada, podemos llamar la atención de esas erratas, no pasa nada, no



modificamos, no proponemos al Pleno de este Consejo Universitario ninguna modificación, completamente de acuerdo. Y como secretaria técnica de la Comisión de Asuntos Legislativos puedo decirles esto, porque es un acuerdo de la Comisión de Asuntos Legislativos.

Ahora bien, el Reglamento en Materia Electoral obligadamente tiene que ir a consulta, eso no es pregunta, ese es un cumplimiento estricto del Reglamento del Consejo Universitario. Muchas gracias.

**VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -**

Consejero Keiman Freire, adelante.

**ANDRÉS FEDERICO KEIMAN FREIRE (Tezonco-Académico). -**

A ver, yo creo que mi postura con respecto a la postura de lo que es la comunidad académica de San Lorenzo Tezonco, que se ha expresado en términos de su preocupación sobre llevar a cabo la reforma electoral y también en términos de las erratas que está proponiendo la Comisión de Asuntos Legislativos que, desde mi interpretación legislativa, solamente serían aplicables para errores mínimos en la ley, errores gramaticales en las normas y que no alteren su contenido y estas erratas están alterando el contenido y por lo tanto son una reforma. En pos de esta comunidad y que están planteando la necesidad de que este Pleno del Consejo Universitario llegue a un acuerdo sobre de que haya un voto vinculante entre los consejeros, yo estaría de acuerdo en retirar la discusión, pero también en términos de que se retire de la propuesta de la Comisión de Asuntos Legislativos la inserción de estas erratas.

Y ya existe el antecedente de otros Consejos Universitarios, en donde se plantearon acuerdos sobre voto vinculante ante una consulta de parte de los consejeros y que respeten la decisión de su comunidad a la hora de elegir, entonces yo creo que es importante que el Pleno de este Consejo Universitario plantee un acuerdo para que las consultas sean vinculantes. Gracias.

**VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -**

Sigue el consejero Moreno Corzo.

**ALEJANDRO MORENO CORZO (Del Valle-Académico). -**

Primero que nada, quiero manifestar mi beneplácito ante esta actitud de concertación, de tratar de no empantanaros en una discusión sin sentido.

Definitivamente al respecto a lo que dice el consejero Keiman, en la Comisión de Asuntos Legislativos lo discutimos, o sea, para no incurrir en contradicciones respecto al punto de que no es el momento de hacer modificaciones al Reglamento en Materia Electoral, pues retiramos esto de las pequeñas erratas que habíamos señalado en la propuesta de convocatoria original.

Y estoy de acuerdo con lo que planteó la compañera rectora, evidentemente creo que todos o una mayoría estamos de acuerdo en que el Reglamento en Materia Electoral requiere de una revisión y de una modificación, y que va, como dijo la consejera Oliva, de por medio una consulta amplia y un proceso legislativo a profundidad, porque para reformar el Reglamento en Materia Electoral se tiene que reformar el Estatuto General Orgánico y eso es todo un proceso que se tiene que dar.

Hay toda una discusión jurídica al respecto, es un proceso complejo en el que se tiene que abrir un espacio deliberativo, de debate y de participación de la comunidad, y estamos en toda la disposición, yo como consejero incluso lo hemos comentado en las comisiones donde algunos trabajamos, que es importante y urgente darles curso a estas demandas de la comunidad, como la de la consulta vinculante, pues está a discusión y que se reforme el reglamento si así lo decide la comunidad. Yo no creo que haya alguien que se esté oponiendo a eso.

Y respecto a darle garantías de certeza democrática a la actual convocatoria y al proceso de elección de Rectoría, yo creo que también la mayoría de los consejeros universitarios estamos en la disposición de llegar acuerdos políticos para que se respete la voluntad de nuestras comunidades a las que nosotros estamos representado. Entonces no pasa por una vinculación jurídica evidentemente, pero puede pasar por un acuerdo político.

De hecho, en la propuesta que hacemos desde la Comisión de Asuntos Legislativos integramos la figura que sí es obligada reglamentariamente de la consulta, los consejeros están obligados a consultar a sus comunidades para determinar el sentido de su voto, y lo planteamos desde la perspectiva no de un referéndum o de un plebiscito sencillos, sino de un proceso deliberativo, de discusión, de análisis de las propuestas, de las trayectorias de las distintas candidaturas, pero para llegar a conclusiones de la manera más madura y democrática posible.

Claro que estamos en la disposición, yo no creo que haya un consejero que se niegue a esto, a debatir con sus comunidades y a traer el sentido de sus comunidades al Pleno.

En ese sentido, celebro que podamos avanzar finalmente a la aprobación de la convocatoria, porque ya estamos sobre los tiempos y sería una gran irresponsabilidad generar un espacio de interregno que puede desatar una crisis política para la Universidad. Gracias.

**VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -**

Sigue el consejero Portillo Bobadilla.

**FRANCISCO XAVIER PORTILLO BOBADILLA (Casa Libertad-Académico). -**

Yo creo que estamos encontrando un buen punto de salida y que justamente es la aplicación de este artículo 55, y veo que tanto la consejera rectora como todos los demás consejeros se han manifestado en que se puede aplicar este artículo.

Y aquí habla de que el asunto en su fracción primera puede ser aplazado por tiempo determinado o indeterminado. Yo considero que podríamos determinar el tiempo de tal manera que el compromiso, por lo menos ante la comunidad quede claro de que queremos discutir el Reglamento en Materia Electoral, y yo inclusive diría que hagamos una discusión más de fondo para realmente hacer una nueva legislación en materia electoral que permita una participación equilibrada de todos los sectores que están involucrados.

Yo diría que no dejemos de lado la posibilidad inclusive de revisar otras legislaciones, como el artículo 49 del EGO, pero entonces mi propuesta concreta es que pongamos una fecha pasando la elección, y yo propondría como 15 de junio.

Me queda claro que hay distintas comisiones con distintas atribuciones que a lo mejor podrían ir trabajando cosas que para esa fecha pudieran tener algún esbozo. Ya mencionaron a la Comisión de Asuntos Legislativos, que obviamente tiene que ver con toda la cuestión de normatividad.

Menciono también a la Comisión de Planeación por sus facultades que tiene con respecto a la consulta. Y aquí estoy basándome en el Reglamento del Consejo Universitario, el artículo 85, que da justamente en su fracción segunda la siguiente atribución a la Comisión de Planeación Institucional, Desarrollo y Gestión Universitaria: “Consultar a la comunidad, analizar y dictaminar sobre el establecimiento de normas, criterios y procedimientos para la evaluación diagnóstica de las instancias académicas, académico-administrativas y administrativas de la Universidad”.

Yo creo que se puede hacer una propuesta de consulta y podremos ir las trabajando, yo pongo la fecha a partir del 15 de junio, pero quedo abierto a otras propuestas.

**VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -**

Sigue el consejero Bustamante Bermúdez.

**GERARDO BUSTAMANTE BERMÚDEZ (Cuautepec-Académico). -**

Para ya no repetir los argumentos, porque la rectora los explicó y otros consejeros, el consejero Moreno también, yo nada más quiero informar, más que dar una discusión, que yo hice una consulta, una convocatoria a 117 profesores de mi colegio en Cuautepec justamente remitiéndoles los documentos en tiempo y forma, la reunión la tuvimos el 15 de febrero, y

asistieron solamente ocho personas, pero bueno, hay que traer la voz de esas ocho personas, aunque no son mayoría, porque aquí hay que consultar y aquí todo atraviesa por ese mecanismo.

Entonces lo que ya dijeron, los argumentos que ya expresaron, básicamente yo no tengo una postura, pero mis representados sí, es decir, yo no me conté, y coincide con la propuesta del consejero Alvide, la discusión del Reglamento en Materia Electoral es necesaria, todas y todos lo sabemos, pero no es el momento porque de alguna forma los tiempos, aunque no ha salido la convocatoria, pues han iniciado, como inician en muchos escenarios, en la democracia en el país.

Nada más quería expresar eso, para no repetir argumentos. Gracias.

**VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -**

Sigue el representante Juan Manuel Struck.

**JUAN MANUEL STRUCK KING (Del Valle-Administrativo). -**

Antes que nada creo que es un gran paso, es muy bueno que estemos llegando a un acuerdo político en cuanto a la elección, creo que es muy positivo.

Y al respecto creo que podríamos quedar en dos compromisos que se podrían hacer en esta sesión. Uno sería justamente la preocupación que hay por la modificación del Reglamento en Materia Electoral, que lo que se podría hacer para tampoco presionar ni fijar fechas, dar algún tiempo para que la Comisión de Asuntos Legislativos proponga un calendario de modificación para el Reglamento en Materia Electoral con todas las consideraciones que crea

pertinente. Creo que es bueno sacar de las convocatorias los puntos de modificación, hagamos este acuerdo.

Y por un lado, propongamos alguna fecha pertinente y que la puede proponer la propia Comisión de Asuntos Legislativos para que nos presente un calendario y una ruta crítica de cuáles serían los trabajos para poder modificar el Reglamento en Materia Electoral.

Y por el otro lado, que ya no demos tanta discusión al respecto y que nos aboquemos a hacer ya el acuerdo que quedará plasmado en la convocatoria para poder aprobar ya la redacción apropiada justamente para el punto que estamos discutiendo. Muchísimas gracias.

**VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -**

Sigue la consejera rectora.

**DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -**

Estamos todos de acuerdo el que el Reglamento Electoral requiere de una modificación mayor, eso es creo que una cosa muy buena, entonces me parece que para ir avanzando en este acuerdo, no solamente decir que se suspende la discusión, sino, como decía el consejero Portillo, ponerle un plazo y entonces dar una instrucción si efectivamente corresponde a la Comisión de Asuntos Legislativos generarlo, decir que prepare y tome las previsiones para construir una ruta de revisión en la que se tomen como insumos, y yo propondría algunas cosas.

Uno, las propuestas por supuesto que la propia comisión ha elaborado respecto a las erratas, supongo que ampliarían el marco de las reformas, pero

esas ya están contempladas. Yo pediría que se contemplaran las propuestas realizadas como propuestas, como insumo de la discusión. Y me parecería sustantivo que se incorpore como insumo el informe que presentó el doctor García Canal en 2019 en la elección justo del Consejo Universitario.

Creo que es un gran informe que presentó ante el Consejo Universitario y que se los podemos hacer llegar y que justamente señala la gran cantidad de problemas que tiene el Reglamento Electoral y el propio ejercicio de composición yo diría del órgano, por eso creo que lo supera, pero ahora hablo de lo que lo supera.

Eso me parece que podría ser importante y que efectivamente yo coincidiría en que esa discusión se puede dar en el marco posterior a la elección de la Rectoría. Sin embargo, me parece sustantivo que en ese acuerdo, si vamos caminando eso, justo para que no se empalme con el siguiente programa electoral que va a haber y que es la convocatoria al Octavo Consejo Universitario, entonces se publique la convocatoria ya en los términos de aplicación del reglamento previo y lo que sea, también que quede salvaguardada como instrumento jurídico y que entonces se pueda discutir la posible modificación del reglamento.

Esto significaría que por ahí de junio también este Pleno estaría aprobando la convocatoria del Octavo Consejo Universitario para que pueda dar la discusión del reglamento, porque si no va a pasar lo mismo que está pasando ahora.

Entonces si todo ese mecanismo de ruta de trabajo colectiva y que por supuesto debería incluir, como se dijo, un foro de discusión general sobre este tema de la representación y las formas de elección en la Universidad con la



comunidad universitaria, creo que nos abre el camino a llegar al problema de fondo y darle una solución de certidumbre y claridad.

Entonces mis propuestas concretas son esas, las voy a escribir en concreto y se las paso a Valeria. Muchas gracias.

**VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante).** -

Sigue el consejero Fernández Villanueva.

**MANUEL FERNÁNDEZ VILLANUEVA MEDINA (Tezonco-Académico).** -

Nada más para manifestar que cualquier modificación al Reglamento Electoral, eso ya se dijo, al menos aquí lo de lo vinculante, pasa por la modificación del EGO, entonces debería de revisarse el artículo 49 del EGO, por lo menos.

Y segunda, yo no estaría dispuesto a aprobar aquí ninguna cosa política de decir: “Vamos a hacerla vinculante porque se nos da la gana y porque así lo queremos”. Yo creo que lo vinculante es un asunto ético, no debe ser coercitivo y me negaría a aprobar cualquier cosa que manifestara eso, que esto va a ser vinculante. Yo lo haría vinculante porque quiero, no porque me lo ordenen. Es todo.

**VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante).** -

Y consejero Rodríguez Suárez.

**JOSIANE JAIME RODRÍGUEZ SUÁREZ (Cuauteppec-Académico).** -

A las 10:31 a.m., hace unos minutos, recibí en mi correo institucional un correo enviado por InfoUACM denominado: “Análisis matemático que demuestra que

la propuesta de consulta vinculante en la UACM presentada por la Rectoría no da lugar numéricamente a una contienda democrática”.

Abrí el archivo adjunto, dicho análisis es presentado y firmado por Portillo Bobadilla Francisco Xavier y Emigdio Martínez Ojeda, sic.

Todos sabemos que los autores de este análisis estadístico crítico son consejeros universitarios de la actual Séptima Legislatura, por lo que podemos darnos cuenta de que el debate de la propuesta de la Rectoría ya fue iniciado por los consejeros autores de dicho análisis enviándolo por medios oficiales.

Por lo que es necesario entrar a la discusión del punto, debido a que estos integrantes de este Consejo Universitario ya iniciaron su discusión en lugares donde no le otorgan derecho de réplica a la Rectoría, que es la autora de lo que ellos están criticando e informando a la comunidad con este documento, por lo que solicito que entremos a discusión del punto propuesto por la Rectoría otorgándole ese derecho de réplica. Gracias.

**VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante).** -

Y cerramos con la consejera Cárdenas Hernández.

**VIOLETA CÁRDENAS HERNÁNDEZ (Centro Histórico-Académico).** -

Yo quiero comentar lo que estuvo pasando en mi plantel. Hay algunos profesores que no están de acuerdo con una consulta vinculante, pero son pocos, y en realidad quisiera decir que la participación es muy poca. Llamamos un día a una reunión y se presentaron aproximadamente seis profesores.

En general, lo que se ha ido escuchando justo es que no estamos en tiempos de hacer ningún arreglo en el RME, pero también es cierto que esta poca

participación se traduce también en que las mismas profesoras lo dijeron en ese momento, no están tan inmersas en los instrumentos legislativos que tenemos en la Universidad, y no saben tampoco y lo dijeron muy bien cómo funciona el Consejo Universitario.

Sin embargo, podría decir que por poquito, o sea, tengo los nombres de las profesoras que sí están de acuerdo con que sea vinculante esta consulta, sobre todo porque precisamente quieren que todas las voces sean escuchadas para la elección de esta nueva Rectoría.

No todos están de acuerdo en mi plantel Centro Histórico, no todos, pero bueno, realmente a poca participación que hay me parece que también tiene que ver con los canales de comunicación y con que justo de pronto no llega yoda la información.

Y por otro lado, con el hecho de que hay una falta de preocupación por involucrarse con lo que tenemos aquí en la Universidad, con los instrumentos jurídicos que hay y con los reglamentos, no les interesa, y a mí lo que me da mucho miedo es qué va a pasar cuando lleguemos al final de esta legislatura. ¿Va a haber participación en el Consejo Universitario?

En fin, sólo aclarar que en términos generales podría decir que la comunidad está de acuerdo con ser consultada y que esa voz sea escuchada por mí o por mi compañero Pablo. Y nada más. Gracias.

**VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiente). -**

Se acaba de cerrar la primera ronda de participaciones y tendríamos que votar si está suficientemente discutido. Si el tema está suficientemente discutido levanten su mano. Son 14 votos de suficientemente discutido. El tema no está

suficientemente discutido. Son nueve votos por no suficientemente discutido. Abstenciones. Una abstención. Con 14 votos a favor, el tema está suficientemente discutido.

Vamos a las propuestas que se vertieron. Si alguien tiene alguna propuesta que mandarle a Vale de quienes estuvieron participando es momento de hacérselas llegar, por favor.

**FRANCISCO XAVIER PORTILLO BOBADILLA (Casa Libertad-Académico). -**

Sí. Hasta después del 15. Y mencioné también que mientras vayan trabajando las comisiones que tengan que ver con el asunto, yo propuse a la Comisión de Asuntos Legislativos y también a la Comisión de Planeación, y no sé si alguien considere otra comisión que también deba trabajar sobre el punto.

**VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -**

Repito, quien tenga que hacer una propuesta, es el momento de hacérselas llegar a Vale para su lectura y posterior aprobación.

**Receso de 15 minutos**

**DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -**

Consejeros y consejeras, les recordamos a los que nos siguen en redes sociales que estábamos en un proceso de redacción de propuestas que está llegando a su fin, así que podemos dar inicio a la discusión para ir las leyendo, por favor. ¿Ya podemos empezar, compañeros? Adelante, por favor.

**VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -**

Se están terminando de redactar las propuestas, ya están los últimos detalles para la lectura y posterior aprobación.

**DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -**

Les recuerdo a todos los que nos siguen por Facebook que seguimos en la escritura de propuestas para su lectura en este momento que ya podemos reiniciar. Llamo a los consejeros, por favor, a mantener silencio para estar en condiciones de leer las propuestas. Gracias.

**VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -**

Ya están todas las propuestas. El tiempo de redacción de propuestas ha concluido, vamos a leerlas.

Propuesta de procedimiento de Alvide: “Que conforme al artículo 55, fracción I, del Reglamento del Consejo Universitario, la discusión-modificación del RME se aplaze hasta después de la elección de la persona titular de la Rectoría 2024-2028”.

Propuesta de Portillo: “Que la discusión del RME...”

**FRANCISCO XAVIER PORTILLO BOBADILLA (Casa Libertad-Académico). -**

Voy a bajar mi propuesta porque ya vi que la de la Comisión de Asuntos Legislativos ya tomó los ingredientes de mi propuesta, entonces la bajo para facilitar la votación.

**VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -**

De acuerdo. Gracias.

Propuesta de Struck. “Poner fecha para que la CAL proponga un calendario y la ruta de modificación del RME”.

Propuesta de la rectora: “El Pleno del Consejo Universitario acuerda instruir a la Comisión de Asuntos Legislativos a realizar los trabajos encaminados a la reforma del Reglamento en Materia Electoral, en la que se tomen en cuenta, entre otros insumos, las propuestas de modificaciones de la CAL, las propuestas modificación de la Rectoría y el informe de 2029 que presentó el Colegio Electoral al Consejo Universitario para su discusión en el Pleno en junio de 2024. Para ello se solicita que en junio se apruebe la convocatoria para la renovación del Consejo Universitario. Se llama a que esta discusión debe ser amplia y participativa”.

Sí, Juan Manuel.

**JUAN MANUEL STRUCK KING (Del Valle-Administrativo). -**

Bajo mi propuesta.

**VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -**

Juan Manuel baja su propuesta.

Propuesta de la CAL: “El Pleno del Consejo Universitario acuerda que la modificación sobre las reformas, modificaciones (y adiciones) del Reglamento en Materia Electoral (RME) se realizará con base en una propuesta de ruta y calendario del proceso legislativo elaborada por la CAL, de conformidad con su competencia prevista en el Reglamento del Consejo Universitario y aprobada

por el Pleno, en la que se incluirán los insumos que existan en la materia, la ruta y el calendario se aplicará después del 15 de julio de 2024 y una vez que el Consejo Universitario apruebe y emita la convocatoria para la renovación del Consejo Universitario en su octava legislatura”.

Propuesta de Keiman: “Que el Pleno el día de hoy analice y en su caso apruebe un acuerdo en el cual se establezca que la consulta de la comunidad sobre la elección del titular de la Rectoría sea vinculante a la comunidad”.

Y propuesta de Josiane: “Discutir en este momento el documento denominado ‘Análisis matemático’ enviado por medios oficiales por los consejeros Francisco Portillo y Emigdio Martínez”.

Esas son las propuestas, vamos a pasarlas a votar.

**DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -**

Secretario técnico, creo que no todas las propuestas hablan sobre lo mismo, entonces podríamos ver sobre si las propuestas en la mesa hay algún acuerdo que podamos tomar incluso para ir articulando. Yo podría hacer una propuesta concreta a la de la Comisión de Asuntos Legislativos, pero vamos en ese orden de discusión.

**VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -**

Sigue la consejera Oliva Ríos.

**MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -**

Me parece que la propuesta del consejero Gilberto Alvide puede ser una entrada de cualquiera, es decir, puede ser la entrada de la de la CAL o la

entrada de la propuesta de la consejera rectora, porque de hecho lo que está haciendo es indicar el fundamento jurídico de por qué camina, entonces es una propuesta que en la CAL estamos completamente de acuerdo y se podría sumar a la de la CAL o sumar a la de la consejera rectora.

De hecho, la de la consejera rectora y la de la CAL tienen contenidos parecidos, entonces se podría hacer una suma, y se podría sumar empezando con la del consejero Alvide, que sería el inicio de la fundamentación legal para proceder como se procede y después hacer un vínculo entre las propuestas de la CAL y la de la consejera rectora.

**DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -**

Yo estoy de acuerdo con incluir la propuesta de Alvide también como previo a la mía, porque es un poco lo mismo.

Y simplemente llamaría la atención entre la propuesta que yo hice y la propuesta que sumó la CAL después, creo que lo que hay de diferencia es ser explícito con respecto a los insumos, a que es más explícita en términos del proceso del calendario que será aprobado incluso por el Consejo Universitario. Y supongo que tiene que ver también con la claridad entre la aprobación y la emisión de la convocatoria, que entiendo, y solamente es una pregunta en su forma de redacción, estaríamos en el entendido de que tendría que ser antes del inicio de la discusión, o sea, antes del 15 de junio, porque como hay un “y”, puede ser un contexto o el otro, es decir, después de la primera discusión y después de que haga la emisión, es decir, ahí puede haber un giro.

Simplemente les pediría si la intención es aclararlo de esa manera, que tal vez sumemos a una forma de ser explícito y tal vez ahí podríamos ir sumando.



**VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -**

Sigue el consejero Keiman.

**ANDRÉS FEDERICO KEIMAN FREIRE (San Lorenzo Tezonco-Académico). -**

Yo integraría a la propuesta de la CAL los elementos que estaba proponiendo la rectora después del... Por ejemplo, dice: “incluirán todos los insumos que citan en la materia...”, y pondría entre paréntesis: “como los insumos que se ponen en la propuesta de la rectora”, y creo que ahí se pueden conciliar las dos medidas.

Y tienen como coincidencia esto de la convocatoria para la renovación del Consejo Universitario, pero creo que sí hay que ajustar la redacción, porque a mí personalmente no me queda muy claro.

**VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -**

Sigue la consejera Oliva Ríos.

**MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -**

Me parece bien el paréntesis en donde se ponga la especificidad de la propuesta de la consejera rectora, y yo le pondría: “entre otras”, porque hay muchísimos insumos, no son solamente los que menciona la consejera rectora. Por ejemplo, hay ene cantidad de informes porque el Reglamento en Materia Electoral pues tiene múltiples ámbitos electorales, luego entonces hay ene cantidad de informes de órganos electorales, particularmente Colegios

Electoral en distintos ámbitos electorales que son interesantes, por decir lo menos.

Y además también principios básicos jurídicos, que esos no los vamos a discutir ahorita por supuesto de prohibición de regresividad, entre otras cuestiones en materia de derechos electorales.

Y me parece que se puede corregir esto que ha dicho la consejera rectora, de que el calendario se aplicara después del 15 de junio del 2024, o sea, es después del 15 de junio y después de que el Consejo Universitario emita la convocatoria para la renovación del Consejo Universitario. Con eso queda perfectamente claro que es posterior a ambos.

**VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante).** -

Entonces sería propuesta CAL-Rectoría.

**DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora).** -

Yo estoy abierta. Podemos redactar sobre la de la CAL y no tengo ningún problema.

**MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico).** -

Y habría que poner la del consejero Alvide al inicio, por favor.

Nosotros no tenemos problemas en sumar, entonces realmente lo que tendríamos es como jalarlo sobre la CAL y luego meter las cosas que se consideren pertinentes de la consejera rectora.

Por ejemplo, esta parte al final de la consejera rectora que dices que la discusión debe de ser amplia, yo le quitaría “se llama” y yo diría: “la discusión

en la materia debe ser plural, amplia y participativa, que en el fondo es lo que dice el EGO y también el Reglamento del CU y puede ponerse al final.

Puede ser: “se debe garantizar que la discusión de la comunidad universitaria sea plural, amplia y participativa”.

**DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -**

Si se dan cuenta, lo que se quiere decir ahí es: “la discusión va a iniciar después del 15 de junio y una vez que se haya emitido la convocatoria”, y entonces “la discusión en el Pleno deberá iniciar después del 15 de junio, una vez que haya sido aprobada...”, pero son los dos condicionantes, no una cosa y luego la otra, o sea, las dos cosas. Eso es lo que hay que ajustar.

**MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -**

Pero no es una discusión en el Pleno; es la discusión de las modificaciones, porque no solamente implica al Pleno. La idea justo en términos de una ruta-calendario es que hay múltiples actividades, desde acercamientos con órganos electorales, verificación de insumos, todo tipo de consultas hacia la comunidad universitaria a través de distintos tipos de mecanismos, etcétera, y luego viene la discusión en el Pleno.

Entonces lo que creo que tenemos que hacer y siendo muy conscientes de las fechas, es más bien la discusión en la materia, la discusión del reglamento, y no en el Pleno; el Pleno es una de las actividades que tendrá que realizarse.

Entonces me parece bien que se aclare que en efecto son dos condicionantes, que sea después del 15 de junio y que por supuesto esté emitida la

convocatoria para la renovación del Consejo Universitario. Pero es la discusión en general, no el Pleno.

**DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -**

Hay que decir: “la discusión programada por el calendario iniciará después del 15 de junio”, o sea, ser como más explícitos, porque eso de la ruta-calendario estaba como raro.

Lo que pasa es que antes de eso hay un momento en el que el Pleno va a aprobar el calendario de discusión y de trabajo. Eso es lo que se entiende en el párrafo previo.

**VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -**

Muy bien. Ahora es propuesta CAL-Rectoría que dice así:

“El Pleno del Consejo Universitario acuerda que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 55, fracción I, del Reglamento del Consejo Universitario, la discusión y modificación del RME se aplaze hasta después de la elección de la persona titular de la Rectoría 2024-2028.

“Por lo tanto, la discusión sobre las reformas, modificaciones y adiciones del Reglamento en Materia Electoral se realizará con base en una propuesta de ruta calendario del proceso legislativo elaborado por la Comisión de Asuntos Legislativos, de conformidad con su competencia revista en el Reglamento del Consejo Universitario. Y aprobada por el Pleno en la que se incluirán todos los insumos que existan en la materia (como las propuestas de modificaciones de la CAL, las propuestas de modificaciones de Rectoría y el informe del Colegio

Electoral sobre el proceso de renovación del Consejo Universitario, Sexta Legislatura, entre otras).

“La discusión legislativa se realizará una vez que se apruebe y emita la convocatoria para la renovación del Consejo Universitario en su Octava Legislatura después del 15 de junio del 2024. Se debe garantizar que la discusión del tema con la comunidad universitaria sea plural, amplia y participativa”.

¿Están de acuerdo ambas partes?

**MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico).** -

Sí.

**DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora).** -

De acuerdo.

**VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante).** -

Entonces en un sentido de forma de votación se había dicho que se votara primero la del consejero Alvide, porque era la que le daba como entrada... Ah, ya está incluida.

Vamos a pasar a las votación.

Quien esté a favor de la propuesta de Rectoría-CAL levante su mano. Son 28 votos a favor. Votos en contra. Abstenciones.

Entonces queda aprobado el acuerdo por unanimidad de los presentes.

Vamos a pasar a votar las siguientes propuestas, que son propuestas separadas de Andrés Keiman y Josiane Rodríguez.

Propuesta de Keiman:

“Que el Pleno el día de hoy analice y en su caso apruebe un acuerdo en el cual se establezca que la consulta a la comunidad sobre la elección del titular de la Rectoría sea vinculante a la comunidad”.

Quien esté a favor de esa propuesta levante su mano. Son 12 votos a favor.

Votos en contra. Son 13 votos en contra. Abstenciones. Cuatro abstenciones.

Con 13 votos en contra, la propuesta no será discutida en este momento.

Propuesta de Josiane:

“Discutir en este momento el documento denominado ‘Análisis matemático’ enviado por medios oficiales por los consejeros Francisco Portillo y Emigdio Martínez”.

Quienes estén a favor levanten su mano. Son 13 votos a favor. Votos en contra.

Son 14 votos en contra. Abstenciones. Dos abstenciones.

Con 14 votos en contra, el tema tampoco será discutido en este momento.

Ahora sí vamos a pasar con el primer punto del Orden del Día, y le cedo la palabra a la comisión para que sea quien se encargue de la lectura.

**MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico).** -

Título: Propuesta de punto de acuerdo por la que el Pleno del Séptimo Consejo Universitario emite la Convocatoria para la Elección de Titular de la Rectoría de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, período 2024-2028.

Presenta la Comisión de Asuntos Legislativos.

Exposición de motivos.

La Comisión de Asuntos Legislativos presenta al Pleno la presente Convocatoria de elección de titular al cargo de Rectoría, período 2024-2028,

en observancia de su competencia y atribuciones previstas en los artículos 72, 73, y 83 del Reglamento del Consejo Universitario que establecen la obligación de conocer, analizar y elaborar instrumentos normativos: convocatorias, reglamentos, estatutos, manuales, entre otros, para su presentación al Pleno del máximo órgano de gobierno.

El autogobierno universitario es uno de los pilares de nuestra autonomía, por ello la comunidad universitaria y todos los órganos, instancias, áreas, academias, grupos y cualesquiera espacios universitarios deben cumplir las normas electorales y de la legislación que nos hemos dado en la UACM para garantizar los procesos democráticos; esto fortalece la vida académica y la calidad de vida de los y las estudiantes, docentes, trabajadoras y trabajadores administrativos, técnicos y manuales.

La memoria social, crítica y comunitaria, como producto de la función de investigación académica es imprescindible para el goce, ejercicio efectivo y exigibilidad política y jurídica de los derechos universitarios, en particular los derechos electorales. En ese marco, la Comisión de Asuntos Legislativos (CAL) pone a consideración de este Pleno un instrumento normativo con un contenido se sustenta en los principios de legalidad y certeza jurídica y que imponen atender a la concordancia jurídica entre éste con la Ley de la UACM, el Estatuto General Orgánico, el Reglamento en Materia Electoral y el Reglamento del Consejo Universitario.

Para su elaboración la CAL llevó a cabo el siguiente proceso legislativo:

a) Revisión y análisis de los acuerdos del Consejo Universitario en materia electoral de la Quinta Legislatura, toda vez que en ese marco se desarrolló la primera experiencia normativa de aplicación del RME para las elecciones de

titular de Rectoría. No se omite señalar que se sabe que la Quinta Legislatura realizó un proceso electoral con la misma base normativa, sin embargo, existen documentos de análisis jurídico elaborados por la Asamblea General Universitaria, que en ese entonces conformaron docentes, estudiantes y trabajadores administrativos, que demuestran las violaciones al proceso que derivaron en un acto de elección para el titular de Rectoría viciado, mismo que fue impugnado mediante un procedimiento de responsabilidades universitarias, de ahí que ese proceso no fuera considerado pertinente para la revisión antes descrita.

b) Revisión y análisis de la convocatoria para la elección de titular de la Rectoría elaborada por el Consejo Universitario, Sexta Legislatura.

c) Arqueología documental, revisión y análisis de tres nombramientos con características diferentes, emitidos a la titular de la Rectoría por el Secretario Técnico de la Comisión de Organización del Sexto Consejo Universitario.

d) Determinación de la fecha exacta, legal y válida de inicio y conclusión del periodo de cuatro años de la actual Rectora.

e) Estudio de la legislación universitaria aplicable para el proceso de elección de referencia: Reglamento en Materia Electoral (RME), Estatuto General Orgánico (EGO) y Reglamento del Consejo Universitario (RCU).

f) Análisis de contexto normativo previo y vigente.

g) Diseño legislativo del proceso de elección de conformidad con la legislación universitaria vigente y aplicable.

h) Verificación matemática de la fórmula y criterios de la ponderación prevista en el artículo 117 de la Convocatoria.



La elección de titular de la Rectoría, como todas las elecciones en la UACM, debe realizarse con estricto apego al Reglamento en Materia Electoral y demás normativa aplicable; de este apego depende la legitimidad de su cargo toda vez que ostenta la representación legal de la Universidad. La autoridad que se le confiere mediante la elección y nombramiento por el Consejo Universitario sólo cobra sentido cuando se comprende al interior de un proyecto institucional de educación superior que se enmarca en el contexto de la historia de las luchas sociales en favor de la educación pública. La Rectoría de la UACM no sólo consiste en ser una responsabilidad en la administración de la Universidad; más allá de eso, se trata de un espacio de trabajo comunitario para hacer crecer, consolidar y defender su noble proyecto educativo.

Considerandos.

1. Que el Consejo Universitario tiene atribuciones para emitir la presente convocatoria de elección de conformidad con lo dispuesto en los artículos 63 y 66 del Reglamento en Materia Electoral de la UACM vigente.
2. Que el proceso de elección para titular al cargo de Rectoría debe cumplir estrictamente con los principios electorales de certeza, legalidad, definitividad, máxima publicidad, transparencia, imparcialidad e independencia de los órganos electorales; así como formación democrática de la comunidad universitaria, previstos en los artículos 5 al 42 del Reglamento en Materia Electoral de la UACM vigente.
3. Que el proceso de elección para titular al cargo de Rectoría debe cumplir con lo dispuesto por los artículos 46, 48 y 49 del Estatuto General Orgánico.
4. Que la UACM requiere una convocatoria como instrumento normativo que se sustenta en el Reglamento en Materia Electoral de la UACM y que se e

elabora en estricto apego a sus disposiciones de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1º del mismo ordenamiento legal.

5. Que es necesario otorgar garantías jurídicas como el procedimiento previsto en la presente convocatoria para asegurar el traspaso democrático, legítimo y pacífico de la administración universitaria de conformidad con la competencia y facultades de la persona titular de la Rectoría, sin intromisiones de algún tipo.

Fundamentación legal.

Artículos 15 (Consejo Universitario: máximo órgano de gobierno), y 17 (Competencia y atribuciones Consejo Universitario) de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

Artículos 12 (Consejo Universitario: máximo órgano de gobierno), 14 (Competencia y atribuciones Consejo Universitario), 48 (Requisitos para ser titular de Rectoría) y 49 (Procedimiento de elección aplicado en estricta relación con lo dispuesto en la materia en el Reglamento en Materia Electoral) del Estatuto General Orgánico.

Artículos 1 (Ámbito aplicación del RME: obligatorio a todas las elecciones en la UACM), 4, 5 a 12, 13 a 17, 18 a 20, 21 a 24, 25 a 35, 36 a 39, 40 a 42 (Principios electorales que rigen las elecciones en la UACM), 43 y 44 (Ámbitos de elección), 61 a 66 (Rectoría como ámbito de elección) del Reglamento en Materia Electoral.

Artículos 6 (Consejo Universitario: máximo órgano de gobierno), 7 (Competencia y atribuciones Consejo Universitario), 68 BIS - modificado por acuerdo del Consejo Universitario, Tercera Legislatura número UACM/CU-3/EX-10/041/14 - (Efectos jurídicos publicación de acuerdos del Consejo Universitario), 72 y 73 (Naturaleza jurídica, importancia y competencia general

comisiones permanentes del Consejo Universitario y disposiciones expresas de la forma de trabajo del Consejo Universitario en comisiones permanentes para cumplir con sus funciones universitarias) y 83 (Competencia Comisión de Asuntos Legislativos) del Reglamento del Consejo Universitario.

Propuesta de punto de acuerdo.

Por lo antes expuesto, el Pleno del Consejo Universitario, Séptima Legislatura, máximo órgano de gobierno, acuerda:

Primero. Aprobar la Convocatoria para la Elección de Titular de la Rectoría de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, período 2024-2028. Se adjunta instrumento normativo y calendario de actividades, parte integral del mismo.

Segundo. Dar cuenta de la existencia de cuatro erratas del Reglamento en Materia Electoral que aparecen contenidas en el Capítulo IV titulado “Rectoría” y Título Séptimo “Garantías del debido proceso y medios de impugnación”, Capítulo I “Medios de impugnación durante el proceso electoral”, a saber:

Propuesta de nueva redacción. Razones por las que retira la propuesta de aprobación de modificación de RME en materia de erratas dada la coyuntura actual, no se puede realizar el proceso de reformas en otro momento por parte de la CAL, consulta del RME y aprobación del Pleno con posterioridad del proceso electoral.

Segundo. Da cuenta de la existencia de cuatro erratas en el Reglamento en Materia Electoral de la UACM vigente (RME) asociadas al proceso de elección de titular de la Rectoría que se encuentran en el Capítulo IV titulado “Rectoría” y Título Séptimo “Garantías del debido proceso y medios de impugnación”,

Capítulo I “Medios de impugnación durante el proceso electoral”. La presente fe de erratas tiene como propósito apoyar a los órganos colegiados electorales y favorecer la interpretación del RME.

Errata 1.

Dice:

“Artículo 61. La naturaleza y atribuciones del Consejo Universitario están definidas en el artículo Quinto Transitorio de la Ley, y en los artículos 45 y 47 del EGO”.

Debería decir:

“Artículo 61. La naturaleza y atribuciones de la Rectoría están definidas en el artículo Quinto Transitorio de la Ley, y en los artículos 45 y 47 del EGO”.

Errata 2

Dice:

“Artículo 63. Corresponde al Consejo velar por el cumplimiento de los plazos para la emisión de la convocatoria de elección de Rector, en los términos establecidos en el artículo 46 del Estatuto General Orgánico. Para su cabal cumplimiento el máximo órgano de gobierno emitirá la convocatoria para su renovación, por lo menos tres meses antes de la fecha de cumplimiento de los dos años de su instalación.”

Debería decir:

“Artículo 63. Corresponde al Consejo velar por el cumplimiento de los plazos para la emisión de la convocatoria de elección de Rector, en los términos establecidos en el artículo 46 del Estatuto General Orgánico. Para su cabal cumplimiento, el máximo órgano de gobierno emitirá la convocatoria para su

elección, por lo menos tres meses antes de la fecha de conclusión del período de cuatro años contados a partir de la fecha de su nombramiento.”

Errata 3.

Dice:

“Artículo 65. Dicho colegio electoral presentará al Consejo las propuestas de aspirantes registrados, en caso de que sean menos de tres, o definirá una terna con base en la consulta de preferencias que lleve a efecto.”

Debería decir:

“Artículo 65. Dicho colegio electoral presentará al Consejo las propuestas de aspirantes registrados, en caso de que sean más de tres, y definirá una terna con base en la consulta de preferencias que lleve a efecto.”

Errata 4.

Dice:

“Artículo 155. El Colegio Electoral respectivo definirá los plazos y lugares para recibir causas de inconformidad, entre ellas, las correspondientes al registro de candidaturas y los actos de difusión. Una vez recibidos dichos recursos los remitirá al comité de impugnaciones respectivo, y lo hará de conocimiento del órgano colegiado que haya emitido la convocatoria.”

Debería decir:

“Artículo 155. El Colegio Electoral respectivo definirá los plazos y lugares para recibir causas de inconformidad contra el registro de candidaturas. Una vez recibidos dichos recursos los remitirá al comité de impugnaciones respectivo, y lo hará de conocimiento del órgano colegiado que haya emitido la convocatoria.”

Tercero. Solicitar a las Coordinaciones de Comunicación, de Difusión y Extensión Universitaria, en el marco de su competencia y atribuciones, promover la presente convocatoria con base en una campaña de difusión en planteles y sedes universitarias.

Cuarto. Solicitar a los Consejos de Platel y las Coordinaciones de Platel, en el marco de su competencia y atribuciones, que difundan ampliamente los presentes acuerdos del máximo órgano de gobierno, la convocatoria y su calendario en los planteles universitarios.

Quinto. Solicitar a la Coordinación de Servicios Administrativos y sus respectivos enlaces por plantel, en el marco de su competencia y atribuciones, que realice las gestiones administrativas pertinentes para apoyar a la Comisión de Difusión y Extensión Universitaria del Consejo Universitario, Consejos de Platel y Coordinaciones de Platel en el cumplimiento de los acuerdos del Consejo Universitario relativos a la presente convocatoria.

Sexto. Solicitar a los Colegios de Humanidades y Ciencias Sociales, Ciencias y Humanidades, y Ciencia y Tecnología, así como a sus Coordinaciones de Colegio, órganos, instancias, academias y grupos de investigación, en el marco de su competencia y atribuciones, que se apresten a difundir la presente convocatoria y su calendario mediante reuniones y comunicaciones institucionales entre todos sus integrantes: estudiantes y docentes.

Séptimo. Los presentes acuerdos surtirán efectos al día siguiente de su publicación en los medios oficiales e institucionales de la Universidad, de conformidad con el artículo 68 BIS del Reglamento del Consejo Universitario (modificado mediante acuerdo número UACM/CU-3/EX-10/041/14 vigente del Consejo Universitario, Tercera Legislatura).

Octavo. Publicar los presentes acuerdos en los medios institucionales oficiales universitarios.

Dado en la Ciudad de México, el 8 de febrero de 2024.

Comisión de Asuntos Legislativos - 7 CU

Consejero Alejandro Lucas Ángel Álvarez, sector estudiantil.

Consejero Irán Isaí Cariño Rosas, sector estudiantil.

Consejero Carlos Alfonso Castorena Bravo, sector estudiantil.

Consejero Eduardo Durán Alvarado, sector académico – docente.

Consejero Alejandro Moreno Corzo, sector académico - docente.

Consejera Mónica Oliva Ríos, sector académico – docente, Secretaria Técnica.

Consejero Carlos Perezmurphy Mejía, sector académico - docente.

Acuerdo Comisión: seis votos en favor]

Se adjuntan Convocatoria, calendario de actividades, tres avisos de integración de órganos colegiados electorales.

Esta es la propuesta de punto de acuerdo que presentamos al Pleno del Consejo Universitario.

Pasaríamos a la convocatoria.

Esta propuesta de convocatoria tiene adecuaciones para la sesión del 27 de febrero, igual que la propuesta de punto de acuerdo que acabamos de leer.

Convocatoria para la Elección de Titular de la Rectoría de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, período 2024-2028.

Contenido

Exposición de motivos.

Título I. fundamentación legal y alcance de la convocatoria.

Capítulo 1. Disposiciones generales.

Capítulo 2. Atribuciones de la persona titular de la Rectoría, duración en el cargo y requisitos de elegibilidad

Título II. Integración de órganos colegiados electorales.

Capítulo 1. Disposiciones generales.

Capítulo 2. Colegio Electoral.

Capítulo 3. Comité de Casilla.

Capítulo 4. Comité de Impugnaciones.

Capítulo 5. Comité de Resolución de Apelaciones.

Capítulo 6. Instalación de los órganos colegiados electorales.

Sección primera. Requisitos para integrar órganos colegiados electorales.

Sección segunda. Procedimiento para la integración e instalación de órganos colegiados electorales.

Título III. Procedimiento de elección.

Capítulo 1. Registro de aspirantes.

Capítulo 2. Revisión de expedientes y publicación de listas de aspirantes.

Capítulo 3. Recurso de inconformidad.

Capítulo 4. Actos de Difusión.

Sección única. Difusión de programas de trabajo.

Capítulo 5. Veda electoral.

Capítulo 6. Conformación de terna de candidaturas.

Sección primera. Disposiciones generales.

Sección segunda. Consulta de preferencias.

Sección tercera. Procedimiento para la consulta de preferencias.

Sección cuarta. Presentación de terna de candidaturas al Consejo Universitario.



Capítulo 7. Consulta reglamentaria de los consejeros y consejeras universitarias a los sectores que representan.

Sección única. Procedimiento de la consulta reglamentaria.

Capítulo 8. Jornada Electoral.

Sección única. Procedimiento del acto de elección.

Título IV. Interposición de medios de impugnación contra actos cometidos durante el procedimiento de elección

(actos de difusión, veda electoral y jornada electoral)

Capítulo 1. Recurso de revisión.

Capítulo 2. Calificación final de la elección.

Título V. interposición de medios de impugnación contra actos posteriores al procedimiento de elección.

Capítulo 1. Recurso de Apelación.

Capítulo 2. Recurso de Reconsideración.

Título VI. designación de la persona titular de la Rectoría

Capítulo único.

Transitorios.

Anexo 1. Calendario de actividades.

Anexo 2. Avisos para la integración de órganos colegiados electorales.

Aviso 1. A la comunidad universitaria para la integración del órgano colegiado electoral denominado Colegio Electoral que se encargará de organizar y conducir el proceso electoral para la elección de titular de Rectoría de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México para el período 2024-2028.

Aviso 2. A la comunidad universitaria para la integración del órgano colegiado electoral denominado Comité de Impugnaciones que se encargará de conocer

y resolver los recursos de inconformidad y de revisión durante el proceso electoral para la elección de titular de Rectoría de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México para el período 2024-2028.

Aviso 3. A la comunidad universitaria para la integración del órgano colegiado electoral denominado Comité de Resolución de Apelaciones que se encargará de conocer y resolver los recursos de apelaciones interpuestos en contra de las resoluciones del Comité de Impugnaciones durante el proceso electoral para la elección de titular de Rectoría de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México para el período 2024-2028.

Exposición de motivos.

La Universidad Autónoma de la Ciudad de México es una institución democrática que ha demostrado la capacidad de gobernarse a sí misma mediante procedimientos legítimos y transparentes. Su proyecto educativo es producto de las luchas por la democracia en nuestro país y, en particular, de las demandas por el acceso irrestricto de las mayorías a una educación superior laica, gratuita, científica, humanista y de alto nivel como condición indispensable para la formación de una ciudadanía democrática ya que este proyecto educativo, previsto en la Ley de la UACM, corresponde a un proyecto democrático de nación que exige contar con una población altamente educada.

El marco legal de nuestra autonomía, conquistada en 2005, tiene como fundamento el artículo 3, fracción VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece:

Las universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse

a sí mismas; realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este artículo, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; determinarán sus planes y programas; fijarán los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico; y administrarán su patrimonio.

Desde su fundación en 2001 la Universidad se propuso conformar una comunidad académica autónoma. En la Ley de la UACM se establece que: “La autonomía universitaria significa no solamente la exclusión de todo interés ajeno a la universidad en la organización y el trabajo de la institución, sino también la responsabilidad de que los universitarios instauren un autogobierno eficaz y responsable dentro de los marcos legales vigentes” (LUACM, Exposición de motivos).

En el artículo 15 de la Ley de la UACM se establece que “el máximo órgano de gobierno de la Universidad será el Consejo Universitario”, y en el artículo 17, fracción III, determina que, en pleno ejercicio de su autonomía, al Consejo Universitario le corresponde “designar a la persona o personas a cargo de la representación legal de la Universidad, así como aquellas a cargo de la ejecución de las resoluciones del Consejo Universitario”. En el artículo 45 del Estatuto General Orgánico se mandata que “el rector es el representante legal y responsable de la administración de la Universidad” y debe “ejecutar los acuerdos del Consejo Universitario por medio de la estructura orgánica de la Universidad” (artículo 45, fracción II, EGO).

Debido a que el 1º junio de 2024 concluye el periodo del actual rectorado, el Consejo Universitario emite la presente Convocatoria para la elección de la persona titular de la Rectoría de la UACM para el período 2024 - 2028 con el

compromiso de renovar la administración universitaria en condiciones de estabilidad institucional buscando garantizar la legalidad, la transparencia del proceso electoral, así como la efectiva representación de la voluntad de la comunidad universitaria.

Para ello, el Consejo Universitario ha cuidado que desde la emisión de la presente Convocatoria y durante el desarrollo del proceso que regula se cumpla rigurosamente con lo establecido en nuestro marco legal, en particular, con los principios rectores de los procedimientos electorales establecidos en el Reglamento en Materia Electoral de la UACM: certeza, equidad, transparencia y máxima publicidad, legalidad y definitividad, imparcialidad e independencia de los órganos colegiados electorales, así como formación democrática de la comunidad universitaria.

Con esta Convocatoria se pretende cumplir con la exigencia de realizar una elección apegada a la decisión de la comunidad universitaria expresada, a través de la consulta reglamentaria que obliga a los consejeros y consejeras universitarios concurrir a los sectores que representan con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13 fracción VII y 14 fracción V del Reglamento del Consejo Universitario.

La UACM tiene el compromiso de refrendar el ejercicio efectivo del derecho de autogobernarse democráticamente por medio del diálogo y la libre discusión de las ideas, el respeto a la pluralidad y diversidad de la comunidad universitaria, además de la participación activa en los órganos colegiados y de gobierno. Todo ello es requisito indispensable para el ejercicio de la libertad de pensamiento crítico, de cátedra y de investigación que la caracterizan, y

que le ha permitido responder dignamente a su compromiso social con los avances democráticos, culturales y civilizatorios.

La Comisión de Asuntos Legislativos, en tanto comisión permanente del Consejo Universitario en su Séptima Legislatura, es competente para emitir la presente Convocatoria de conformidad con lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento del Consejo Universitario con relación a lo que establecen los artículos 72 y 73 del mismo ordenamiento jurídico que da cuenta de la naturaleza jurídica e importancia de las comisiones permanentes del Consejo Universitario para cumplir con sus funciones.

La Convocatoria se compone de 147 artículos y seis artículos transitorios distribuidos en doce títulos, además de tres anexos que son parte integral de la misma: Anexo 1. Calendario de actividades; Anexo 2. Avisos para la integración de órganos colegiados electorales que corresponden al Colegio Electoral, Comité de Impugnaciones y Comité de Resolución de Apelaciones, y Anexo 3. Flujograma del proceso de elección de referencia.

Como todo instrumento jurídico la Convocatoria tiene su fundamento legal en el Reglamento en Materia Electoral de la UACM, ordenamiento que rige todos los procesos electorales en nuestra Universidad. Por tratarse del ámbito electoral de la Rectoría se atendió a lo dispuesto en los artículos 45, 46, 48 y 49 aplicados de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento en Materia Electoral.

La Convocatoria establece con precisión y claridad la diferencia entre: a) consulta de preferencias y b) consulta reglamentaria para consejeros y consejeras universitarias. La consulta de preferencias sólo será procedente si el número de candidaturas es mayor a tres, será organizada por el Colegio

Electoral y tiene como propósito garantizar la conformación de la terna que ese órgano electoral presentará al Pleno del Consejo Universitario; por otra parte, la consulta reglamentaria es aquella que todos los consejeros y consejeras universitarias deben realizar para conocer el parecer de la comunidad a la que representan por sector, colegio y plantel.

La consulta reglamentaria constituye una expresión privilegiada de la democracia deliberativa, reflexiva y legítima que enriquece las concepciones y las prácticas de la democracia participativa.

Cabe destacar que la consulta de preferencias y la consulta reglamentaria no son recusables, es decir, no será posible interponer recurso alguno en su contra. Lo anterior responde a que el Reglamento en Materia Electoral establece un medio de impugnación para los actos que se realicen durante la jornada electoral y los alcances de ambos tipos de consultas corresponden a esa etapa electoral, de ahí que los y las integrantes de la comunidad universitaria podrán ejercer su derecho efectivo a interponer el recurso de revisión en contra de la jornada electoral vinculado a una u otra o ambas consultas.

La consulta de preferencias y la consulta reglamentaria se describen en estricta observancia de la legislación universitaria aplicable, en particular, el Reglamento en Materia Electoral y el Reglamento del Consejo Universitario. La Comisión de Asuntos Legislativos está comprometida en este instrumento jurídico —como todos los que presenta al Pleno del máximo órgano de gobierno—, con la garantía de su concordancia con la Ley de la UACM, el Estatuto General Orgánico, el Reglamento en Materia Electoral, y el Reglamento del Consejo Universitario.

Finalmente, para la elaboración de la Convocatoria la CAL realizó la siguiente ruta crítica del proceso legislativo: a) analizó los acuerdos del Consejo Universitario y los instrumentos normativos creados por el Consejo Universitario, Sexta Legislatura; b) revisó los tres nombramientos emitidos a la titular de la Rectoría por el Secretario Técnico de la Comisión de Organización del 6CU; c) examinó a profundidad la legislación universitaria aplicable; d) estableció la fecha exacta, legal y válida de inicio y conclusión del periodo de cuatro años de la actual titular de la Rectoría; e) verificó con especialistas matemáticos la fórmula y los criterios de la ponderación prevista en el artículo 117 de la Convocatoria; y f) diseñó el texto normativo que se presenta.

La Universidad Autónoma de la Ciudad de México siempre ha mostrado interés porque en todos sus ámbitos académico administrativos se observen las disposiciones legales orientadas a favorecer la perspectiva de género y el lenguaje incluyente no binario. Aunque las reglas gramaticales y ortográficas del español sólo contemplan la construcción de oraciones en las que los sujetos corresponden a uno de dos géneros tradicionales, esto nos obliga a redactar esta convocatoria bajo el respeto a esas reglas.

Lo anterior no expresa ninguna actitud discriminatoria hacia el género de las personas, ni a su diversidad y pluralidad que son constitutivos de la comunidad, y de los que este Consejo Universitario es consciente y respetuoso. La igualdad y la no discriminación son principios fundamentales de las normas internacionales, nacional y local en materia de derechos humanos. La Universidad refrenda su compromiso institucional expresado en el acuerdo UACM/CU-3/EX-21/066/14 consistente en aplicar todas las medidas pertinentes para garantizar el acceso efectivo y pleno de la

comunidad universitaria a los derechos al libre desarrollo de la personalidad y a la identidad de género elegida.

Título I. Fundamentación legal y alcance de la convocatoria.

Capítulo 1. Disposiciones generales.

Artículo 1. La presente Convocatoria es de interés público y se emite con fundamento en los numerales sexto exposición de motivos y artículos 3 (Autonomía y autogobierno universitarios); 5 fracción I (Principios de cooperación y apoyo mutuo); 17 fracciones I y III (Atribuciones para legislar máximo órgano de gobierno y designar al titular de la Rectoría) de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México. Artículos 13 (Naturaleza jurídica Consejo Universitario); 14 (Competencia Consejo Universitario expedición normatividad); 46 (Duración del encargo del titular Rectoría); 48 (Requisitos de elegibilidad titular de Rectoría); 49 (Procedimiento para la elección de rector); 49 fracciones I a VI (Reglas electorales titular Rectoría); 49 penúltimo párrafo (Aplicado de conformidad con lo dispuesto por el RME) del Estatuto General Orgánico. Artículos 1 (Alcance); 3 (Definiciones); 4 a 42 (Principios rectores de los procesos electorales); 31 y 32 (Naturaleza de los procesos electorales y fases electorales); 43 (Ámbitos electorales entre los que se incluye la Rectoría); 44 (Obligatoriedad de los principios rectores); 61 a 66 (Ámbito electoral específico Rectoría); 109 (Contenido de toda convocatoria electoral); 112 (Obligación de emitir avisos de integración de órganos electorales) y 140 a 189 (Debido proceso, medios de impugnación y criterios para la toma de decisiones en materia de resolución de medios de impugnación) del Reglamento en Materia Electoral de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México. Artículos 3 (Principios aplicables al ejercicio



de atribuciones Consejo Universitario), 13 fracción VII (Obligación de consulta consejeras/os titulares), 14 fracción V (Obligación de consulta consejeras/os suplentes); 21, 22, 27, 32 a 59, 60, 61, 65 y 68, (Disposiciones sesiones Pleno Consejo Universitario), 68 bis modificado por acuerdo del Consejo Universitario, Tercera Legislatura número UACM/CU-3/EX-10/041/14 (Efectos jurídicos publicación acuerdos del Consejo Universitario), 70 y 71 (Publicación minutas y actas); 72, y 73, (Naturaleza jurídica, importancia y competencia general comisiones permanentes del Consejo Universitario y Consejo Universitario trabaja en comisiones permanentes); 81 (Competencia Comisión Asuntos Legislativos), 83 (Competencia Comisión Asuntos Legislativos), y 88 (Competencia Comisión Asuntos Legislativos) del Reglamento del Consejo Universitario.

Artículo 2. La presente Convocatoria establece los órganos colegiados electorales, los procedimientos electorales específicos, así como el establecimiento de etapas electorales, mecanismos y plazos para integración de órganos electorales, procedimientos para llevar a cabo el registro de candidaturas, la consulta reglamentaria, el acto de elección y los medios de impugnación.

Capítulo 2. Atribuciones de la persona titular de la Rectoría, duración en el cargo y requisitos de elegibilidad.

Artículo 3. El Estatuto General Orgánico establece en su artículo 45 que la persona titular de la Rectoría ostenta la representación jurídica de la Universidad y tiene a su cargo la administración universitaria en el marco de su régimen de competencia, atribuciones y facultades.

Artículo 4. De conformidad con el artículo 47 del Estatuto General Orgánico la persona titular de la Rectoría tendrá las siguientes facultades:

I. Coordinar y supervisar la administración de la Universidad y representarla legalmente;

II. Ejecutar los acuerdos del Consejo por medio de la estructura orgánica de la Universidad;

III. Presentar el proyecto anual de ingresos y el presupuesto de egresos, integrados de conformidad con los reglamentos de planeación y presupuesto, para su análisis y aprobación en el Pleno del Consejo, como lo establece la fracción XI el artículo 17 de la Ley;

IV. Coordinar y ejecutar programas de organización y reorganización de la gestión administrativa de la Universidad y establecer los procedimientos y métodos de trabajo para que las funciones se realicen de manera articulada, congruente y eficaz;

V. Establecer procedimientos para la administración del personal, los recursos financieros, bienes y servicios, de conformidad con las normas y disposiciones aplicables;

VI. Proponer al Consejo los mecanismos de evaluación y seguimiento de los procesos de gestión a su cargo;

VII. Establecer y mantener un sistema de información de la gestión administrativa y del trabajo académico de la Universidad que será público;

VIII. Presentar al Consejo el informe anual de actividades de la Universidad;

IX. Designar a los titulares de las áreas a su cargo, con excepción de las instancias que en el Estatuto General Orgánico se señalen;

X. Coordinar la vinculación interinstitucional;

XI. Las demás que el Estatuto General Orgánico y las normas aplicables le confieran para el cumplimiento de los fines de la Universidad.

Artículo 5. La duración del cargo de titular de la Rectoría es de cuatro años contados a partir de la fecha de su nombramiento, sin posibilidad de renovación del cargo, según lo dispuesto por el artículo 46 del Estatuto General Orgánico.

Artículo 6. En concordancia con el artículo 48 del Estatuto General Orgánico, los requisitos de elegibilidad que deben cumplir las personas aspirantes a titular de la Rectoría son:

I. Ser ciudadano/a mexicano/a en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;

II. Poseer al menos el grado de maestría;

III. Haber desempeñado cargos de gestión académica en instituciones de educación superior;

IV. Estar comprometido con la universidad pública, con el conocimiento científico y humanístico, y en particular, con la construcción del proyecto educativo y social de la Universidad;

V. Tener experiencia académica mínima de cinco años;

VI. No haber ejercido un cargo de confianza en la administración universitaria, hasta cuatro meses antes de la jornada de elección para la que se está presentado, incluyendo una secretaría técnica de una comisión en algún órgano de gobierno;

VII. No ser ministro/a de ningún culto religioso en el momento de su designación; y

VIII. No ocupar en el momento de su designación algún cargo de dirigente de partido político, ni ser parte del Ejército.

Título II. Integración de órganos colegiados electorales.

Capítulo 1. Disposiciones generales.

Artículo 7. De conformidad con los artículos 73 al 106 del Reglamento en Materia Electoral, los órganos colegiados electorales son:

- I. Colegio Electoral;
- II. Comité de Casilla;
- III. Comité de Impugnaciones; y
- IV. Comité de Resolución de Apelaciones.

Artículo 8. Los órganos colegiados electorales serán responsables de las diversas fases del proceso electoral según lo dispuesto por los artículos 73 y 74 del Reglamento en Materia Electoral y para su funcionamiento deberán contar con quórum legal para sesionar, para lo cual requerirán de la presencia de la mitad más uno de sus integrantes.

Artículo 9. Los órganos colegiados electorales serán imparciales e independientes de las instancias de gobierno de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México. Una vez constituidos, ninguna autoridad o funcionario/a universitaria podrá intervenir en su trabajo de manera directa e indirecta.

Los órganos colegiados electorales no podrán ser disueltos por sí mismos sin haber concluido el proceso de elección para el cual fueron formados.

Artículo 10. Los integrantes de órganos colegiados electorales deberán conocer el Reglamento en Materia Electoral, en particular las disposiciones establecidas en los artículos 73 a 87 (Reglas generales); 88 a 92 (Colegio Electoral); 93 a 96 (Comités de Casilla); 97 a 101 (Comité de Impugnaciones);

102 a 106 (Comité de Resolución de Apelaciones) y 146 a 183, 184 al 189 (Medios de impugnación y criterios para emitir resoluciones).

## Capítulo 2. Colegio Electoral.

Artículo 11. El Colegio Electoral es el órgano imparcial e independiente que se encargará de organizar, conducir y otorgar la calificación final del proceso para la elección de titular de la Rectoría de la UACM para el periodo 2024 - 2028.

Artículo 12. El Colegio Electoral realizará sus trabajos durante el proceso electoral de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 49 del Estatuto General Orgánico; en observancia a su competencia y atribuciones previstas en los artículos 73 al 87 y 88 a 96 del Reglamento en Materia Electoral; y en cumplimiento de las disposiciones de la presente Convocatoria.

Artículo 13. El Colegio Electoral deberá informar a la comunidad universitaria sus decisiones, a través de la publicación de sus acuerdos en los medios oficiales de la universidad.

Artículo 14. El Colegio Electoral es competente para revisar y resolver el recurso de corrección de padrones.

Artículo 15. Para su funcionamiento, el Colegio Electoral designará de entre sus miembros a una persona para fungir en la secretaría y otra en la relatoría.

Artículo 16. En cumplimiento del artículo 91 del Reglamento en Materia Electoral, una vez concluido el proceso electoral el Colegio Electoral deberá entregar al Consejo Universitario toda la documentación, actas y resoluciones que se generaron durante el proceso electoral.

## Capítulo 3. Comité de Casilla.

Artículo 17. De conformidad con el Reglamento en Materia Electoral, el Comité de Casilla es un órgano colegiado electoral imparcial e independiente que se

conforma por integrantes del Colegio Electoral y podrá contar con colaboradores voluntarios, representantes de casilla de los candidatos y observadores. La competencia y atribuciones del órgano se establecen en los artículos 93 a 96 de ese ordenamiento legal.

Las actuaciones del Comité de Casilla observarán lo dispuesto por el Reglamento en Materia Electoral y las disposiciones de la presente Convocatoria.

Artículo 18. Dado que la elección de titular de la Rectoría es un proceso electoral cuyos electores directos son las personas consejeras integrantes del Consejo Universitario, sólo en caso de que como resultado del registro de aspirantes, existan más de tres candidatos/as y sea necesario realizar una consulta de preferencias para formar una terna, según lo dispuesto por el artículo 49 fracción V del Estatuto General Orgánico, el Colegio Electoral instalará comités de casillas, uno por cada plantel y sedes universitarias.

Los comités de casillas atenderán las disposiciones previstas en los artículos 91 y 92 y 100 a 115 de la presente Convocatoria que regulan la consulta de preferencias.

Capítulo 4. Comité de Impugnaciones.

Artículo 19. El Comité de Impugnaciones es un órgano electoral imparcial e independiente que se encargará de revisar y resolver, en primera instancia, los recursos de inconformidad y revisión que se presenten en tiempo y forma durante el proceso para la elección de titular de la Rectoría de la UACM periodo 2024-2028.

Artículo 20. El Comité de Impugnaciones realizará sus trabajos durante el proceso electoral de conformidad con su competencia y atribuciones previstas

en los artículos 76 al 87, 97 a 101 del Reglamento en Materia Electoral y en cumplimiento de las disposiciones de la presente Convocatoria.

Artículo 21. El Comité de Impugnaciones deberá informar sus decisiones a la comunidad universitaria mediante la publicación de sus acuerdos en los medios oficiales de la universidad.

Artículo 22. Para su funcionamiento, el Comité de Impugnaciones designará de entre sus integrantes a un Secretario/a y un Relator/a.

Artículo 23. Una vez terminadas sus funciones, el Comité de Impugnaciones deberá entregar al Colegio Electoral toda la documentación, actas y resoluciones que hubiere generado. El Colegio Electoral incluirá dicha documentación en el informe final que entregue al Consejo Universitario.

Capítulo 5. Comité de Resolución de Apelaciones.

Artículo 24. El Consejo Universitario conformará el Comité de Resolución de Apelaciones como segunda instancia para conocer y analizar las apelaciones presentadas ante las resoluciones sobre medios de impugnación, y que tendrán como propósito la revisión de los procesos y las resoluciones electorales.

Artículo 25. El Comité de Resolución de Apelaciones realizará sus trabajos de conformidad con su competencia y atribuciones previstas en los artículos 76 al 87, 102 a 106 del Reglamento en Materia Electoral y en cumplimiento de las disposiciones de la presente Convocatoria.

Artículo 26. El Comité de Apelaciones deberá informar a la comunidad universitaria sus decisiones mediante la publicación de sus acuerdos en los medios oficiales de la universidad.

Artículo 27. Para su funcionamiento, el Comité de Apelaciones designará de entre sus integrantes a un Secretario/a y un Relator/a.

Capítulo 6. Instalación de los órganos colegiados electorales.

Artículo 28. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 112 del Reglamento en Materia Electoral, el Consejo Universitario publicará los avisos de integración del Colegio Electoral, Comité de Impugnaciones y Comité de Resolución de Apelaciones de manera simultánea a la publicación de la presente Convocatoria.

La publicación de la convocatoria y los avisos para la integración de los órganos colegiados electorales será el 9 de febrero de 2024.

Del 12 al 16 de febrero de 2024 deberán realizarse las actividades de difusión para la integración de órganos colegiados electorales a fin de garantizar que la comunidad universitaria interesada recabe la documentación necesaria.

Artículo 29. La integración e instalación de los órganos colegiados electorales será competencia y responsabilidad de la Comisión de Organización del Consejo Universitario.

Artículo 30. En la integración e instalación de los órganos colegiados electorales, la Comisión de Organización ejercerá las siguientes funciones:

I. Garantizar la aplicación del procedimiento para la integración e instalación de los órganos colegiados electorales para el proceso de elección de titular de la Rectoría;

II. Recibir las solicitudes de la comunidad universitaria para la integración de órganos colegiados electorales;



- III. Verificar que la comunidad universitaria solicitante cumpla con los requisitos de elegibilidad para formar parte de un órgano colegiado electoral previstos en los artículos 34 a 42 de la presente Convocatoria;
- IV. Publicar el número de solicitudes recibidas para cada órgano colegiado electoral y el nombre de personas solicitantes;
- V. Coordinar el procedimiento de insaculación descrito en el artículo 113 fracción IV, inciso b) del Reglamento en Materia Electoral y en los artículos 48 fracciones II y III, 49 a 53 de la presente Convocatoria;
- VI. Verificar que las personas seleccionadas mediante el procedimiento de insaculación cumplan con los requisitos de elegibilidad para formar parte de un órgano colegiado electoral;
- VII. Resguardar la documentación e información de las personas solicitantes y seleccionadas;
- VIII. Informar por escrito al Pleno del Consejo Universitario las incidencias en la conformación e instalación de los órganos electorales;
- IX. Publicar la conformación de los órganos electorales;
- X. Levantar el acta de instalación de los órganos electorales;
- XI. Informar a la comunidad universitaria las decisiones sobre este procedimiento en los medios oficiales de la universidad;
- XII. Una vez concluidas sus funciones dentro del proceso electoral, entregar al Consejo Universitario la documentación recibida y generada.

Artículo 31. El Colegio Electoral se integrará de forma paritaria:

- I. Cinco estudiantes con derecho a voz y voto, uno por cada plantel;
- II. Cinco académicos/as con derecho a voz y voto, uno por cada plantel; y

III. Cinco trabajadores/as administrativos, técnicos y manuales con derecho a voz y voto, con adscripción en distintos planteles y sedes; en ningún caso podrá haber más de un trabajador por plantel y sede.

Artículo 32. El Comité de Impugnaciones se integrará de forma paritaria:

I. Tres estudiantes por cada Colegio con derecho a voz y voto.

II. Tres académicos/as por cada Colegio con derecho a voz y voto; y

III. Tres trabajadores/as administrativos, técnicos y manuales con derecho a voz y voto, con adscripción en distintos planteles y sedes; en ningún caso podrá haber más de un trabajador por plantel y sede.

Artículo 33. El Comité de Resolución de Apelaciones se integrará de forma paritaria:

I. Tres estudiantes por cada Colegio con derecho a voz y voto;

II. Tres académicos/as por cada Colegio con derecho a voz y voto; y

III. Tres trabajadores/as administrativos, técnicos y manuales con derecho a voz y voto, con adscripción en distintos planteles y sedes; en ningún caso podrá haber más de un trabajador por plantel y sede.

Sección primera. Requisitos para integrar órganos colegiados electorales.

Artículo 34. El estudiantado con interés en formar parte de algún órgano colegiado electoral deberá cumplir íntegramente con los siguientes requisitos:

I. Ser estudiante con matrícula en la UACM;

II. Tener inscripción en el semestre 2024-I;

III. Tener adscripción al plantel por el que desea formar parte en el órgano colegiado electoral; y

IV. Suscribir carta compromiso en la que manifiesta que actuará con apego a la competencia, atribuciones y funciones de los órganos colegiados electorales que voluntariamente desea integrar.

Artículo 35. El estudiantado estará impedido para formar parte de órganos electorales cuando se verifique alguno de los siguientes supuestos:

- I. Tener cargo de confianza en la Universidad;
- II. Ocupar algún cargo de representación por elección en cualquiera de los órganos de gobierno de la Universidad o instancia universitaria u órgano o comisión del sindicato de la UACM; y
- III. Ocupar algún cargo en un partido político en su estructura organizacional o en organizaciones vinculadas a éste;

En los casos en que la persona integrante de la comunidad universitaria pertenezca a más de un sector debe optar por la representación de uno de éstos.

Artículo 36. Para acreditar el cumplimiento de los requisitos y la ausencia de los impedimentos, el estudiantado deberá presentar los siguientes documentos:

- I. Copia simple de la credencial de estudiante de la UACM o credencial de elector o pasaporte;
- II. Copia de comprobante de inscripción al semestre 2024 – I expedido por Registro Escolar;
- III. Constancia de adscripción al plantel emitida por la Coordinación del Plantel por el que desea formar parte en el órgano colegiado electoral;

IV. Carta compromiso, debidamente suscrita, donde manifieste que actuará con apego a la competencia, atribuciones y funciones de los órganos colegiados electorales que voluntariamente desea integrar; y

V. Carta, debidamente suscrita, donde manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que no tiene impedimento alguno para ser integrante del órgano colegiado electoral que desea integrar.

Artículo 37. El personal académico con interés en formar parte de algún órgano colegiado electoral deberá cumplir íntegramente con los siguientes requisitos:

I. Ser integrante del personal académico de la UACM dictaminado favorablemente;

II. Tener adscripción en alguno de los colegios universitarios: Humanidades y Ciencias Sociales, Ciencias y Humanidades, y Ciencia y Tecnología;

III. Tener adscripción en el plantel por el que desea formar parte en el órgano colegiado electoral; y

IV. Suscribir carta compromiso en la que manifiesta que actuará con apego a la competencia, atribuciones y funciones de los órganos colegiados electorales que voluntariamente desea integrar.

Artículo 38. El personal académico estará impedido para formar parte de órganos electorales cuando se verifique alguno de los siguientes supuestos:

I. Tener cargo de confianza en la Universidad;

II. Ocupar algún cargo de representación por elección en cualquiera de los órganos de gobierno de la Universidad o instancia universitaria u órgano o comisión del sindicato de la UACM; y

III. Ocupar algún cargo en un partido político en su estructura organizacional o en organizaciones vinculadas a éste;

IV. En los casos en que la persona integrante de la comunidad universitaria pertenezca a más de un sector debe optar por la representación de uno de éstos.

Artículo 39. Para acreditar el cumplimiento de los requisitos y la inexistencia de los impedimentos, el personal académico deberá presentar los siguientes documentos:

I. Copia simple de acta de dictaminación favorable;

II. Copia simple de credencial de académico de la Universidad o credencial de elector o pasaporte o cédula profesional;

III. Constancia laboral que indique antigüedad, tipo de contratación y plantel de adscripción emitida por la Subdirección de Recursos Humanos de la Coordinación de Servicios Administrativos;

IV. Carta compromiso, debidamente suscrita, donde manifieste que actuará con apego a la competencia, atribuciones y funciones de los órganos colegiados electorales que voluntariamente desea integrar; y

V. Carta, debidamente suscrita, donde manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que no tiene impedimento alguno para ser integrante del órgano colegiado electoral que desea integrar.

Artículo 40. El personal administrativo, técnico y manual con interés en formar parte de algún órgano colegiado electoral deberá cumplir íntegramente con los siguientes requisitos:

I. Ser integrante del personal administrativo, técnico y manual de la Universidad; y

II. Suscribir carta compromiso en la que manifiesta que actuará con apego a la competencia, atribuciones y funciones de los órganos colegiados electorales que voluntariamente desea integrar.

Artículo 41. El personal administrativo, técnico y manual estará impedido para formar parte de órganos electorales cuando se verifique alguna de los siguientes supuestos:

I. Ocupar un cargo de confianza en la administración universitaria;

II. Ocupar algún cargo de representación por elección en cualquiera de los órganos de gobierno de la Universidad o instancia universitaria u órgano o comisión del sindicato de la UACM; y

III. Ocupar algún cargo en un partido político en su estructura organizacional o en organizaciones vinculadas a éste.

IV. En los casos en que la persona integrante de la comunidad universitaria pertenezca a más de un sector debe optar por la representación de uno de éstos.

Artículo 42. Para acreditar el cumplimiento de los requisitos y la inexistencia de los impedimentos, los integrantes del personal administrativo, técnico y manual deberán presentar los siguientes documentos:

I. Copia simple de credencial de empleado de la UACM o credencial de elector o pasaporte o cédula profesional.

II. Constancia laboral que indique antigüedad, tipo de contratación y plantel o sede de adscripción emitida por la Subdirección de Recursos Humanos de la Coordinación de Servicios Administrativos.

III. Carta compromiso, debidamente suscrita, donde manifieste que actuará con apego a la competencia, atribuciones y funciones de los órganos colegiados electorales que voluntariamente desea integrar; y

IV. Carta, debidamente suscrita, donde manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que no tiene impedimento alguno para ser integrante del órgano colegiado electoral que desea integrar.

Artículo 43. Ningún integrante de la comunidad universitaria podrá formar parte en más de uno de los órganos colegiados electorales.

Sección segunda. Procedimiento para la integración e instalación de órganos colegiados electorales.

Artículo 44. Quienes de entre la comunidad universitaria decidan integrar algún órgano electoral deberán entregar solicitud por escrito y adjuntar la documentación requerida de conformidad con los artículos 36, 39 y 42 de la presente Convocatoria.

El escrito de solicitud deberá manifestar su interés por participar, hacer explícito su compromiso con las funciones y obligaciones del órgano electoral, nombre del órgano electoral en el que le interesa participar, teléfonos de contacto y dirección de correo electrónico institucional de la UACM para recibir comunicaciones. Poner su rúbrica precedida de su nombre completo.

La recepción de solicitudes será del 19 al 20 de febrero de 2024 de 10:00 a 15:00 y 16:30 a 18:00 horas en la Oficina del Consejo Universitario ubicada en la calle Dr. Salvador García Diego, número 168, colonia Doctores, C.P. 06720, Ciudad de México, primer piso.

La documentación, información y datos personales que forman parte de las solicitudes quedarán a resguardo de la Comisión de Organización del Consejo Universitario.

Artículo 45. La recepción de solicitudes para la integración de órganos electorales observará las siguientes reglas:

I. Verificar la entrega de la documentación por sector requerida por los artículos 36, 39 y 42 de la presente Convocatoria;

II. Formar un expediente por solicitante con la documentación entregada;  
Asignar número de folio a cada expediente;

III. Imprimir sello de RECIBIDO en cada uno de los documentos entregados; y  
Generar un acuse de recibido que establezca de manera clara y precisa: a) documentos presentados, b) número de folio asignado, c) nombre y firma de la persona que recibe y d) rúbrica del solicitante.

Artículo 46. La Comisión de Organización deberá recibir la documentación completa de los solicitantes. En caso de que un solicitante entregue documentación incompleta, el Secretario Técnico de la Comisión de Organización deberá orientar al solicitante para que subsane las omisiones en tiempo y forma a fin de que realice la entrega de documentación completa en el periodo establecido.

Artículo 47. Con la finalidad de dar observancia a los seis principios rectores electorales: imparcialidad e independencia de órganos colegiados electorales, equidad, certeza, transparencia y máxima publicidad, legalidad y definitividad y formación democrática de la comunidad universitaria previstos en los artículos 4 a 42 del Reglamento en Materia Electoral, la Comisión de Organización del Consejo Universitario requerirá a quienes tengan interés por



integrar los órganos colegiados electorales la manifestación por escrito de la siguiente declaración:

“Bajo protesta de decir verdad, declaro que no tengo impedimento alguno para formar parte de algún órgano colegiado electoral de conformidad con la Convocatoria para la Elección de Titular de la Rectoría de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, período 2024-2028 y el Reglamento en Materia Electoral y que no ocupo algún cargo de representación por elección en cualquiera de los órganos de gobierno de la universidad o instancia universitaria u órgano o comisión del sindicato de la UACM; ni algún cargo en un partido político en su estructura organizacional o en organizaciones vinculadas a éste.”

Nombre y firma.

En el caso de que sea necesario recurrir al procedimiento de insaculación para conformar los órganos colegiados electorales, los integrantes designados por insaculación que satisfagan cabalmente el cumplimiento de los requisitos también deberán manifestar la declaración referida.

Artículo 48. De acuerdo con el artículo 113 del Reglamento en Materia Electoral y con base en la lista de solicitudes publicada, la Comisión de Organización aplicará el siguiente procedimiento para la integración de los órganos colegiados electorales:

En caso exceder el número de voluntarios para integrar cada órgano colegiado electoral en relación con cada sector académico, estudiantil, y administrativo, se recurrirá a un sorteo de los espacios en cada órgano con la finalidad de que sean designadas las personas que resulten seleccionadas a través de una urna transparente.

En caso de que sea insuficiente el número de voluntarios para integrar cada órgano colegiado electoral en relación con cada sector académico, estudiantil, y administrativo, se asignarán los espacios disponibles a las personas voluntarias y se implementará el procedimiento de insaculación en los términos del artículo 113 fracción IV, inciso b) del Reglamento en Materia Electoral.

A través del procedimiento de insaculación se podrá seleccionar al menos cinco personas por cada lugar vacante, lo cual se hará en orden numérico del 1 al 5. Siguiendo este orden numérico, un integrante de la Comisión de Organización hará contacto vía telefónica con las personas elegidas por insaculación para conocer si no existen casos de fuerza mayor debidamente fundados y razonados que le impidan realizar las funciones en el órgano colegiado electoral.

Artículo 49. Las instancias de la administración universitaria requeridas por la Comisión de Organización atenderán sus peticiones, en particular aquellas relativas al proceso de insaculación, de conformidad con los principios de cooperación y apoyo mutuo y, conforme a lo dispuesto en la Ley de la UACM y el Reglamento en Materia Electoral.

Artículo 50. El proceso de insaculación será de atención obligatoria para los integrantes de la comunidad universitaria en cumplimiento del principio electoral de participación de la comunidad universitaria.

Artículo 51. En caso de que un integrante de la comunidad universitaria sea designado mediante el proceso de insaculación y se niegue a participar deberá:

- I. Entregar un escrito debidamente fundado con la explicación detallada de las razones que motivan su negativa; y

II. Adjuntar los documentos probatorios correspondientes.

Artículo 52. El Consejo Universitario, a través de la Comisión de Organización, aceptará los casos de negativa cuando se actualice alguno de los siguientes supuestos:

I. Padecer una enfermedad y contar con la licencia médica correspondiente expedida por el ISSSTE o IMSS para el caso del sector estudiantil;

II. Imposibilidad por alguna condición de salud distinta a la indicada en la fracción I de la presente disposición con documento probatorio expedido por el ISSSTE o del IMSS para el caso del sector estudiantil;

III. Imposibilidad por casos de fuerza mayor;

IV. Estar en baja temporal para el caso del sector estudiantil;

V. Estar en ejercicio de licencia sin goce de sueldo expedida por la UACM;

VI. Estar en ejercicio de Año o Semestre Sabático;

VII. Formar parte de órganos de gobierno universitario: Consejo Universitario y Consejos de Plantel;

VIII. Ser titular de alguna Coordinación de Colegio, Coordinación de Plantel, Contraloría General, Tesorería, Oficina del Abogado General, Coordinación de Comunicación, Coordinación de Informática y Telecomunicaciones, así como de coordinaciones dependientes de la administración universitaria;

IX. Formar parte de órganos colegiados electorales en procesos de elección de algún otro ámbito electoral universitario que se celebren de forma simultánea al proceso de elección normado por la presente Convocatoria; y

X. Haber formado parte de órganos colegiados electorales en procesos de elección anteriores durante los semestres 2023-I y 2023-II.

Artículo 53. La Comisión de Organización atenderá y resolverá las negativas de quienes resulten seleccionados mediante el procedimiento de insaculación con apego en los artículos 48, fracciones II y III, y 49 a 53 de la presente Convocatoria.

Artículo 54. La Comisión de Organización revisará los expedientes e implementará el proceso para integrar los órganos colegiados electorales. El 26 de febrero de 2024 publicará la lista definitiva de integrantes de los órganos colegiados electorales y los citará para su instalación.

Artículo 55. La Comisión de Organización instalará al Colegio Electoral, al Comité de Impugnaciones y al Comité de Resolución de Apelaciones del 26 al 27 de febrero de 2024.

Artículo 56. El 28 de febrero de 2024 cada uno de los tres órganos colegiados electorales se reunirá (Colegio Electoral, Comité de Impugnaciones y Comité de Resolución de Apelaciones) a fin de organizar sus trabajos según lo dispuesto por los artículos 73 a 87, 88 a 92, 93 a 96, 97 a 101, y 102 a 106 del Reglamento en Materia Electoral que establecen su competencia y atribuciones.

El 28 de febrero de 2024, los tres órganos colegiados electorales deberán informar por escrito a la Comisión de Organización del Consejo Universitario el nombramiento de las personas integrantes que se desempeñarán como secretaria/o y relator/a.

Título III. Procedimiento de elección.

Artículo 57. El procedimiento para la elección de la persona titular de la Rectoría atenderá a lo dispuesto por los artículos 43, 61 a 66 por el Reglamento en Materia Electoral y por el artículo 49 del Estatuto General Orgánico.

## Capítulo 1. Registro de aspirantes.

Artículo 58. La recepción, cotejo y revisión de la documentación de los aspirantes es responsabilidad del Colegio Electoral. El periodo de registro de aspirantes será del 29 de febrero al 21 de marzo de 2024.

La documentación se recibirá en la Oficina del Consejo Universitario ubicada en la calle Dr. Salvador García Diego número 168, colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06720, Ciudad de México en los siguientes horarios: 10: 00 a 15:00 y 16:30 a 18:00 horas.

Artículo 59. El Colegio Electoral deberá revisar y cotejar la documentación recibida para verificar que la persona aspirante acredite los requisitos de elegibilidad previstos en el artículo 48 del Estatuto General Orgánico y el artículo 6 de la presente Convocatoria.

Artículo 60. Las personas aspirantes deberán entregar la siguiente documentación en copia simple, y en original para su cotejo:

- I. Credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, o licencia de conducir, como identificación oficial;
- II. Acta de nacimiento, credencial de elector, pasaporte, o acta de naturalización, para acreditar su nacionalidad mexicana;
- III. Título y cédula profesional para acreditar al menos el grado de maestría;  
Nombramientos o constancias para acreditar que ha desempeñado cargos de gestión académica en instituciones de educación superior;
- IV. Currículum Vitae con comprobables que describa trayectoria académica y profesional;
- V. Resumen de trayectoria académica y profesional en versión pública para difusión;

VI. Carta, debidamente suscrita, mediante la cual manifieste su compromiso con la universidad pública, el conocimiento científico y humanístico, y en particular con la construcción del proyecto educativo y social de la Universidad;

VII. Constancias u otros comprobantes con los que se acredite experiencia académica docente mínima de cinco años;

VIII. Carta, debidamente suscrita, mediante la cual manifieste bajo protesta de decir verdad no ejercer ministerio de culto religioso alguno ni ocupar algún cargo en un partido político en su estructura organizacional o en organizaciones vinculadas a éste, ni ser parte del Ejército; y

IX. Programa de trabajo para la gestión administrativa 2024-2028 en el que especifique los propósitos, objetivos, estrategias, mecanismos y acciones a desarrollar.

Artículo 61. El Colegio Electoral deberá recibir la documentación de las personas aspirantes para lo cual atenderá a las siguientes reglas:

I. Cotejar copia simple con original de la documentación recibida;

II. Integrar un expediente con la documentación entregada por cada aspirante;

III. Asignar un número de folio al expediente de cada aspirante;

IV. Imprimir sello de recibido al acuse correspondiente a la entrega de la documentación recibida; y

V. Generar en favor de cada aspirante un comprobante de recepción de la documentación con los siguientes datos: a) fecha y horario de recepción, b) lista de documentos presentados, c) número de folio asignado, d) nombre y firma de la persona que recibe, y e) firma autógrafa de recibido del aspirante.

Artículo 62. El Colegio Electoral deberá recibir la documentación completa requerida, por lo que no se aceptarán entregas parciales. En caso de que se verifique que alguna persona aspirante no cuenta con la documentación completa, el Colegio Electoral deberá orientarle para que subsane las omisiones en tiempo y forma, y esté en la posibilidad de entregar la documentación completa durante el periodo establecido.

Artículo 63. No se aceptará la entrega de documentación en un lugar distinto al señalado ni fuera del periodo de fechas u horarios establecidos en la presente Convocatoria.

Capítulo 2. Revisión de expedientes y publicación de listas de aspirantes.

Artículo 64. El Colegio Electoral sesionará el 22 de marzo de 2024 para realizar la revisión de los expedientes de las personas aspirantes, a efecto de publicar una resolución fundada y motivada con la Lista preliminar de aspirantes registrados que cumplieron con los requisitos de elegibilidad descritos en los artículos 34 y 35, 37 y 38 y 40 y 41 de la presente Convocatoria.

La Lista deberá publicarse a través de los medios oficiales de la Universidad el mismo día de la sesión.

Artículo 65. La resolución incluirá las razones por las que los aspirantes incurrieron en el incumplimiento de los requisitos solicitados por la Convocatoria.

En caso de que durante la sesión del Colegio Electoral ocurran incidencias, el órgano levantará un acta de hechos mediante la cual describa de forma precisa lo sucedido.

Artículo 66. Todos los expedientes de los aspirantes quedarán a resguardo del Colegio Electoral y formarán parte de la documentación entregable al final del proceso electoral.

El Colegio Electoral publicará la Lista preliminar de aspirantes el 1 de abril de 2024.

Artículo 67. En caso de interposición de recursos de inconformidad en contra del registro de aspirantes y de la Lista preliminar de aspirantes registrados publicada por el Colegio Electoral, el propio Colegio Electoral recibirá el recurso de inconformidad y dará traslado al Comité de Impugnaciones para su conocimiento, desahogo y resolución.

La recepción de los recursos de inconformidad atenderá a lo dispuesto por el artículo 150 del Reglamento en Materia Electoral. El Colegio Electoral deberá garantizar la más amplia difusión del periodo de fechas y horarios para la interposición y recepción de los recursos.

Artículo 68. Cualquier integrante de la comunidad universitaria podrá interponer recurso de inconformidad en contra del registro de aspirantes y de la Lista preliminar de aspirantes registrados, para lo cual deberá atender a las reglas de presentación de medios de impugnación previstas en el artículo 150 del Reglamento en Materia Electoral.

Artículo 69. En caso de que no se interpongan recursos de inconformidad, el Colegio Electoral publicará un comunicado en el que señalará: a) la no interposición de recursos de inconformidad; y b) la Lista definitiva de aspirantes que desde ese momento serán considerados candidatos o candidatas elegibles.



El comunicado se publicará el 4 de abril de 2024, a través de los medios oficiales de la universidad.

Artículo 70. En caso de interposición de recursos de inconformidad una vez que el Colegio Electoral conozca la resolución publicada por el Comité de Impugnaciones realizará los cambios que correspondan a la Lista preliminar de aspirantes registrados para proceder a publicar la Lista definitiva de aspirantes el 5 de abril de 2024, a través de los medios oficiales de la universidad.

Capítulo 3. Recurso de Inconformidad.

Artículo 71. Los recursos de inconformidad se podrán interponer por cualquier integrante de la comunidad universitaria en contra de los actos relativos al registro de aspirantes. Cuando el Colegio Electoral publica la lista definitiva de aspirantes, éstos se convierten en candidatos y candidatos elegibles.

El Comité de Impugnaciones es el órgano colegiado electoral que conoce y resuelve los recursos de inconformidad.

Artículo 72. En cumplimiento de los artículos 154 y 155 del Reglamento en Materia Electoral, los recursos de inconformidad se presentarán ante el Colegio Electoral del 1 al 3 de abril de febrero de 2024, en días hábiles, en la Oficina del Consejo Universitario de las 10:00 a las 15:00 y de las 16:30 a las 18:00 horas.

Las personas promoventes del recurso de inconformidad deberán atender a los requisitos de forma y fondo previstos en el artículo 150 del Reglamento en Materia Electoral.

Artículo 73. Con fundamento en el artículo 150 del Reglamento en Materia Electoral para la recepción de recursos de inconformidad, el Colegio Electoral deberá:

- I. Verificar que el recurso señale:
- II. Nombre de quien promueve;
- III. Acreditación del promovente como integrante de la comunidad universitaria: estudiante, profesor/a, trabajador/a administrativo, técnico o manual mediante credencial de la UACM; y
- IV. Datos de identificación del promovente: domicilio, número telefónico, número celular y correo electrónico institucional para recibir notificaciones de las impugnaciones, las actuaciones y las resoluciones de los órganos colegiados electorales competentes;
- V. Identificar que contiene una descripción fundada, clara y concisa de los hechos en que se sustenta el recurso de inconformidad;
- VI. Constatar la indicación del área, instancia, órgano o integrante de la comunidad universitaria contra quien se interpone el recurso de inconformidad y le imputa la violación de alguna norma jurídica establecida en la presente Convocatoria, Reglamento en Materia Electoral, entre otra legislación universitaria aplicable;
- VII. Comprobar que el recurso indique el acto impugnado, es decir qué se imputa, a quién se impugna, y los motivos y razonamientos que vinculen todo lo anterior; y
- VIII. Confirmar que el recurso cuente con pruebas que acrediten los hechos y apoyen los razonamientos.

Artículo 74. Además de cumplir con lo dispuesto por los artículos 72 y 73 de la presente Convocatoria para recibir los recursos de inconformidad, el Colegio Electoral deberá atender a las siguientes disposiciones:

- I. Integrar un expediente con la documentación del recurso de inconformidad;

- II. Asignar un número de folio al expediente de cada recurso recibido;
- III. Imprimir sello de recibido al acuse correspondiente a la entrega del recurso recibido; y
- IV. Generar en favor de cada promovente un comprobante de recepción del recurso con los siguientes datos: a) fecha y horario de recepción, b) lista de documentos que forman parte del recurso de inconformidad, c) número de folio asignado, d) nombre y firma de la persona que recibe, y e) firma autógrafa de recibido del promovente.

Artículo 75. El Colegio Electoral turnará al Comité de Impugnaciones los expedientes que fueron integrados conforme a las reglas descritas en los artículos 73 y 74 de esta Convocatoria.

Artículo 76. El Comité de Impugnaciones resolverá los recursos de inconformidad interpuestos contra el registro de aspirantes del 4 al 5 de abril de 2024.

El Comité de Impugnaciones deberá atender a los principios electorales: certeza, equidad, legalidad, transparencia, máxima publicidad, rendición de cuentas, definitividad, imparcialidad e independencia de los órganos colegiados electorales, formación democrática de la comunidad universitaria, así como a todas las disposiciones aplicables sobre medios de impugnación y criterios para la resolución de los recursos de inconformidad.

Artículo 77. El 5 de abril de 2024 el Comité de Impugnaciones publicará las resoluciones de los recursos de inconformidad debidamente fundadas y motivadas en los medios oficiales de la UACM e informará al Colegio Electoral. De ser el caso, el Colegio Electoral realizará las modificaciones necesarias para publicar la Lista definitiva de aspirantes el 5 de abril de 2024.

Con fundamento en el principio de definitividad, las resoluciones del Comité de Impugnaciones y Lista definitiva de aspirantes publicada son irrecusables. De conformidad con los artículos 64 a 70 de la presente Convocatoria a partir de la publicación de la Lista definitiva de aspirantes será el 5 de abril de 2024 y, a partir de ese momento, los aspirantes serán considerados candidatos o candidatas elegibles.

Artículo 78. Si en la Lista definitiva de aspirantes resulta un número de candidaturas menor o igual a tres, el Colegio Electoral enviará la Lista y los expedientes correspondientes al Consejo Universitario y emitirá un comunicado en la materia.

En caso de que la Lista definitiva de aspirantes sea de un número mayor a tres candidaturas, el Colegio Electoral realizará una consulta de preferencias a la comunidad universitaria para formar una terna.

Capítulo 4. Actos de difusión.

Sección única. Difusión de programas de trabajo.

Artículo 79. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento en Materia Electoral en todos los ámbitos electorales se realizarán eventos en los cuales se promoverá el debate entre las personas candidatas en igualdad de condiciones. El formato, espacios, horarios y modalidades de dichos actos serán definidos por el Colegio Electoral, para ello, publicará el calendario respectivo el 5 de abril de 2024.

El 5 de abril de 2024 el Colegio Electoral publicará en los medios institucionales oficiales de la Universidad los programas de trabajo y los resúmenes curriculares de las personas candidatas.

Artículo 80. La organización de actos de difusión que consisten en la presentación y debate de los programas de trabajo de las personas candidatas es competencia exclusiva del Colegio Electoral, el cual deberá garantizar que dichos actos sean realizados presencialmente en todos los planteles y sedes universitarias.

Los actos de difusión se realizarán del 8 al 15 de abril de 2024.

Artículo 81. Las personas candidatas presentarán conjuntamente sus programas de trabajo, con la intención de que la comunidad universitaria pueda valorarlos. Durante las presentaciones deberán prevalecer los principios de imparcialidad, legalidad, libertad de expresión, igualdad de oportunidades y condiciones, honestidad, respeto a la diferencia y no discriminación.

Artículo 82. Las personas candidatas, sus colaboradores y simpatizantes estarán impedidos para realizar actos de propaganda y proselitismo político. De conformidad con el artículo 49 fracción IV del Estatuto General Orgánico, los únicos actos de difusión consistirán en la divulgación de los programas de trabajo en los términos de la presente Convocatoria.

Artículo 83. El Colegio Electoral es el único órgano competente para determinar las formas lícitas para la difusión de programas de trabajo de las personas candidatas.

Artículo 84. Todas las instancias, áreas, unidades de la administración universitaria, así como Consejos de Plantel y Coordinaciones de Plantel, Colegios y Coordinaciones de Colegio en planteles y sedes universitarias deberán coadyuvar con el Colegio Electoral para atender diligentemente sus disposiciones y solicitudes.

## Capítulo 5. Veda electoral.

Artículo 85. La veda electoral se entiende de dos maneras:

I. Como un período de reflexión y un espacio de silencio universitario para el análisis y contrastación personal de las propuestas de programa de trabajo de las y los candidatos; en consecuencia, su finalidad es valorar individualmente el sentido del voto de la comunidad universitaria que emitirá durante la consulta de preferencias sólo en el caso de que sea procedente; y

II. Para el caso de las y los candidatos y sus colaboradores, de conformidad con el artículo 131 del Reglamento en Materia Electoral, la veda electoral es el periodo durante el que se impedirá que realicen actos de difusión de sus programas de trabajo, de proselitismo y hablar de sí mismos.

Artículo 86. La veda electoral, entendida como prohibición de proselitismo, comenzará el 16 de abril de 2024 después de la fase electoral de actos de difusión y concluirá el 9 de mayo de 2024 una vez terminada la jornada electoral – acto de elección previsto en los artículos 126 a 129 de la presente Convocatoria.

## Capítulo 6. Conformación de la terna de candidaturas.

Sección primera. Disposiciones generales.

Artículo 87. De conformidad con lo dispuesto por el Reglamento en Materia Electoral y el Estatuto General Orgánico, el Colegio Electoral es el órgano colegiado encargado de formar la terna de candidaturas.

Artículo 88. El Colegio Electoral formará la terna de candidaturas dependiendo del supuesto que corresponda:

Si el número de candidaturas es menor o igual a tres: procederá a tomar los nombres de las y los candidatos de la Lista definitiva de aspirantes publicada y presentará la terna al Consejo Universitario; o

Si el número de candidaturas es mayor a tres: realizará una consulta de preferencias entre la comunidad universitaria y, con base en su resultado, formará la terna para presentarla al Consejo Universitario.

Artículo 89. En caso de que se cumpla con el supuesto previsto en el artículo 88, fracción I, de la Convocatoria, el Colegio Electoral procederá según lo dispuesto por el artículo 119 y subsecuentes de la presente Convocatoria para continuar con el proceso electoral.

El Colegio Electoral conformará la terna el 17 de abril de 2024.

Artículo 90. De conformidad con el artículo 88, fracción II, de la presente Convocatoria y, según lo dispuesto por los artículos 64 y 65 del Reglamento en Materia Electoral; artículo 49, fracción V, del Estatuto General Orgánico, sólo en el caso de que el número de candidaturas registradas que cumplan con los requisitos de elegibilidad sea mayor de tres, el Colegio Electoral organizará una consulta de preferencias presencial por sector, colegio, sede y plantel, de carácter público y general y, será a partir de los resultados de este ejercicio, que el Colegio Electoral definirá una terna de candidaturas a la titularidad de la Rectoría y procederá conforme a lo dispuesto por el artículo 106 de la presente Convocatoria.

El Colegio Electoral conformará la terna el 26 de abril de 2024.

Sección segunda . Consulta de preferencias.

Artículo 91. En el caso de que sea procedente la consulta de preferencias, ésta deberá promover la pluralidad y participación de toda la comunidad

universitaria con base en los principios electorales del Reglamento en Materia Electoral.

Artículo 92. Para realizar la consulta de preferencias, el Colegio Electoral publicará los padrones electorales preliminares completos por sector y constituirá los Comités de Casilla en cada plantel y uno más para el conjunto de las sedes de la Universidad, según lo dispuesto en los artículos del 93 (Competencia Comité de Casilla), 95 y 96 (Funciones del Comité de Casilla) del Reglamento en Materia Electoral aplicados en relación con la consulta de preferencias.

Artículo 93. Con fundamento en el principio electoral de transparencia y máxima publicidad, el Colegio Electoral publicará los padrones electorales preliminares completos por sector y ello se realizará conforme a lo dispuesto por los artículos del 114 al 119 del Reglamento en Materia Electoral aplicados en relación con la consulta de preferencias.

Los padrones deberán contener la siguiente leyenda inicial:

“Padrón electoral que se usará por sector, colegio, plantel o sede para el proceso de consulta de preferencias para la elección de titular de la Rectoría, periodo 2024-2028. El padrón electoral es el instrumento jurídico que posibilita verificar la pertenencia a la comunidad universitaria por sector a efecto de ejercer el derecho de consulta de preferencias, según lo establecido en los artículos 49, fracción V, del Estatuto General Orgánico y 64 del Reglamento en Materia Electoral.”

Artículo 94. El Colegio Electoral deberá publicar los padrones electorales preliminares sector el 18 de abril de 2024 al día siguiente de la publicación de la lista de candidaturas con un número mayor de tres. La comunidad



universitaria podrá interponer el recurso de solicitud de corrección de padrones electorales del 18 al 22 de abril de 2024.

Artículo 95. Los recursos de solicitud de corrección de los padrones electorales por sector podrán interponerse de forma verbal o por escrito ante el Colegio Electoral, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 151, 152 y 153 del Reglamento en Materia Electoral.

Artículo 96. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 del Reglamento en Materia Electoral, el Colegio Electoral es competente para atender y resolver los recursos de solicitud de corrección de padrones electorales interpuestos por cualquier integrante de la comunidad universitaria ante cualquier ausencia o error de los padrones. El Colegio Electoral deberá atender de forma expedita la interposición de los recursos.

Artículo 97. Con posterioridad a la resolución de los recursos de solicitud de corrección de padrones, el Colegio Electoral publicará los padrones electorales definitivos el 23 de abril de 2024.

Artículo 98. Para la consulta de preferencias, el Colegio Electoral solicitará la impresión de boletas a la Coordinación de Difusión Cultural y Extensión Universitaria, a través del Taller de Impresión. Las boletas de preferencia deberán cumplir los requisitos previstos en el artículo 133 del Reglamento en Materia Electoral.

Artículo 99. Para la consulta de preferencias, las boletas deberán contener la siguiente información:

Contener la leyenda:

“Consulta de preferencias por sector, colegio, plantel o sede para el proceso de elección de titular de la Rectoría, periodo 2024-2028, en cumplimiento de

lo dispuesto en los artículos 49 fracción V del Estatuto General Orgánico y 64 del Reglamento en Materia Electoral. Esta consulta tiene como objetivo definir la terna de candidaturas a partir de la cual el Consejo Universitario, Séptima Legislatura, elegirá al titular de la Rectoría.”

La lista en orden alfabético de candidatas/0s comenzando con apellidos y nombre completo. A la derecha del nombre de cada candidata/o se imprimirá un recuadro para que en él la comunidad consultada manifieste su preferencia;

Las boletas deberán contar con un folio, distinguir los sectores estudiantil, académico y administrativo, técnico y manual, y estar firmadas por algún integrante del Comité de Casilla correspondiente en la parte posterior.

Artículo 100. El Colegio Electoral entregará los materiales para la consulta de preferencias a cada Comité de Casilla a más tardar dos días antes de la consulta.

Artículo 101. Los Comités de Casilla son los órganos colegiados electorales encargados de instalar las casillas para la consulta de preferencias, llevar a cabo el conteo de boletas por sector y colegio en cada plantel y sede.

Sección tercera. Procedimiento para la consulta de preferencias.

Artículo 102. En caso de ser procedente, la consulta de preferencias se realizará el 24 de abril de 2024, el Colegio Electoral publicará los resultados de la consulta de preferencias el 25 de abril de 2024.

Artículo 103. La consulta de preferencias iniciará con la apertura de casillas a las 10:00 horas y concluirá con el cierre de casillas a las 18:00 horas.

Artículo 104. Los Comités de Casilla se reunirán una hora antes de la apertura y revisarán los materiales, para lo cual procederán del siguiente modo:

- I. Constatarán que las boletas de la consulta de preferencias estén foliadas.
- II. Para validarlas, todas las boletas de la consulta de preferencias deberán estar firmadas por un integrante del Comité de Casilla.
- III. El número de boletas de la consulta de preferencias debe coincidir con el número de integrantes de la comunidad universitaria registrados en los padrones electorales por cada sector.
- IV. No se podrá usar boletas que carezcan de folio y firma.
- V. Se debe contar con una urna por cada sector. Las urnas serán selladas antes de la apertura de casillas.
- VI. El Secretario del Comité de Casilla elaborará el acta de apertura de casilla, ésta contendrá los datos anteriores y cualquier incidencia que ocurra en el momento de la consulta de preferencias.

Artículo 105. La comunidad universitaria ejercerá su derecho a participar en la consulta de preferencias en su plantel o sede de adscripción.

En los planteles, las urnas se separarán por sector; en cada casilla por plantel habrá tres urnas para el sector estudiantil, una por cada colegio; tres urnas para el sector académico, una por cada colegio, y una urna para el sector administrativo, técnico y manual.

El personal administrativo, técnico y manual que tenga su adscripción en una sede y no en un plantel deberán ejercer su derecho a participar en la consulta de preferencias en la sede administrativa de García Diego. El Comité de Casilla instalará una sola urna para este caso.

Artículo 106. Los espacios en donde se ubiquen las casillas en cada plantel y sede deberán ser utilizados exclusivamente para la consulta de preferencias.

Las Coordinaciones de Plantel y enlaces administrativos de plantel proveerán lo necesario para el cumplimiento de este requisito.

En la sede administrativa de García Diego el Colegio Electoral recibirá el apoyo de la Coordinación de Servicios Administrativos.

Artículo 107. De conformidad con el artículo 95, fracción II, del Reglamento en Materia Electoral, previo a la apertura de casilla, el Comité de Casilla verificará que en las inmediaciones de la casilla no exista propaganda en favor o en contra de alguna candidatura. Y, si fuera el caso, se procederá a retirarla y guardarla. La persona encargada como Secretario/a del Comité de Casilla hará constar los hechos en el acta correspondiente.

Artículo 108. Durante la consulta de preferencias por plantel o sede las personas candidatas no deberán estar presentes en los espacios inmediatos en los que hayan sido instaladas las casillas.

Artículo 109. Para garantizar el ejercicio efectivo del derecho a participar en la consulta de preferencias, el Comité de Casilla deberá confirmar que se cumpla con las siguientes reglas:

Los integrantes de la comunidad universitaria deberán exhibir alguno de los siguientes documentos de identificación:

- I. Credencial vigente de la Universidad;
- II. Credencial de elector;
- III. Pasaporte;
- IV. Licencia de conducir; o
- V. Cédula profesional.

Las personas consultadas de la comunidad universitaria deberán indicar el sector al que pertenecen. En los casos en se tenga pertenencia a más de un sector es obligatorio optar por uno de los sectores.

El Comité de Casilla verificará que la persona consultada se encuentre inscrita en el padrón electoral del sector que ha indicado, y marcará en esa lista que ejerció su derecho a la participación en la consulta de preferencias.

Las personas no incluidas en los padrones electorales no podrán ejercer el derecho a participar en la consulta de preferencias.

El Comité de Casilla entregará a la persona consultada la boleta por el sector que le corresponde e indicará el sitio donde puede ejercer su derecho.

La persona consultada marcará la boleta y la introducirá en la urna por sector y colegio en el caso de los sectores estudiantil y académico;

El Comité de Casilla devolverá a la persona consultada su documento de identificación y se le marcará el pulgar de la mano derecha con tinta indeleble.

Artículo 110. Si a las 18:00 horas aún hay integrantes de la comunidad universitaria formados para ejercer su derecho a la consulta de preferencias, la casilla permanecerá abierta hasta que las personas formadas hayan ejercido su derecho.

Artículo 111. Terminada la consulta de preferencias, el Comité de Casilla llevará a cabo el escrutinio de boletas de manera pública, en el lugar donde se haya instalado la casilla. El Secretario/a del Comité de Casilla levantará el acta de cierre de casilla haciendo constar los hechos, la hora de cierre y cualquier incidencia.

Artículo 112. Para realizar el escrutinio, el Comité de Casilla procederá como sigue:

I. Contará las boletas no utilizadas y las anulará con dos largas rayas diagonales que se crucen aproximadamente en el centro de la hoja. Se inscribirá en el acta de la consulta de preferencias el número de boletas anuladas.

II. Contará el número de integrantes de la comunidad universitaria que ejerció su derecho a la consulta de preferencias de acuerdo con los padrones electorales por sector, los datos obtenidos se incluirán en el acta respectiva.

III. Abrirá las urnas, una por una, para hacer el conteo de las boletas en el siguiente orden: estudiantes, académicos, administrativos, técnicos y manuales.

IV. Abierta una urna, un integrante del Comité de Casilla que funja como escrutador, sacará las boletas una por una, las desdoblará y las mostrará a quienes participen en el acto, exhibiendo la candidatura por la que se ha emitido el voto de preferencia. El Secretario/a de casilla anotará en un rotafolio las boletas así contadas.

V. Si el sentido de la preferencia es identificado con claridad, pero la boleta tiene tachaduras, o palabras se considerará como boleta válida. La anulación de la boleta sólo procederá cuando en ésta sea imposible determinar la preferencia.

VI. No considerará como nula una boleta de un sector cuando se haya introducido en una urna equivocada, de ser el caso se separará la boleta y se agregará al conteo de la urna del sector al que corresponda.

VII. Terminado el escrutinio de cada urna, se contarán las boletas usadas en cada una y el Secretario/a del Comité de Casilla anotará estos datos en el acta de escrutinio.

VIII. El Secretario/a del Comité de Casilla incluirá en el acta de escrutinio la realización de todos los pasos indicados, así como de cualquier otra incidencia que ocurra en este momento de la consulta de preferencias. Con todos los materiales generados, el Comité de Casilla formará el paquete de la consulta de preferencias y lo sellará debidamente de conformidad con lo dispuesto por el artículo 95 fracción XV del Reglamento en Materia Electoral.

Artículo 113. Una vez terminado el conteo los resultados se darán a conocer en un cartel que se colocará en el lugar donde se ubicó la casilla.

Las Coordinaciones de Plantel, enlaces administrativos por plantel y responsables de la Coordinación de Servicios Administrativos en la sede proveerán lo necesario para publicar las copias de las actas del Comité de Casilla, las cuales serán colocadas de manera inmediata en los principales estrados del plantel o sede.

Artículo 114. Durante la consulta de preferencias, el Comité de Casilla deberá levantar actas de hechos e incidencia para documentar lo que considere conveniente durante el ejercicio.

Artículo 115. De conformidad con el artículo 95, fracción XV, del Reglamento en Materia Electoral, el Secretario/a del Comité de Casilla integrará un paquete de consulta de preferencias con toda la documentación usada y generada durante la consulta de preferencias. Los paquetes se llevarán a la Oficina del Consejo Universitario en donde se dará cita el Colegio Electoral para su debido resguardo el mismo día de celebración de la consulta de preferencias, sólo por causa de fuerza mayor o caso fortuito debidamente probados, un Comité de Casilla podrá entregar el paquete electoral al día natural siguiente.

Artículo 116. El Colegio Electoral levantará un acta en la que relacionará la fecha, hora y circunstancias en que cada Comité de Casilla hizo entrega del paquete de la consulta de preferencias bajo su responsabilidad. Cuando haya terminado la entrega de un paquete, el Colegio Electoral separará del paquete las actas de apertura de casilla, cierre de casilla y escrutinio; las escaneará para que sean publicadas en su momento.

Artículo 117. Con base en los resultados de la consulta de preferencias y con fundamento en el principio de igualdad de condiciones entre integrantes de la comunidad universitaria, el Colegio Electoral realizará la ponderación de resultados para lo cual se guiará por los siguientes criterios y fórmula matemática:

45% corresponderá al sector académico, repartido en tres partes iguales de 15%, una por cada colegio; 45% corresponderá al sector estudiantil, repartido en tres partes iguales de 15%, una por cada colegio; y 10% corresponderá al sector administrativo, técnico y manual.

La fórmula matemática para obtener los porcentajes asignados para cada sector en cada colegio por cada candidato será como sigue:

Para los sectores estudiantil y académico:

Paso 1. Contar el número total de boletas válidas por colegio. (Para obtener este número se suman las boletas válidas por colegio de la totalidad de candidaturas).

Paso 2. El número de boletas válidas por candidatura se divide entre el total de boletas válidas por colegio y se multiplica por 15. El resultado es el porcentaje obtenido por cada candidatura en cada colegio. (Para verificar que la suma de los porcentajes de todas las candidaturas dé como resultado el 15%



correspondiente a cada colegio o se aproxime a ese valor porcentual: se deberá redondear los porcentajes a dos cifras decimales acercándose al número entero más próximo).

Paso 3. Para obtener el porcentaje total de cada candidatura por sector se deberá sumar los porcentajes de cada candidatura por cada colegio.

Paso 4. Verificar que la suma de los porcentajes de todas las candidaturas dé como resultado el 45% o se aproxime a ese valor porcentual por sector.

Para el sector administrativo, técnico y manual:

Paso 1. Contar el número de total boletas válidas.

Paso 2. El número de boletas válidas por candidatura se divide entre el total de boletas válidas y se multiplica por 10. El resultado es el porcentaje obtenido por cada candidato en el sector administrativo, técnico y manual. (Para verificar que la suma de los porcentajes de todas las candidaturas dé como resultado el 10% correspondiente al sector o se aproxime a ese valor porcentual: se deberá redondear los porcentajes a dos cifras decimales acercándose al número entero más próximo).

Para cada candidatura se sumarán los porcentajes obtenidos en cada uno de los tres sectores: estudiantil, académico y administrativo, técnico y manual;

Las tres candidaturas con los porcentajes más altos definirán la terna; y

En caso de empate en los porcentajes entre candidaturas, el Colegio Electoral procederá a revisar el total de boletas válidas por plantel y sede.

Artículo 118. No se podrán interponer recursos de revisión contra la consulta de preferencias de conformidad con los artículos 130 a 133 de la presente Convocatoria que norman ese medio de impugnación.

Sección cuarta. Presentación de terna de candidaturas al Consejo Universitario.

Artículo 119. Una vez que se cumpla lo dispuesto por los artículos 87 y 88, fracción II, de la presente Convocatoria y en observancia al artículo 64 del Reglamento en Materia Electoral y 49, fracción V, del Estatuto General Orgánico, el Colegio Electoral presentará al máximo órgano de gobierno la terna de candidaturas para lo cual seguirá las siguientes reglas:

Enviará la terna de candidaturas al Consejo Universitario, a través de la Comisión de Organización, con la siguiente documentación adjunta: a) expediente por candidato/a; y b) programa de trabajo por candidato/a;

Sólo en el caso del supuesto previsto en el artículo 88 fracción II de la presente Convocatoria entregará un informe pormenorizado del proceso de consulta de preferencias;

Emitirá un comunicado dirigido a la comunidad universitaria, a fin de informar la terna de candidaturas enviada al Consejo Universitario; y

Presentar la terna de candidaturas en la sesión extraordinaria del Pleno del Consejo Universitario.

La Comisión de Organización del Consejo Universitario garantizará que la documentación enviada por el Colegio Electoral sea de conocimiento inmediato de los y las consejeras y representantes administrativos.

Artículo 120. El Colegio Electoral enviará la terna de candidaturas al Consejo Universitario el 26 de abril de 2024 y ese mismo día publicará en los medios de comunicación oficiales de la Universidad los nombres de las personas que integrarán la terna de candidaturas de conformidad con el resultado de la consulta de preferencias. El Colegio Electoral también deberá hacer pública

inmediatamente el acta de la sesión en la que se dé cuenta de los cálculos resultado de la aplicación de la fórmula matemática establecida en el artículo 117 de esta Convocatoria.

Capítulo 7. Consulta reglamentaria de los consejeros y consejeras universitarias a los sectores que representan.

Sección Única. Procedimiento de la consulta reglamentaria.

Artículo 121. El máximo órgano de gobierno tiene el compromiso de diseñar mecanismos de discusión amplia en la comunidad universitaria en los que se expresen de forma plural las corrientes de opinión en favor de la amplia participación comunitaria, la libertad de expresión y el debate plural y crítico.

Artículo 122. Previo al acto de elección y de conformidad con los artículos 13 fracción VII y 14 fracción V del Reglamento del Consejo Universitario, que establecen la obligación de consulta a la comunidad universitaria, los y las consejeras universitarias deberán realizar una consulta entre el sector al que representan por colegio y plantel a fin de conocer el sentido de la determinación de sus representados y representadas en relación con la terna de candidaturas dada a conocer por el Colegio Electoral.

Artículo 123. Las y los consejeros universitarios y representantes del sector administrativo, técnico y manual adscritos a planteles y sedes estarán obligados a efectuar la consulta reglamentaria. Lo anterior no excluye otros mecanismos alternativos que se consideren pertinentes en estricto apego al Reglamento en Materia Electoral y a los principios de legalidad, certeza, honestidad, transparencia y máxima publicidad.

Artículo 124. La consulta reglamentaria observará los principios electorales previstos en el Reglamento en Materia Electoral, en particular certeza,

legalidad, equidad y formación democrática de la comunidad universitaria, y se desarrollarán de conformidad con las siguientes reglas de procedimiento:

Los consejeros, consejeras y representantes administrativos de cada plantel o sede convocarán de forma conjunta del 2 al 6 de mayo 2024 a una asamblea comunitaria presencial una por cada turno, matutino y vespertino, quienes guiarán la deliberación comunitaria con base en los programas de trabajo y perfiles de los candidatos/as y los contrastarán con las situaciones y problemas relevantes en la Universidad; garantizarán la libre y ordenada participación y expresión de la comunidad universitaria por plantel o sede, procurando un ejercicio transparente y reflexivo de democracia deliberativa.

Las y los consejeros y representantes administrativos garantizarán la difusión amplia de los horarios y lugares de las asambleas comunitarias por todos los medios de comunicación oficiales de la Universidad.

Al terminar la deliberación, se hará una fila para entregar las papeletas contarán con un folio, estarán firmadas por las y los consejeros y representantes que realicen la consulta reglamentaria. Las papeletas serán de colores diferenciados para cada sector y colegio, previa verificación de pertenencia a la comunidad universitaria, con la siguiente pregunta:

“De la lista de candidaturas publicada por el Colegio Electoral para la titularidad de la Rectoría de la UACM, ¿quién considera que debe ser la persona elegida por el Pleno del Consejo Universitario? ¿Por qué? Razone su respuesta”

La pertenencia de los integrantes de la comunidad universitaria a cada sector y colegio se verificará mediante credencial de la UACM o tira de materias (para

el caso del sector estudiantil) o talón de pago (para los sectores académico y administrativo) e identificación oficial con fotografía.

La verificación correspondiente se realizará con base en los padrones electorales por cada sector, en los cuales se marcará el nombre de la persona que se identificó. Las y los consejeros universitarios solicitarán los padrones al Colegio Electoral.

Las y los integrantes de la comunidad universitaria tendrán un espacio para emitir su parecer en forma de mamparas.

Las papeletas se depositarán en urnas cerradas y transparentes, las cuales serán diferenciadas por colegio y por sector: estudiantil, académico y de trabajadores administrativos, técnicos y manuales.

Se procederá a la apertura de las urnas y a contar las papeletas.

Posteriormente, con el apoyo de la comunidad, las y los consejeros universitarios publicarán los resultados de la consulta reglamentaria en un lugar visible del plantel o sede.

Artículo 125. No se podrán interponer recursos de revisión contra la consulta de preferencias de conformidad con los artículos 130 a 133 de la presente Convocatoria que norman ese medio de impugnación.

Capítulo 8. Jornada electoral.

Sección única. Procedimiento del acto de elección.

Artículo 126. De conformidad con el Reglamento en Materia Electoral, el Estatuto General Orgánico y en lo aplicable el Reglamento del Consejo Universitario, la sesión extraordinaria urgente del Pleno del Consejo Universitario se realizará con el siguiente orden del día:

Pase de lista de consejeros, consejeras y representantes administrativos,

Verificación del quórum legal para sesionar,  
Horario de inicio de la sesión,  
Presentación de la terna de candidaturas a cargo del Colegio Electoral,  
Presentación de los candidatos y candidatas ante el Pleno del Consejo Universitario para responder las preguntas que formulen de las y los integrantes del Consejo Universitario por un lapso de 30 minutos por cada uno,  
Votación nominal,  
Declaratoria de elección y redacción de los acuerdos correspondientes, y  
Cierre de la sesión.  
La Comisión de Organización del Consejo Universitario garantizará la presencia de las y los candidatos que conforman la terna de candidaturas.  
La jornada electoral (acto de elección) se realizará el 8 de mayo de 2024.  
Artículo 127. Todas las votaciones para la elección...

**JOSIANE JAIME RODRÍGUEZ SUÁREZ (Cuautepec-Académico).** -

Solicito verificación de quórum.

**VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante).** -

Voy a verificar el quórum.

Sector académico.

Alvide Arellano Gilberto.

**GILBERTO ALVIDE ARELLANO (Del Valle-Académico).** -

Presente.

**VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -**

Basurto Bravo Oswalth Manuel.

**OSWALTH MANUEL BASURTO BRAVO (Tezonco-Académico). -**

Presente.

**VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -**

Bustamante Bermúdez Gerardo.

**GERARDO BUSTAMANTE BERMÚDEZ (Cuauteppec-Académico). -**

Presente.

**VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -**

Cárdenas Hernández Violeta como titular.

**VIOLETA CÁRDENAS HERNÁNDEZ (Centro Histórico-Académico). -**

Presente.

**VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -**

Chaos Cador Lorea.

**LOREA CHAOS CADOR (Tezonco-Académico). -**

Presente.

**VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -**

Díaz de León Vázquez Concepción.

**CONCEPCIÓN DÍAZ DE LEÓN VÁZQUEZ (Casa Libertad-Académico). -**

Presente.

**VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -**

Durán Alvarado Eduardo. Se tuvo que retirar para dar una clase.

**EDUARDO DURÁN ALVARADO (Casa Libertad-Académico). –**

Presente.

**VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -**

Fernández Villanueva Medina Manuel.

**MANUEL FERNÁNDEZ VILLANUEVA MEDINA (Tezonco-Académico). -**

Presente.

**VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -**

Keiman Freire Andrés Federico.

**ANDRÉS FEDERICO KEIMAN FREIRE (San Lorenzo Tezonco-Académico). -**

Presente.



**VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante).** -  
Martínez Ojeda Emigdio.

**EMIGDIO MARTÍNEZ OJEDA (Casa Libertad-Académico).** -  
Presente.

**VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante).** -  
Moreno Corzo Alejandro.

**ALEJANDRO MORENO CORZO (Del Valle-Académico).** -  
Presente.

**VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante).** -  
Muñoz Langarica Leticia.

**LETICIA MUÑOZ LANGARICA (Del Valle-Académico).** -  
Presente.

**VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante).** -  
Oliva Ríos Mónica.

**MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico).** -  
Presente.

**VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -**

Perezmurphy Mejía Carlos Hugo.

**CARLOS HUGO PEREZMURPHY MEJÍA (Tezonco-Académico). -**

Presente.

**VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -**

Portillo Bobadilla Francisco Xavier.

**FRANCISCO XAVIER PORTILLO BOBADILLA (Casa Libertad-Académico). -**

Presente.

**VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -**

Rodríguez Mora Tania Hogla.

**DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -**

Presente.

**VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -**

Rodríguez Suárez Josiane Jaime.

**JOSIANE JAIME RODRÍGUEZ SUÁREZ (Cuauhtepac-Académico). -**

Presente.

**VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -**

Sánchez Rojo Paola Cecilia.

Del sector académico hay quórum, nada más falta que la consejera Paola regrese.

Sector estudiantil.

Cariño Rosas Irán Isaí.

**IRÁN ISAÍ CARIÑO ROSAS (Casa Libertad-Estudiante). -**

Presente.

**VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -**

Castorena Bravo Carlos Alfonso.

**CARLOS ALFONSO CASTORENA BRAVO (Centro Histórico-Estudiante). -**

Presente.

**VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -**

Ibarra Malagón Daniel.

**DANIEL IBARRA MALAGÓN (Cuauhtepac-Estudiante). -**

Presente.

**VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -**

Ledesma Cabello María Elena.

**DANIEL IBARRA MALAGÓN (Cuauteppec-Estudiante). -**

Aquí quiero hacer un aclaración con la consejera Ledesma y con el consejero Nava. El consejero Nava está enfermo y la consejera Ledesma lo fue a acompañar al médico, entonces ahorita están abajo buscando al médico.

**VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -**

Olague Barrón Carrie.

**CARRIE OLAGUE BARRÓN (Centro Histórico-Estudiante). -**

Presente.

**VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -**

Palacios Ruiz Víctor Adrián. Presente.

Tenorio Flores Arturo.

**ARTURO TENORIO FLORES (Casa Libertad-Estudiante). -**

Presente.

**VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -**

Tlahuize Diez Gutiérrez Edith.

**EDITH TLAHUIZE DIEZ GUTIÉRREZ (Cuauteppec-Estudiante). -**

Presente.

**VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -**

Torres Sánchez Juan Alfonso.

**JUAN ALFONSO TORRES SÁNCHEZ (Centro Histórico-Estudiante). -**

Presente.

**VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -**

Zirangua Cabrera María Gabriela.

**MARÍA GABRIELA ZIRANGUA CABRERA (Centro Histórico-Estudiante). –**

Presente.

**VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -**

No estando presentes ni la consejera Elena y el consejero Enrique, de todas formas hay quórum para continuar la sesión.

**EDITH TLAHUIZE DIEZ GUTIÉRREZ (Cuauteppec-Estudiante). -**

Una moción de procedimiento.

Sí me gustaría que les aclararas a los consejeros con cuántos estudiantes, a pesar de que nos podamos ir alguno, podemos seguir sesionando, e igual de los académicos, ya que empezamos en segunda convocatoria.

**VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -**

De los académicos hay 19, y en segunda convocatoria se inicia con la tercera parte, o sea que tendrían siete, y con estudiantes seis podríamos continuar

una sesión y ahorita hay nueve estudiantes, sin contar a Elena y a Enrique, que están ausentes. De todas formas, hay quórum para seguir sesionando.

Sector administrativo, técnico y manual.

Struck King Juan Manuel.

**JUAN MANUEL STRUCK KING (Del Valle-Administrativo). -**

Presente.

**VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -**

Tovar Sánchez César Antonio.

**CÉSAR ANTONIO TOVAR SÁNCHEZ (Cuauteppec-Administrativo). -**

Presente.

**VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -**

Continuamos, por favor.

**MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -**

Artículo 127. Todas las votaciones para la elección del titular de la Rectoría serán nominales. Para emitir el voto nominal, los y las consejeras universitarias expresarán su nombre completo, el sector y colegio al que representan, plantel de adscripción y el sentido del voto: a) voto por (nombre del candidato/a); o b) abstención.

Artículo 128. De conformidad con el artículo 49 del Estatuto General Orgánico y para observar el cumplimiento del numeral sexto del orden del día, la

elección del titular de la Rectoría se obtendrá por mayoría calificada en la primera votación, es decir, dos terceras partes de las y los integrantes del Consejo Universitario con derecho a voto.

Si después de cinco votaciones consecutivas no hubiera candidato que obtenga la mayoría calificada, el Consejo Universitario elegirá titular de la Rectoría al candidato/a que obtenga la mayoría simple en la sexta votación.

Artículo 129. El acta de la sesión extraordinaria del Pleno del Consejo Universitario se publicará en los medios oficiales de la UACM al día siguiente de su celebración. El acta de acuerdos deberá suscribirse por las y los consejeros universitarios y representantes administrativos de la Séptima Legislatura.

Con la publicación del acta de acuerdos de la sesión extraordinaria urgente del Pleno del Consejo Universitario, Séptima Legislatura se contará con un candidato o candidata electo, mas no en funciones.

Título IV. Interposición de medios de impugnación contra actos cometidos durante el procedimiento de elección.

(Actos de difusión, veda electoral y jornada electoral)

Capítulo 1. Recurso de revisión.

Artículo 130. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 158 del Reglamento en Materia Electoral, cualquier integrante de la comunidad universitaria podrá interponer recurso de revisión por acciones realizadas durante los actos de difusión, la veda electoral y la jornada electoral que implica un acto de elección.

Artículo 131. El plazo para la interposición de los recursos de revisión será del 9 al 14 de mayo de 2024.

El Colegio Electoral recibirá los recursos de revisión, para lo cual aplicará las mismas reglas descritas en el artículo 74 de la presente Convocatoria.

Artículo 132. El Comité de Impugnaciones resolverá los recursos de revisión el 16 de mayo de 2024 de conformidad con lo dispuesto por los artículos 158 al 165 y 178 a 189 y demás aplicables del Reglamento en Materia Electoral.

El Comité de Impugnaciones deberá atender a los principios electorales, así como a todas las disposiciones aplicables sobre medios de impugnación y criterios para la resolución sobre medios de impugnación de conformidad con los artículos 178, 179, 180, 181, 182 y 183 a 189 del Reglamento en Materia Electoral.

Artículo 133. El Comité de Impugnaciones publicará sus resoluciones debidamente fundadas y motivadas en los medios oficiales de la UACM e informará al Colegio Electoral.

Capítulo 2. Calificación final de la elección.

Artículo 134. El Colegio Electoral es el órgano encargado de emitir la calificación final del proceso de elección, que se entiende como la actuación por la que se considera verificada la validez y legalidad de la elección del titular de la Rectoría una vez que se han resuelto los medios de impugnación (recursos de revisión) en primera instancia de conformidad con el principio electoral de definitividad y los artículos 138 y 139 del Reglamento en Materia Electoral.

Artículo 135. En caso de que no se interpongan recursos de revisión, el Colegio Electoral emitirá la calificación final de la elección y la publicará el 15 de mayo de 2024.



Artículo 136. Si se interpusieran recursos de revisión, el Colegio Electoral sólo publicará la calificación final de la elección una vez que se publiquen las resoluciones respectivas por parte del Comité de Impugnaciones que constituye la primera instancia de conformidad con los artículos 97 y 138 del Reglamento en Materia Electoral. La publicación del Colegio Electoral será el 17 de mayo de 2024.

Artículo 137. El Colegio Electoral deberá expedir la constancia de mayoría del candidato/a elegido una vez que emita la calificación final de la elección la cual entregará al Consejo Universitario, a través de la Comisión de Organización el 30 de mayo de 2024.

Artículo 138. Una vez que el Colegio Electoral entregue la constancia de mayoría del candidato/a al Consejo Universitario, el máximo órgano de gobierno realizará las actividades necesarias para cumplir con lo dispuesto por los artículos 145 a 147 la presente Convocatoria.

Título V. Interposición de medios de impugnación contra actos posteriores al procedimiento de elección.

Capítulo 1. Recurso de Apelación.

Artículo 139. Una vez concluido el proceso electoral, de conformidad con el artículo 147 fracción I, 167 y 168 del Reglamento en Materia Electoral, cualquier integrante de la comunidad universitaria podrá interponer recurso de apelación contra las resoluciones del Comité de Impugnaciones respecto del desahogo de los recursos de revisión en caso de que hayan tenido lugar.

El Comité de Resolución de Apelaciones deberá atender a los principios electorales, así como a todas las disposiciones aplicables sobre medios de impugnación y criterios para la resolución sobre medios de impugnación de

conformidad con los artículos 178, 179, 180, 181, 182 y 183 a 189 del Reglamento en Materia Electoral.

La interposición de los recursos de apelación será del 20 al 21 de mayo de 2024

Artículo 140. El Comité de Resolución de Apelaciones desahogará y resolverá los recursos de apelación interpuestos el 23 de mayo de 2024. El Comité de Resolución de Apelaciones atenderá a lo dispuesto por los artículos 166, 167 a 175, así como a todas las disposiciones aplicables sobre medios de impugnación y criterios para la resolución sobre medios de impugnación de conformidad con los artículos 178, 179, 180, 181, 182 y 183 a 189 del Reglamento en Materia Electoral.

Artículo 141. El Colegio Electoral recibirá los recursos de apelación para lo cual aplicará las mismas reglas descritas en el artículo 74 de la presente Convocatoria.

Artículo 142. El Comité de Resolución de Apelaciones resolverá los recursos de apelación el 20 de mayo de 2024.

Capítulo 2. Recurso de Reconsideración.

Artículo 143. En caso de que con fundamento en los artículos 176 y 177 de Reglamento en Materia Electoral se interpongan recursos de reconsideración, el Consejo Universitario resolverá de conformidad con las reglas aplicables al caso con base en el acuerdo UACM/CU-7/OR-01/009BIS/22 del Consejo Universitario, Séptima Legislatura.

Artículo 144. Los recursos de reconsideración podrán interponerse del 24 al 27 de mayo de 2024. La recepción y análisis de los recursos de reconsideración se realizará de conformidad con los principios y reglas electorales descritos en la presente Convocatoria y el Reglamento en Materia Electoral. La resolución de

estos recursos será el 29 de mayo de 2024 y se procederá a su publicación al día siguiente.

Título VI. Designación de la persona titular de la Rectoría.

Capítulo único.

Artículo 145. De conformidad con lo dispuesto por el Reglamento en Materia Electoral, instrumento normativo que regula todas las elecciones en la Universidad sin excepción, el Consejo Universitario designará a la persona titular de la Rectoría a través del nombramiento que la Comisión de Organización le entregue y en el que se establezca con claridad que, con el nombramiento, el Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México le designa titular de la Rectoría con efectos jurídicos a partir del 3 de junio de 2024 y hasta el 5 de junio de 2028. El nombramiento será publicado en todos los medios institucionales oficiales de la UACM.

El nombramiento deberá suscribirse por las y los consejeros universitarios del Consejo Universitario, Séptima Legislatura.

Artículo 146. El Consejo Universitario, a través de la Comisión de Organización, entregará el nombramiento de referencia en original y la constancia de mayoría emitida por el Colegio Electoral el 31 de mayo de 2024.

Artículo 147. En caso de que se hayan interpuesto recursos de apelación y de reconsideración, el Consejo Universitario observará lo dispuesto por los artículos 139 a 144 de la presente Convocatoria hasta que se publiquen las resoluciones correspondientes.

Transitorios.

Artículo Primero. La presente convocatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en los medios institucionales oficiales de la Universidad de

conformidad con el artículo 68 BIS del Reglamento del Consejo Universitario (modificado mediante acuerdo UACM/CU-3/EX-10/041/14 del Consejo Universitario, Tercera Legislatura).

Artículo Segundo. Con fundamento en los principios universitarios de cooperación y apoyo mutuo, la Comisión de Difusión y Extensión Universitaria del Consejo Universitario realizará una campaña de difusión en los planteles y sedes de la Universidad, que incluya el diseño de carteles digitales e impresos en todos los medios de comunicación universitarios, para lo cual contará con el apoyo de las Coordinaciones de Comunicación y la Comisión de Difusión, Extensión y Cooperación Universitaria , en el marco de sus competencias y atribuciones.

La Comisión de Difusión, Extensión y Cooperación Universitaria del Consejo Universitario realizará las acciones necesarias para impulsar la participación de la comunidad universitaria en la integración de órganos electorales.

La Comisión de Difusión, Extensión y Cooperación Universitaria del Consejo Universitario se coordinará con los Consejos de Platel y las Coordinaciones de Platel para realizar la campaña de difusión.

Artículo Tercero. Con fundamento en los principios universitarios de cooperación y apoyo mutuo, los Consejos de Platel, las Coordinaciones de Platel, y las Coordinaciones de Colegio en el marco de su competencia y atribuciones difundirán la presente Convocatoria y realizarán las gestiones necesarias para apoyar el buen desarrollo de las etapas electorales que se lleven a cabo en planteles y sedes.

Artículo Cuarto. En caso de que resulte procedente la consulta de preferencias de conformidad con los artículos 91 a 118 del presente Convocatoria, la

Coordinación de Servicios Administrativos proveerá alimentos para garantizar que los Comités de Casilla, en planteles y sede administrativa García Diego, cumplan permanentemente con su competencia, atribuciones y funciones.

Artículo Quinto. Se entiende que todos los plazos de la presente Convocatoria corresponden a días hábiles.

Artículo Sexto. Publíquese en los medios institucionales oficiales de la Universidad incluido InfoUACM y en las redes sociales institucionales.

Dada en la Ciudad de México, el 9 de febrero de 2024, pero sabemos que esa fecha se va a modificar.

Hasta aquí termina la convocatoria propuesta por la Comisión de Asuntos Legislativos.

También es necesario señalar que tenemos por supuesto el calendario y por supuesto los avisos de integración de órganos electorales, que consisten en tres.

Muchas gracias por su atención.

**DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora).** -

Como mesa e incluso para organizar la discusión, uno, me parece sustantivo que se hubiera mandado esa información nueva antes y que en la lectura hubiéramos podido acompañar la nueva versión.

Me gustaría mucho que expresara la Comisión de Asuntos Legislativos en dónde están los cambios entre lo que está en la carpeta y lo que a continuación nos envían, porque eso nos va a facilitar a todos la lectura.

Dos, el documento tiene varios anexos, supongo que los avisos no tienen cambios y supongo que estamos en un proceso en el que vamos a omitir su

lectura. Sin embargo, hay un anexo que es importante y que es el calendario. Y le pregunto también a la Comisión de Asuntos Legislativos si tiene una actualización o pretende hacerlo derivado de la discusión.

Le pediría esa información, porque sí me parece sustantivo, secretaria técnica, que se aclare porque hemos leído un texto en algunas partes que nosotros no tenemos.

**MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -**

Fueron presentadas en las comisiones. Eso sucedió en García Diego en la sesión pasada y desde el principio que hicimos la lectura aquí están las modificaciones y estas modificaciones las ha hecho la Comisión de Asuntos Legislativos con posterioridad a que mandamos la carpeta.

Entonces voy a proceder a responder a la consejera rectora.

Las modificaciones que se han hecho respecto de la convocatoria están en el Capítulo Séptimo “Consulta reglamentaria a las y los consejeros universitarios”. Están en particular en el artículo 124 de la convocatoria.

Por supuesto hay algunos dedos, etcétera, y nada más en el caso de la convocatoria.

En el caso de la propuesta de punto de acuerdo, como claramente leí al principio de la sesión, hay una nueva redacción del numeral segundo de la propuesta de punto de acuerdo que claramente decía: “Aprobar la eliminación de cuatro erratas del reglamento” y ahora dice: “Dar cuenta de la existencia de cuatro erratas”.

Y en el caso de los avisos, evidentemente tanto las fechas de la convocatoria como los avisos van a tener modificaciones de acuerdo al calendario.

Respecto del calendario, tenemos propuestas de modificación de fechas que están indicadas en la parte de arriba del calendario, pero todavía no hacemos la modificación en términos de los cuadritos.

La razón de esto es muy sencilla. Es que para hacer eso se necesita ya tener las fechas exactas, porque si no estamos trabajando doble porque tienen colores, divisiones, etcétera. Pero sí tenemos una propuesta de ajuste, y solamente algunos elementos, particularmente en difusión de la convocatoria en la recepción de registro de aspirantes y también en la interposición de recursos, y obviamente todo se corre.

Entonces procedo a enviar los archivos.

**DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -**

Me parece bien. Son las 14:20 horas y me parece sustantivo que antes de iniciar una discusión tengamos la documentación en nuestros correos. Y le pediría también a la secretaria técnica que si tiene una propuesta de calendario la haga llegar también, las tres cosas. No se enoje, solamente estoy dejando muy claro qué es lo que se va a enviar para que nuestra compañera Valeria nos haga favor de enviarla y que la tengamos todos para poder revisar con claridad lo que está incorporado.

¿Hay algo que quiera agregar la Comisión de Asuntos Legislativos? Me informan que ya va a llegar la comida.

**MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -**

Primero para aclararle al Pleno del Consejo Universitario y a quienes nos están escuchando, que yo no me estoy enojando, simplemente es que estoy

diciendo que justo lo que está diciendo la consejera rectora fue lo que dije. Esa es la primera cuestión.

Tengo una propuesta para el Pleno del Consejo Universitario. Me parece que ya pasaron las cuatro horas de sesión y que deberíamos votar si extendemos dos horas más. Me parece que el receso tendría que ser antes de iniciar una discusión y justamente eso también da tiempo para que la Comisión de Asuntos Legislativos elabore el correo electrónico y se mande al Consejo Universitario para que también lo tengan. Muchas gracias.

**VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -**

En este momento se están cumpliendo las cuatro horas de sesión, son las 14 horas con 20 minutos y empezamos a las 10 horas con 20 minutos. Y yo creo que tendríamos que votar el extender la sesión hasta por dos horas más y declararnos en permanente, si que así lo considera el Pleno.

Quien esté a favor de extender esta sesión hasta por dos horas más regresando del receso levante su mano. Son 24 votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Cero abstenciones.

Ahora vamos a votar el declararnos en permanente.

Quien esté a favor de declarar esta sesión permanente levante su mano. Son 21 votos a favor. Votos en contra. Cero votos en contra. Abstenciones. Tres abstenciones.

Quien esté a favor de que la sesión permanente continúe el próximo lunes 4 de marzo en la sede administrativa de García Diego con cita a las 10:00 horas y primer pase de lista a las 10:30 horas. Son 24 votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Cero abstenciones.



La segunda parte de la Quinta Sesión Extraordinaria se llevará a cabo en la sede administrativa García Diego el lunes 4 de marzo a las 10:00 horas cita.

Declaramos un receso de 30 minutos para la comida.

### **Receso de 30 minutos para la comida**

**DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora).** -

Buenas tardes a todos de nueva cuenta. Estamos en la continuación de esta sesión del CU. Tuvimos un receso para tomar alimentos, nos retrasamos un poco, pero ya estamos aquí de vuelta. Voy a pasar lista.

Sector académico.

Alvide Arellano Gilberto.

**GILBERTO ALVIDE ARELLANO (Del Valle-Académico).** -

Presente.

**DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora).** -

Basurto Bravo Oswalth Manuel.

**OSWALTH MANUEL BASURTO BRAVO (Tezonco-Académico).** -

Buenas tardes. Presente.

**DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora).** -

Bustamante Bermúdez Gerardo.

**GERARDO BUSTAMANTE BERMÚDEZ (Cuauteppec-Académico). -**

Presente.

**DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -**

Cárdenas Hernández Violeta.

**VIOLETA CÁRDENAS HERNÁNDEZ (Centro Histórico-Académico). -**

Presente.

**DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -**

Chaos Cadór Lorea.

**LOREA CHAOS CADOR (Tezonco-Académico). -**

Presente.

**DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -**

Díaz de León Vázquez Concepción.

**CONCEPCIÓN DÍAZ DE LEÓN VÁZQUEZ (Casa Libertad-Académico). -**

Presente.

**DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -**

Durán Alvarado Eduardo.

**EDUARDO DURÁN ALVARADO (Casa Libertad-Académico). –**

Presente.

**DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -**

Fernández Villanueva Medina Manuel.

**MANUEL FERNÁNDEZ VILLANUEVA MEDINA (Tezonco-Académico). -**

Presente.

**DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -**

Keiman Freire Andrés Federico.

**ANDRÉS FEDERICO KEIMAN FREIRE (San Lorenzo Tezonco-Académico). -**

Buenas tardes. Presente.

**DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -**

Martínez Ojeda Emigdio.

**EMIGDIO MARTÍNEZ OJEDA (Casa Libertad-Académico). -**

Presente.

**DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -**

Moreno Corzo Alejandro.

**ALEJANDRO MORENO CORZO (Del Valle-Académico). -**

Presente. Buen provecho.

**DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -**

Muñoz Langarica Leticia.

**LETICIA MUÑOZ LANGARICA (Del Valle-Académico). -**

Presente.

**DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -**

Oliva Ríos Mónica. Ahorita regresamos.

Perezmurphy Mejía Carlos Hugo.

**CARLOS HUGO PEREZMURPHY MEJÍA (Tezonco-Académico). -**

Presente.

**DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -**

Portillo Bobadilla Francisco Xavier.

**FRANCISCO XAVIER PORTILLO BOBADILLA (Casa Libertad-Académico). -**

Buenas tardes. Presente.

**DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -**

Rodríguez Mora Tania Hogla. Presente.

Rodríguez Suárez Josiane Jaime.

**JOSIANE JAIME RODRÍGUEZ SUÁREZ (Cuautepec-Académico). -**

Presente.

**DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -**

Sánchez Guevara Graciela.

Sánchez Rojo Paola Cecilia.

Ahorita verificamos quién nos devolvió voto. Termino de pasar lista y en ese momento hacemos el corte.

Sector estudiantil.

Ángel Álvarez Alejandro Lucas.

Cariño Rosas Irán Isaí.

**IRÁN ISAÍ CARIÑO ROSAS (Casa Libertad-Estudiante). -**

Presente.

**DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -**

Castorena Bravo Carlos Alfonso.

**CARLOS ALFONSO CASTORENA BRAVO (Centro Histórico-Estudiante). -**

Presente.

**DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -**

Consuelos López Diana Catalina.

Galicia Cazarez Dulce Jazmín.

Gálvez Rangel Lizbeth Esmeralda.

Ibarra Malagón Daniel.

**DANIEL IBARRA MALAGÓN (Cuauteppec-Estudiante). -**

Buenas tardes. Presente.

**DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -**

Ledesma Cabello María Elena.

Maldonado Cruz Flor Yazmín.

Nava Rodríguez Enrique.

Olague Barrón Carrie.

**CARRIE OLAGUE BARRÓN (Centro Histórico-Estudiante). -**

Presente.

**DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -**

Palacios Ruiz Víctor Adrián. Aquí están sus cosas.

Tenorio Flores Arturo.

**ARTURO TENORIO FLORES (Casa Libertad-Estudiante). -**

Buenas tardes. Presente.

**DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -**

Tlahuize Diez Gutiérrez Edith.

**EDITH TLAHUIZE DIEZ GUTIÉRREZ (Cuauteppec-Estudiante). -**

Presente.

**DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -**

Torres Sánchez Juan Alfonso.

Zirangua Cabrera María Gabriela.

**MARÍA GABRIELA ZIRANGUA CABRERA (Centro Histórico-Estudiante). –**

Presente.

**DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -**

Sector administrativo

Tovar Sánchez César Antonio.

**CÉSAR ANTONIO TOVAR SÁNCHEZ (Cuauteppec-Administrativo). -**

Presente.

**DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -**

Struck King Juan Manuel.

**JUAN MANUEL STRUCK KING (Del Valle-Administrativo). -**

Presente.

**DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora).** -

Está aquí la consejera Sánchez Rojo Paola Cecilia. Y pregunto a las compañeras del CU, Teresita, si alguien nos entregó su voto porque se retiró. Teresita, ¿alguien se retiró y entregó su voto?

**TERESITA.** -

Juan Alfonso Torres Sánchez.

**DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora).** -

Juan Alfonso Torres Sánchez. Entonces se modifica el quórum, tenemos ocho con Adrián. ¿Cierto? O sea, tenemos:

Consejero Cariño Rosas Irán Isaí.

Consejero Castorena Bravo Carlos Alfonso.

Consejero Ibarra Malagón Daniel.

Consejera Olague Barrón Carrie.

Consejero Palacios Ruiz Víctor Adrián.

Consejero Tenorio Flores Arturo.

Consejera Tlahuize Diez Gutiérrez Edith.

Consejera Zirangua Cabrera María Gabriela.

¿Estamos bien? Entonces se actualiza el quórum de estudiantes a ocho.

Y vamos empezamos con el sector académico, ahí no se actualiza el quórum, seguimos completos, tal cual estaba hasta hace un momento, sólo con la ausencia de la consejera Sánchez Guevara. Estamos bien. Son 18 votos académicos y dos compañeros representantes administrativos.



Ahora sí, antes del receso se había hecho la lectura de la convocatoria de la Comisión de Asuntos Legislativos, se hicieron las aclaraciones del caso, solamente confirmar que la versión reciente de la documentación esté en nuestros correos, supongo que es así, acaba de llegar.

**VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante).** -

Nada más si me permite, consejera rectora. Un paréntesis.

Ya se les envió a sus correos la versión que estaba leyendo la Comisión de Asuntos Legislativos, que estaba mencionando que tiene las correcciones que se hicieron, y nada más mencionar que oficialmente estamos regresamos del receso a las 16 horas con cinco minutos, y de aquí empiezan a correr las dos horas que dimos extras, entonces a las 18 horas con cinco minutos estaríamos concluyendo la sesión.

**DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora).** -

Muy bien.

**VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante).** -

Y ya teníamos una ronda de participaciones, pregunto ahorita regresando del receso, ¿alguien más se va a sumar a la lista? Teníamos a la consejera Leticia, a la consejera rectora consejero Daniel y consejero Alejandro. ¿Alguien más? Y si no, les doy voz y después conforme se vaya dando les vamos dando participación.

**DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -**

Yo quisiera decir una cuestión que tiene que ver con los documentos que están en la carpeta, nada más para que todos estemos en la misma sintonía de la lógica del trabajo que hemos tenido hasta ahora.

En esa carpeta que se nos envió está también el punto de acuerdo de la convocatoria que se envió desde la Rectoría. A mí me parece y sigo abonando en el sentido de ir avanzando en el trabajo, que: uno, no solicitaré la lectura en el entendido que habíamos acordado que discutíamos sobre lo elaborado por la Comisión de Asuntos Legislativos y que podían irse, en función de lo que habíamos dicho la otra vez, en términos de esa estructura ir compartiendo la discusión.

Entonces a fin de no retrasar las labores del Pleno y a fin de no interferir en la discusión de fondo, que es la discusión de los términos de la convocatoria, simplemente señalo que no solicitaré la lectura a pesar de que está en la carpeta, pero que quede claro que hay ya una propuesta concreta y en ese espíritu acordado íbamos a ir revisando en términos de su estructura.

Simplemente señalarlo porque me parece importante porque está en la carpeta del CU que es pública y generalmente leemos todo, entonces si están de acuerdo procedemos de esa manera, me parece que abona a la discusión.

**VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -**

Gracias, consejera rectora. Vamos a empezar con la consejera Muñoz Langarica, tres minutos, por favor.

**LETICIA MUÑOZ LANGARICA (Del Valle-Académico). -**

Quiero por un lado y además tiene que ver con el último comentario que se hizo, de que se vayan revisando y adecuando las convocatorias para la construcción de una sola, es decir, ese es el plan de tener una convocatoria y entonces que se abran los archivos y los vayamos revisando para que se vaya llegando al punto de tener una sola convocatoria que integre las cuestiones que se han acordado de una y otra propuesta, y que además se han estado discutiendo incluso desde la sesión anterior en la que se tocó el tema.

También quiero solicitar que se retire el punto en donde se manifiestan las erratas porque son las mismas, o sea, nada más se le cambió el título y se supone que dijimos que eso ya no estaba ni a discusión y que iba a quedar a una revisión posterior para que se haga el análisis del cambio del Reglamento en Materia Electoral.

Y entonces me parece que, o es una burla o es un error que esté ahí en la convocatoria, porque fue un acuerdo que se hizo al principio de esta sesión y que tenga nada más otro enunciado de encabezado no me parece adecuado. Y también solicito que en ese sentido, en el caso de lo que se le ha denominado “erratas”, se consulte al abogado, ya que está aquí, para que nos diga si es conveniente, adecuado o no que estén como tal, denominadas “erratas” en la propia convocatoria.

También quiero decir que aunque también acordamos que no se debe de analizar, pero lo quiero mencionar, que hay una confusión entre lo que se está difundiendo con respecto al voto vinculante. Creo que se está confundiendo con el voto libre, secreto y directo, que es una cosa completamente distintas, y entonces lo que se ha presentado allí no es una relación de voto vinculante

al decir que hay un mayoriteo en términos de un colegio, porque eso no es de esa manera, sino que hay una diferencia entre lo que es la ponderación y lo que es el voto vinculante.

Digo, no nos presentaron ninguna comparación, ninguna modelación, ningún punto, ni propuesta al respecto y por lo tanto me parece que se tiene que definir a qué se refiere el voto vinculante, en el sentido del valor de cada uno de los votos que se emiten al respecto.

En todo caso en este país se ha hecho un voto libre, directo y secreto para elegir, por ejemplo, al presidente para hacer el conteo de los votos y no se define si un estado u otro tiene mayor población que vote o no. Y si se quiere proponer eso, pues entonces no tendría que haber tantas cuestiones de manejo de los votos, sino que fuera de esa manera.

En todo caso lo que se debe definir es cómo se le ha denominado al voto vinculante y también en qué términos es la ponderación. Y agradecería que en ese sentido nos fuera presentado mejor una modelación al respecto.

Y también creo que hay que poner en las convocatorias cuando hay mucho texto que tiene que ver con otra normativa como, por ejemplo, el Estatuto General Orgánico en lugar de que se ponga textual se ponga un vínculo para que no canse tanto la lectura a los posibles interesados en ello. Si hay un vínculo, pues entonces ya se puede ir interactuando de una manera mejor con la lectura de la convocatoria.

Y por último, nada más quiero decir que en todo caso debería de estar establecida la forma de insaculación para la formación de los órganos electorales que me parece que no está planteado. Gracias.

**VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -**

Sigue la consejera Rodríguez Mora.

**DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -**

Me parecen muy importantes dos temas.

El primero, estamos en la lógica de construir una convocatoria que dé cobertura de manera muy clara, muy transparente, muy garantista y que dé certidumbre de gobierno a esta Universidad, o sea, si ese es el primer encuadre de trabajo que tenemos, está muy bien, y así más o menos iniciamos nuestra discusión el día de hoy, lo cual me parece muy sano.

Me parece necesario, y lo voy a expresar en otras palabras pero el sentido es el mismo, que es prudente que los consejeros miembros de la Comisión de Asuntos Legislativos antes de empezar incluso la discusión para que lo podamos hacer, estemos de acuerdo en que retiramos la discusión de las famosas erratas en función del acuerdo que ya tomamos hace un rato y que fue de un consenso mayúsculo en el Pleno, en función de caminar una reforma profunda del Reglamento Electoral y que quede obviado.

Efectivamente solamente el cambio del fraseo es meter por la puerta de atrás eso. Creo que no nos deberíamos desgastar en esa discusión, así que me parece que lo sano es función de ir cumpliendo esta lógica de acuerdos y de ir trabajando hacia la convocatoria sería retirarlo.

Supongo que lo leyeron porque estaba en el contexto de la lectura general y ahí yo así lo entendí, y que es el momento de la discusión en la cual vamos a abordar estos temas. Entonces esa sería la primera cuestión en el marco muy contundente de que efectivamente no se trata de erratas, esas serían

reformas, y simplemente de hacerlas así es por la lateral intentar lo mismo, entonces creo que eso no es conducente.

Dos, me parece que es sustantivo que nos demos el espacio en el momento en que eso ocurra en los distintos momentos y eso creo que va a ocurrir en distintos momentos de la discusión, en los fraseos específicos, tanto de la declaración de motivos como de los artículos en concreto que norman particularmente lo referente, y lo voy a decir en los términos y lo hago como un ejercicio de respeto y de intentar llegar a acuerdos, la consulta reglamentada que está en el centro de un interés con respecto a validar, honrar e intentar construir una votación en el CU que refleje el interés no sólo de las personas que estamos aquí sentadas, sino de la máxima cantidad de universitarios y de universitarias.

Entonces que pudiéramos ir encontrando también las precisiones hacia el caso y que nos diéramos, si es preciso, la necesidad también, y lo aclaro con los compañeros consejeros Portillo y Ojeda, que publicaron un documento en el que hacen referencia a una interpretación muy particular de la propuesta que hice yo y que es sustantivo acasar en sus términos. Si hay, porque creo que está en el fondo de la discusión, sobre la representación de este Pleno e incluso avanza a otros temas que superan con mucho el Reglamento universitario.

Entonces que eso esté así, por supuesto que yo haré una respuesta dado que se decidió muy infelizmente no discutirlo, haré una respuesta también, supongo, formal en función de las aseveraciones que se hacen, pero me parece que el contenido y lo que está atrás de la valoración de qué es la democracia y qué es la representación, efectivamente podemos tener lugares de

encuentro y lugares de profundo disenso que es necesario discutir y a ver si logramos encontrar un punto intermedio.

Yo aclararía esto con una primera intervención diciendo, hacia allá creo que deberíamos tratar de construir nuestros esfuerzos.

**VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante).** -

Sigue el consejero Ibarra Malagón.

**DANIEL IBARRA MALAGÓN (Cuauteppec-Estudiante).** -

Yo aquí en esta cuestión vería, no sé si decir, una retroalimentación y que vean muy especialmente la Comisión de Organización y la Comisión de Asuntos Legislativos lo sucedido el año pasado con la cuestión de las vacantes.

Por ejemplo, aquí vemos claramente que el calendario no concuerda, hay fechas que no están bien, y para que no ocurra también el error que se cometió la vez pasada de que se modificó el calendario y después de ahí se tuvieron problemas.

Yo aquí pondría una autocrítica a cada una de las partes, y también en la conformación de los órganos que yo ahí estuve en la Comisión de Organización y sé lo mucho que se complica todo esto. Si tan solo para dos estudiantes se complicó, en mi caso yo tuve que llamar a dos, pues no tengo la menor idea de cómo se va a complicar en esta ocasión. Entonces aquí se ve una cuestión de una retroalimentación para que se observe esta circunstancia y no sucedan los mismos errores de la vez pasada. Gracias.

**VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -**

Sigue el consejero Moreno Corzo.

**ALEJANDRO MORENO CORZO (Del Valle-Académico). -**

El sentido de la convocatoria no difiere mucho de la convocatoria que mandó la consejera rectora, ni difiere tampoco mucho de las convocatorias que fueron la base de estas dos convocatorias, que es la convocatoria para la elección del rectorado anterior y del anteanterior, me parece, desde el Quinto CU esta convocatoria se ha replicado más o menos y no tiene mayor chiste porque está apegada al Reglamento en Materia Electoral y a nuestra normatividad que marca una línea muy clara de cómo se debe de hacer el proceso de elección de la Rectoría.

Respecto a lo de las erratas, pues no se trata de cambiarlas. Lo que se puso ahí es nada más para conocimiento porque si no fueran erratas, entonces aquí habría una ilegalidad porque el mandato de la Rectoría sería de dos años, como dicen esas erratas y no es de dos años, y se estaría confundiendo al Consejo Universitario con la Rectoría.

Si hubieran puesto atención cuando se leyó o hubieran revisado con atención la propuesta que se mandó en la carpeta, pues se darán cuenta de cuál es el sentido. Entonces decir nada más, señalar: "Aquí hay unas erratas" y punto, sin hacer ninguna modificación al Reglamento en Materia Electoral es simplemente para darle certidumbre al proceso. Si quieren cumplir con las erratas de manera puntual, entonces esta Rectoría ya se pasó dos años, porque ahí dice que su mandato es de dos años y no es así, es de cuatro años obviamente. Eso dice la errata y significaría cambiar. Se retiró precisamente



para no hacer ninguna reforma al Reglamento en Materia Electoral de ningún tipo, pero eso no quita que tengamos que informar que ahí hay unas erratas y que no se deben de tomar al pie de la letra, sino que se tienen que reformar posteriormente. Eso en cuanto a las erratas.

Luego sobre la cuestión de la consulta reglamentaria, como le pusimos en la Comisión de Asuntos Legislativos, de acuerdo con el Reglamento en Materia Electoral, de acuerdo con el Estatuto General Orgánico y de acuerdo con la Ley de Autonomía, nosotros como consejeros estamos obligados a consultar a nuestros sectores de representación, a las comunidades que representamos, y sin embargo, no se plantea de manera operativa cómo se tiene que hacer estas consultas, que tenemos que estar en comunicación permanente con nuestros sectores para definir nuestras posiciones sobre todo en temas importantes como es el de la elección de rector.

Entonces nosotros pensando en eso dijimos que algunos de nosotros no tenemos absolutamente ningún argumento en contra de una consulta vinculante, por ejemplo, que se podría hacer cuando se reforme el Reglamento Electoral con todas las de la ley, cumpliendo con nuestros reglamentos, pero hay otras posiciones en toda la comunidad y aquí se han manifestado varias posiciones.

Entonces nosotros pensando cómo resolvemos que se realice un procedimiento deliberativo o un ejercicio de democracia deliberativa que sea legítimo, y recurrimos al debate filosófico que hay en torno. Ahí están las propuestas de Habermas, por ejemplo, que plantea cuáles son las condiciones mínimas para un procedimiento deliberativo legítimo dentro de las

democracias liberales de los países avanzados. Esa es más o menos la propuesta de Habermas, digamos.

Y hay todo un debate entre la democracia directa, la democracia participativa, la democracia representativa y la democracia deliberativa. Nosotros consideramos que tendríamos que de alguna manera plantear dentro de la convocatoria que todos los consejeros estamos obligados a plantear un ejercicio de democracia deliberativa consultando a nuestras comunidades para definir el sentido de nuestro voto, y no preguntándoles si votas por melón o por sandía, porque eso es algo que no se apega necesariamente a procedimientos democráticos, sino realizado una discusión a profundidad y finalmente con una consulta con urna en toda la línea, pero una vez que se haya realizado un debate y una reflexión suficiente para poder tomar este tipo de determinaciones y darle legitimidad a la elección definitivamente. Gracias.

**VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -**

Sigue la consejera Oliva Ríos.

**MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -**

En este momento voy a tomar la palabra no como integrante de la Comisión de Asuntos Legislativos, que tiene la posibilidad de contestar como Comisión y que por supuesto lo hará al término de esta línea y que nosotros presentamos y nosotros contestamos como Comisión, pero voy a hacer la referencia con relación a tres puntos fundamentales.

La consulta de preferencias es una consulta que tiene una naturaleza perfectamente establecida en el Estatuto General Orgánico en el artículo 49.

No tenemos condiciones para cambiar esa naturaleza y tampoco son deseables, la consulta de preferencias es muy clara al decir el objetivo es la terna. ¿Qué quiere decir esto? Habrá consulta de preferencias cuando haya más de tres candidatos o candidatas a la Rectoría universitaria.

Segundo punto fundamental. La consulta reglamentaria que propone la Comisión de Asuntos Legislativos tiene fundamento en el Reglamento del Consejo Universitario, artículos 13 y 14 del propio Reglamento en función de la consulta que debemos realizar las y los consejeros universitarios.

**VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante).** -

Moción al orador. Nada más para preguntarle, si me la acepta.

**MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico).** -

¿Moción al orador me estás diciendo?

**VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante).** -

Sí.

**MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico).** -

Sí. Dime.

**VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante).** -

Es que ya no nos quedó en la mesa si está hablando para responder o para participación de...

**MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -**

Desde el principio dije que era como participación.

**VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -**

Muy bien. Corre su tiempo, Vale. Es que la habíamos dejado sin tiempo.

**MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -**

No, no, no, es participación. Gracias.

Estoy señalando también para conocimiento de la comunidad universitaria que no es lo mismo la consulta de preferencia, que es para formar una terna, que la consulta reglamentaría, son dos cosas totalmente diferentes.

Tercero. El contexto del 2018 no es el contexto actual, esto es fundamental. En la discusión y en el diseño de las disposiciones normativas necesariamente es imprescindible considerar los contextos. El contexto actual es un contexto fundamental de realización de todo tipo de actividades en el marco de la legislación, y en el marco de la legislación tenemos una Rectoría que actúa de manera legal y legítima.

Eso no es lo que pasaba en el 2018. Lo que pasaba en el 2018 era un conjunto de ilegalidades de quien nunca fue rector de esta Universidad. Ahorita no estamos así y no se estuvo hace más de tres años. Ahorita tenemos una Rectoría que está actuando de manera legal y legítima, primer punto.

Segundo punto fundamental. Entonces no estamos hablando de lo mismo, tenemos que distinguir los contextos. Tenemos que garantizar como Consejo Universitario que justamente ese proceso legal y legítimo en el que está actualmente la Rectoría también se repita en este proceso y que se repita en

el marco de la legislación universitaria, del Estatuto General Orgánico, por supuesto de la Ley de la UACM, del Reglamento en Materia Electoral y por supuesto del Reglamento del Consejo Universitario.

El Reglamento en Materia Electoral da todos los elementos para realizar las elecciones. Las elecciones de Rectoría no son las más importantes en la Autónoma de la Ciudad de México, son una de muchos tipos de elecciones que se realizan en la Universidad, pero sí es la única elección que es indirecta. Estas características nos hacen poner cuidado ciertamente.

La consulta reglamentaria implica una correlación corresponsable entre los representantes y los representados, debe haber una relación corresponsable ética, hay una relación ética corresponsable entre el representado y a quien representa. Muchas gracias.

**VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante).** -

Sigue el consejero Keiman Freire.

**ANDRÉS FEDERICO KEIMAN FREIRE (Tezonco-Académico).** -

Voy a tocar tres puntos básicamente.

Primero, me sorprende mucho que si hubo un consenso anterior en términos de no seguir con la propuesta de reformar, se sigan poniendo las fe de erratas. Legislativamente las fe de erratas sólo es aplicable para errores mínimos en la ley y no es prudente hacerlo después de diez años. Si uno pone fe de erratas está cambiando el texto, por lo tanto es una reforma, después de diez años.

Por este motivo también convoco o hago un llamado al Pleno para que hagamos efectivo el artículo 72 sobre las atribuciones del abogado general, fracción tercera y que es asesorar jurídicamente a los órganos de gobierno.

Considero que es importante tener la opinión del abogado general, una opinión jurídica, por lo menos una opinión jurídica u otra opinión jurídica que podamos tener de referencia y saber si no estamos cometiendo un error en términos de poner las fe de erratas. Eso es muy importante.

Y también exhorto a que por la fracción quinta del mismo artículo 72, porque es atribución del abogado general revisar y emitir opinión técnica de los anteproyectos de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, etcétera.

Recuerden que yo desde el principio dije que la propuesta de la CAL no cumplía con el procedimiento, con el mecanismo legislativo que tenía que llevar porque no se le consultó legalmente ni interna ni externamente a alguien. Independientemente de eso, seguimos trabajando en tratar de sacar una convocatoria, pero sí exhorto al Pleno a que permitamos que el abogado externe su opinión.

El otro punto sobre el voto vinculante o lo que la Comisión de Asuntos Legislativos ha dado en llamar “voto reglamentario”, bueno, puede ser vinculante.

La consulta que tendríamos que hacer los profesores a nuestra comunidad después de que fuera la terna o no, puede ser vinculante y hay precedentes en esta Universidad de que se hicieron acuerdos, y por eso la propuesta al inicio, por parte de legislaturas en turno, voy a citar la de 2014, en el año 2020, en donde se acordó que los representantes, los consejeros universitarios estudiantiles y académicos iban a respetar la voz de sus comunidades. Yo

insisto, no me gusta la idea liberal de esa cosa de corresponsabilidad, pero voto lo que yo quiera.

Y segundo, es una lástima que los dos exponentes del supuesto análisis matemático no hayan debatido, no hayan votado el poder debatir su propuesta, pero bueno, así son las cosas. Muchas gracias.

**VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante).** -

Sigue la consejera Cárdenas Hernández.

**VIOLETA CÁRDENAS HERNÁNDEZ (Centro Histórico-Académico).** -

Me parece que como consejeras y consejeros estamos obligados éticamente a escuchar el voto de la comunidad y lo que nos mandaten y seguirlo, es decir, que no estamos aquí para hacer o votar algo diferente a lo que nos pide la comunidad. Eso es lo que llamaríamos el voto vinculante, escuchar a la comunidad y yo como consejera a pesar de mis preferencias, venir aquí y votar de acuerdo a como me lo ha pedido la comunidad.

Entonces nada más dejar en claro que esa es nuestra tarea y que como representantes no podríamos votar en un sentido contrario, porque no sería ni ético ni moral. Esa es mi postura y les invito a todos y a todas en este Consejo Universitario a que sigamos el voto que nos mandata nuestra comunidad. Gracias.

**VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante).** -

Sigue el representante Struck King.

**JUAN MANUEL STRUCK KING (Del Valle-Administrativo). -**

Consejeras, consejeros y comunidad universitaria, creo que es lamentable lo que está sucediendo en este momento, porque al principio de esta sesión habíamos trazado la ruta de un acuerdo político que en este momento se está rompiendo, un acuerdo político de vinculación del voto de nuestros sectores al voto emitido por cada uno de los consejeros y consejeras que están presentes e integrantes del Consejo Universitario.

Es cierto que la consulta de preferencias y la consulta reglamentaria no son lo mismo, pero también es cierto que ninguna de las dos estipula claramente la necesidad de vinculación al voto, y por eso es importante redactar y hacer un acuerdo político en el cual todos y todas se comprometan, porque los representantes de por sí no tenemos voto en el Pleno del Consejo Universitario, todos y todas las consejeras se comprometan a hacer un voto en relación al sentido de su comunidad.

Es cierto que no es lo mismo el contexto del 2018, pero en esta coyuntura ahora ha habido varias expresiones de la comunidad que se han manifestado a favor de una consulta vinculante y estamos haciendo oídos sordos al respecto.

Hemos escuchado a varios consejeros, entre ellos al consejero Portillo, al consejero Moreno en su momento y hasta a la consejera Mónica haber acordado la creación de este acuerdo que va a vincular el voto de nuestros sectores con nuestro propio voto. Se había acordado hacer este acuerdo político respecto a esta vinculación, y es lamentable que después de que la propia Rectoría cedió para retirar su propuesta de modificación al Reglamento en Materia Electoral, a condición de hacer un acuerdo vinculante del voto,



ahora se falte el respeto a la palabra que ustedes mismos dieron esta mañana en el Pleno y es lamentable que ahora se esté tratando de romper este acuerdo que ya se había tenido en la mañana.

Les pido, por favor, de la manera más atenta que se retome la seriedad de esta sesión y que nos pongamos a elaborar ese acuerdo político que habíamos decidido en la mañana, en relación a la vinculación del voto para rector o rectora en relación a cada uno de los consejeros y consejeras del Consejo Universitario. Gracias.

**VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -**

Sigue la consejera rectora.

**DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -**

Estoy de acuerdo en que hagamos historia y vamos precisando algunas cosas. En distintas elecciones del Consejo Universitario, que efectivamente es una elección indirecta y eso no tiene que ver con la propuesta, volviendo al análisis matemático que realmente es institucional y de representación, es una elección indirecta y esta se convierte en una especie de Colegio Electoral. Así es, eso es lo que dice el EGO, eso no lo digo yo, no nos gusta, efectivamente creo que tenemos que ya estar en condiciones de discutirlo, de discutirlo de manera muy profunda, porque claramente hay problemas de diseño en esta forma de funcionamiento y de representación.

Pero este CU, los distintos CU, el Primer CU muy destacadamente, el Tercer CU también muy destacadamente y algunas personas a lo largo de los otros CUs de manera muy decente, yo diría, las personas muy decentes que formaron

parte de esas comunidades, de esos CUs votaron siempre en vínculo con sus comunidades por el rector, siempre lo hicieron así. Esa es una tradición de la Universidad, muy destacadamente por cierto el Colegio de Ciencia y Tecnología que siempre los consejeros han honrado la votación de sus comunidades.

Muy destacadamente y muy tristemente en el Quinto CU efectivamente había una Rectoría que no, consejera Oliva, la Rectoría que estaba en el 2018 había sido electa legítimamente y era el doctor Aboites, por cierto con el voto del Tercer CU donde todos o la mayoría enorme, la mayoría hizo voto vinculante con sus comunidades, el Tercer CU que no se nos olvide, porque ahora se nos olvidan las cosas.

Ese rector cuando la comunidad dijo, tengamos claro justamente porque había intereses facciosos que estaban reproduciéndose en la dinámica del CU y se dijo: “Evitemos un conflicto, hagamos un ejercicio de claridad en que lo que se va a valer es que los consejeros y las consejeras respeten la decisión de sus representados”, así tan sencillo como eso, tan ético, consejero Manuel, tan ético como eso, tan importante que lo hagan las comunidades en general, no cada persona en lo particular, sino el órgano en su totalidad, y eso es muy importante.

¿Qué pasó? Dijeron que no, ese rector dijo no, y ese CU, una mayoría de ese CU dijo que no y no escuchó y no sólo después no escuchó, sino que después simuló una consulta y después decidió por su cuenta lo que quiso hacer, y eso ofendió a un más a la comunidad universitaria, la ofendió y generó un conflicto. Y efectivamente derivó en las calificaciones que hizo la consejera Oliva con respecto a quien fue designado en esas condiciones.

Quiero decir que ese no es el referente inmediato posterior, y que esta Rectoría, la que yo represento con mucha alegría, fue electa por la comunidad universitaria y muy felizmente tengo esa capacidad de decir que a mí no me puso y no negociamos, ni un grupo de consejeros universitarios decidieron quién iba a ser rector en una reunión en algún pasillo, y no. Votó la gente en la urna después de una deliberación y una discusión. Eso es lo que es correcto para dar continuidad justamente a un marco de legalidad, de tranquilidad institucional y de legitimidad a quien sea.

El problema no solamente será la responsabilidad política de quien debida no hacerlo en términos de la convocatoria, sino los efectos negativos que le derivará a la persona que se decida en esos términos, como sucedió en el 18. No le deseen a nadie.

Esta Universidad merece un rector o rectora electa por la mayor cantidad, con el consenso y la mediación de la representación del Consejo Universitario que se pone al servicio de su comunidad. Y eso no es ser sirviente de nadie para los que lo andan diciendo de esa forma, eso significa representar con dignidad y ética a los compañeros que los eligieron.

**VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -**

Cerramos la primera ronda con el consejero Portillo Bobadilla.

**FRANCISCO XAVIER PORTILLO BOBADILLA (Casa Libertad-Académico). -**

Yo creo que todos en este Consejo Universitario estamos interesados en garantizar condiciones de certeza, de equidad y que exista entre los candidatos que se vayan a registrar un ambiente de cordialidad, que puedan ellos emitir

todas las críticas a todos los aspectos que ellos encuentren correctos o incorrectos de esta administración o de administraciones pasadas.

Necesitamos garantizarles la seguridad de que se va a seguir la misma reglamentación que ha seguido por mucho tiempo. Sabemos que no es perfecta, o sea, todos creo que hemos dado observaciones, cada quien desde sus puntos de vista ha dado bastantes aportaciones.

La consejera rectora envió una propuesta de vinculación del voto. Nosotros, el profesor Emigdio Martínez y yo, hicimos un análisis numérico- matemático, y las interpretaciones políticas que le den al análisis de los números pueden variar, pero es claro que la aplicación de la consulta vinculante en las condiciones actuales no garantiza condiciones de equidad.

Me sorprende la posición, por ejemplo, del representante administrativo Struck, que sabe que él no tiene voto en este Consejo Universitario y, sin embargo, está a favor de la vinculación del voto. ¿Entonces cómo se va a escuchar el voto del sector administrativo, técnico y manual si no tiene voto su representante? Esa es una de las primeras poblaciones que quedaría sin representación, sin voto, y eso queda de manera clara.

**JOSIANE JAIME RODRÍGUEZ SUÁREZ (Cuautepec-Académico).** -

Moción.

**DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora).** -

¿De procedimiento?

**JOSIANE JAIME RODRÍGUEZ SUÁREZ (Cuauteppec-Académico).** -

De procedimiento, por favor.

**DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora).** -

¿O al orador?

**JOSIANE JAIME RODRÍGUEZ SUÁREZ (Cuauteppec-Académico).** -

Que se apegue al tema, porque esto que está hablando se solicitó al inicio de la sesión y ellos...

**FRANCISCO XAVIER PORTILLO BOBADILLA (Casa Libertad-Académico).** -

¿Pueden ponerle pausa a mi tiempo, por favor?, mientras hace la moción el consejero Josiane.

**DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora).** -

Es que está en su tiempo la intervención. No sé si más bien es como... Digamos, yo entiendo que usted propuso que se discutiera el punto, es paradójico. No sé. Ya dijo su moción.

**FRANCISCO XAVIER PORTILLO BOBADILLA (Casa Libertad-Académico).** -

Estoy en mi derecho y lo hago, de hecho no lo iba a tratar, pero hubo participaciones que hicieron alusión al estudio, entonces por eso lo mencioné, pero bueno.

El estudio son números, y puede ser que no les guste lo que ahí está, pero no se está inventando, si hubiera el voto vinculante esas serían las representaciones que habría.

Ahora, el voto vinculante, y yo ahí coincido con la propuesta que hace el profesor Manuel, es una cuestión de ética, o sea, yo creo que desde que iniciamos esta discusión en mi primera participación sobre el tema hace dos plenos, yo manifesté que yo iba a votar como iba a votar mi comunidad, pero también queda claro que eso no resuelve porque pueden ocurrir diversas situaciones de las que nosotros mencionamos que el voto vinculante podría no dar una mayoría calificada, o sea, el voto vinculante por sí no resuelve.

Yo no digo que no se discutan estos asuntos, pero sí hago la referencia y la observación. Desde luego no es el momento de discutirlo, necesitaríamos más tiempo para discutir estos aspectos, pero sí hago referencia esto porque hubo alusión.

Y sobre las erratas, creo que se pueden mencionar, pero no se está diciendo: “Modifíquese el reglamento”. Yo dejaría a la CAL que ellos fijen una posición, pero no se está diciendo que se modifique el reglamento, esa es la diferencia, se está haciendo la observación. Gracias.

**VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -**

Consejero Daniel Ibarra.

**DANIEL IBARRA MALAGÓN (Cuauhtepac-Estudiante). -**

Una moción. No hay moción por alusiones, hay que dejarlo muy claro.

**FRANCISCO XAVIER PORTILLO BOBADILLA (Casa Libertad-Académico).** -

No fue moción, era participación.

**VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante).** -

Ya se acabaron las diez participaciones. Consejero, adelante.

**ANDRÉS FEDERICO KEIMAN FREIRE (Tezonco-Académico).** -

Moción de procedimiento.

**VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante).** -

Adelante.

**ANDRÉS FEDERICO KEIMAN FREIRE (Tezonco-Académico).** -

Yo en mi participación hice una propuesta muy puntual al Pleno, que es que se le otorgue la palabra al abogado general para que externe su opinión en el sentido del artículo 72 del Estatuto General Orgánico. Esa es una propuesta puntual. Entonces antes de ver si está lo suficientemente discutido, le sugiero a la mesa que externe esta propuesta y que en el Pleno se discuta. Gracias.

**DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora).** -

Sí, consejera Oliva. ¿Qué es?

**MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico).** -

Hicieron un conjunto de comentarios y es una respuesta de la CAL.

**DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -**

Muy bien.

**MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -**

Se hicieron un conjunto de consideraciones y también críticas a los documentos que ha presentado la Comisión de Asuntos Legislativos, mismas que voy a proceder a responder, amén de que también algunos otros integrantes de la Comisión de Asuntos Legislativos tengan interés en responder.

Lo primero que hay que señalar con toda puntualidad es que hay que diferenciar entre lo que presentó la Comisión de Asuntos Legislativos. Las erratas se mencionan con toda claridad en la propuesta de punto de acuerdo, una propuesta de punto de acuerdo que les dijimos fuimos muy enfáticos al señalar que nosotros antes de llegar a esta discusión en el Pleno habíamos hecho modificaciones al punto segundo de nuestra propuesta de punto de acuerdo.

Entonces primer punto, nosotros no hicimos ninguna referencia a erratas en la convocatoria, como se ha señalado. Lo hicimos a la propuesta de punto de acuerdo. Primer punto.

Segundo punto. Nosotros no hemos violado absolutamente nada, desde el primer momento la Comisión de Asuntos Legislativos dijo que se apegaba estrictamente a la normatividad, a los principios de certeza y legalidad previstos en distintas normatividades en la Universidad, tanto en el Reglamento del CU como el Reglamento en Materia Electoral.



Dicho así, colegas, nosotros no estamos proponiendo una modificación en la propuesta de punto de acuerdo al Reglamento en Materia Electoral y no se traduce de manera automática en modo alguno dar cuenta de decir que existen a modificar. Y también dice la propuesta con toda claridad que es para beneficio de los órganos electorales, tiene un propósito muy particular.

Dicho así, colegas, es diferente que no estén de acuerdo con la propuesta de punto de acuerdo, que por supuesto es válido, legítimo y legal, pero lo que no es aceptable es que digan lo que no dice y que hagan referencias a violaciones y a una falta de respeto que no existe.

Nosotros con toda claridad dijimos, y eso está en la estenográfica, con toda claridad dijimos: “Esto es lo que trae la CAL”, antes de lo que decidió el Pleno del Consejo Universitario que afortunadamente va en la misma dirección.

Dicho así, esa es nuestra propuesta de punto de acuerdo en el punto segundo: el Pleno del Consejo Universitario contará las decisiones que corresponden, por lo tanto, la CAL no admite primero que se diga, que se refiere a la convocatoria. Y segundo, que se diga que es una falta de respeto al Pleno, porque no hay falta de respeto alguna, es claramente un señalamiento. No hay modificaciones.

Respecto del artículo 117 de la convocatoria, en donde se hace referencia a la ponderación, el artículo 117 de la convocatoria tiene que ver con la ponderación en la consulta de preferencias que, como bien sabemos, es para exclusivamente formar la terna en el caso del escenario dos, es decir, que hay más de tres candidatos o candidatas.

Procedo a leer con puntualidad el artículo 56 del Estatuto General Orgánico de donde viene la referencia, y dicho sea de paso, esta referencia estaba en la

convocatoria del Quinto CU para el mismo tipo de elecciones y en la convocatoria del Sexto CU y que señala:

“El coordinador del plantel será electo en votación universal, directa, secreta y ponderada por estudiantes, académicos y administrativos de la comunidad del plantel:

“I. Cuarenta y cinco por ciento académicos, repartidos en tres partes iguales para cada colegio;

“II. Cuarenta y cinco por ciento estudiantes, repartidos en tres partes iguales para cada colegio, y

“III. Diez por ciento para el personal administrativo, técnico manual”.

Ahora bien, ¿qué es lo que hizo la CAL? La CAL revisó las dos convocatorias anteriores que tenían errores porque se violaba precisamente la ponderación. Entonces lo que hace la CAL es explicar en el artículo 17 en distintos incisos cómo se va a realizar esta ponderación y para ello hace una fórmula matemática.

Eso es lo que dice el artículo 117 de la convocatoria en función del 56 del EGO para la consulta de preferencias, escenario número dos, con toda claridad ahí hay un conjunto de pasos que permiten la debida ponderación. ¿Por qué? Porque en las convocatorias del Quinto CU y del Sexto CU se quedaba exclusivamente en lo que decía el artículo 52, pero no decía la ponderación, por lo tanto no se aplicaba la disposición normativa en todos sus términos, sino simple y sencillamente era algo así como una letra muerta, porque nada más se menciona, pero no se dice cómo. Para ello, la Comisión de Asuntos Legislativos solicitó el apoyo por supuesto matemático, de tal manera que se

podiera hacer la ponderación debidamente, entonces no hay mayoriteo ni nada.

Respecto de la insaculación, el Reglamento en Materia Electoral en sus artículos 112, 113, fracción cuarta, e inciso b), es muy claro al establecer el procedimiento de insaculación. La convocatoria refiere a ello y por eso no lo pusimos de nuevo, esa es la única razón y es por eso por lo que no se incluye.

Respecto de la consulta reglamentaria, que no hemos discutido, entonces me permitiré hacer consideraciones en esa materia o dejar a mis colegas que lo hagan

Respecto de la consideración que hace el consejero Daniel sobre la autocrítica y la integración de órganos electorales, en efecto, consejero, sí lo tomamos en consideración y lo pensamos y tenemos también un conjunto de lineamientos que queremos compartir con la Comisión de Organización, de tal manera que no suceda lo que pasó en la Comisión de Organización para la convocatoria de vacantes.

Ahora bien, confiamos plenamente en que el interés mostrado por la comunidad universitaria también se refleje en la integración de órganos electorales.

También es cierto, colegas, que hemos leído un conjunto de artículos donde con toda claridad se dice cómo se puede negar en el proceso de insaculación y cómo no en consecuencia.

Respecto del asunto señalado sobre los cuestionamientos a la presentación de esta propuesta de punto de acuerdo y convocatoria como instrumento, la CAL vuelve a reiterar que no ha violado en modo alguno ningún dispositivo del Reglamento del Consejo Universitario, y que no es ésta sino muchas

convocatorias que este Pleno del Consejo Universitario ha aprobado en el mismo sentido, es decir que nosotros hemos aplicado el Reglamento del Consejo Universitario, en particular el artículo 83, para presentarles este instrumento normativo, como todos los anteriores que les hemos presentado y que no han sido materia de ninguna observación en esa materia con relación a problemas o vicios de legalidad, y que por supuesto no existen.

Respecto de los precedentes, los precedentes jurídicos pues hay de todo tipo. Hay precedentes jurídicos viciados y precedentes jurídicos no viciados. La larga historia de las siete legislaturas en la Universidad Autónoma de la Ciudad de México nos da cuenta de ello. Hay joyas jurídicas en términos de precedentes jurídicos.

Lo importante en términos de los precedentes jurídicos es en efecto identificar si hay vicios o no en esa materia. Lo más importante en ese caso, y tal vez ahí podríamos hacer un poco de arqueología jurídica y legislativa, es en qué consistió la vinculación no en uno sino en varios precedentes del Sexto Consejo Universitario y cómo se cumplió. Eso sería muy interesante y el EPA da muy buenos elementos con relación a esa vinculación y a esos vicios normativos.

Una última cosa más. La Comisión de Asuntos Legislativos ha sustentado sus dos propuestas en dos principios fundamentales, o serían tres; todos los principios electorales, pero serían tres fundamentales.

La primera es el principio de definitividad, es decir, las etapas electorales se van cerrando, esto es muy importante.

El segundo punto es el principio de legalidad. Tenemos que apegarnos a la normatividad universitaria.

Y el tercer punto es el principio de certeza. Y aplicando el principio de definitividad, el principio de legalidad y por supuesto todos los demás principios electorales, estamos otorgando certeza al proceso electoral.

Muchas gracias.

Entonces le paso la palabra a alguno de los miembros de la Comisión de Asuntos Legislativos.

**EDUARDO DURÁN ALVARADO (Casa Libertad-Académico). -**

En relación con la participación de la consejera Leticia Muñoz, me gustaría indicar que me resultó difícil comprender lo que incluía su participación. No sé si en algún otro momento pudiera reiterar esa participación para tenerla más clara y poder decir algo al respecto.

Con relación al reiterado tema de las erratas, la Comisión de Asuntos Legislativos consideró necesario hacer esta aclaración de la existencia de erratas, también con la finalidad de que los órganos electorales pudieran tener mayor claridad para la aplicación del Reglamento en Materia Electoral en la elección que nos ocupa.

Esto precisamente ha dado lugar en otras elecciones a una serie de traspiés en los procesos electorales, que han hecho que estos procesos electorales pues pierdan certeza, pierdan confiabilidad. Y no me refiero a procesos electorales de Rectoría necesariamente sino de otros ámbitos de elección, entonces el aporte que se trataba de avanzar en esta ocasión pues era aclarar los problemas que tiene el reglamento, justo en el ámbito de la Rectoría.

En realidad, si estas erratas se modifican o no se modifican, no pasa gran cosa sino que va a pasar que la aplicación en los órganos electorales pues va a ser

confusa como ha sido confuso en muchos otros procesos electorales, y en todo caso se puede reservar efectivamente para el momento en que se haría pues la gran reforma de este reglamento.

Es importante también indicar, según varias participaciones, que es importante hacer aseveraciones que remitan por ejemplo a datos que puedan ser fácilmente contrastables, porque por ejemplo cuando se dice que la comunidad ha pedido que las consultas sean vinculantes, y que esta petición ha sido una petición en el pasado, pues es algo muy difícil asir, es decir, la comunidad: quiénes, cuántos, dónde y de qué manera han hecho este tipo de manifestaciones.

En ese sentido, no se podría considerar como un dato fehaciente e incontrovertible que haya este tipo de manifestaciones de la comunidad. Es cierto que hay todo tipo de manifestaciones dentro de la comunidad universitaria, tanto las que están en favor de las consultas vinculantes como las que están en contra de las consultas vinculantes. Eso yo lo he escuchado todo el tiempo. Y entonces decir que solamente la comunidad se ha manifestado en un sentido, pues es decir media verdad porque también se han manifestado en el otro sentido. Entonces no podríamos señalar como un dato incontrovertible esto cuando también existen datos que están expresados en sentido contrario.

Con relación a la aseveración sobre que la convocatoria o el punto de acuerdo que presenta la Comisión de Asuntos Legislativos es ilegal por no proceder a pedirle opinión jurídica al abogado general, esta aseveración no es procedente porque aunque justamente está entre las atribuciones del abogado general el

ofrecer sus servicios especializados a los órganos de gobierno, no es obligación de los órganos de gobierno pedir esta opinión jurídica.

Está como una facultad que puede dar el abogado, pero no es una obligación, y entonces como no es una obligación eso no enviciaría el procedimiento para la elaboración de un reglamento, hacer un dictamen, etcétera. Siempre es como un recurso que las comisiones y el Pleno al que siempre pueden acudir. Por otro lado...

**ANDRÉS FEDERICO KEIMAN FREIRE (Tezonco-Académico).** -

¿Le puedo hacer una pregunta? ¿Me la acepta?

**EDUARDO DURÁN ALVARADO (Casa Libertad-Académico).** -

Sí, adelante.

**ANDRÉS FEDERICO KEIMAN FREIRE (Tezonco-Académico).** -

Gracias, consejero Durán. Tengo una pregunta que hacerle.

Usted afirma que no es obligación específica de la Comisión de Asuntos Legislativos solicitar asesoría jurídica interna o externa que respalde la legalidad de las propuestas. Usted está afirmando eso.

**EDUARDO DURÁN ALVARADO (Casa Libertad-Académico).** -

Que no es una obligación, no.

**ANDRÉS FEDERICO KEIMAN FREIRE (Tezonco-Académico).** -

¿No?

**EDUARDO DURÁN ALVARADO (Casa Libertad-Académico). –**

No.

**ANDRÉS FEDERICO KEIMAN FREIRE (Tezonco-Académico). -**

Dice que es una de sus atribuciones y por lo tanto tiene esa obligación de hacerla, ¿o no?

**EDUARDO DURÁN ALVARADO (Casa Libertad-Académico). –**

Es una atribución que tiene el abogado general de rendir ese tipo de servicios a la Universidad, pero de eso no se sigue que los órganos de la Universidad estén obligados a pedirle esa opinión; si no la necesitan, no la piden; si no hace falta, no la piden. Y si les hace falta, pues...

**ANDRÉS FEDERICO KEIMAN FREIRE (Tezonco-Académico). -**

Es decir, la Comisión de Asuntos Legislativos considera que ella tiene la capacidad absoluta y total de poder legislar en términos jurídicos. Gracias.

**VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiente). -**

Moción de Juan Manuel Struck.

**JUAN MANUEL STRUCK KING (Del Valle-Administrativo). -**

Nada más una moción para resolver el asunto.

Lo que dice específicamente el artículo 83 es: “Son atribuciones y responsabilidades de la Comisión de Asuntos Legislativos solicitar asesoría



jurídica interna y/o externa que respalde la legalidad de las propuestas de dictamen, normas y reglamentos que la comisión proponga a consideración del Pleno”. Entonces es su responsabilidad.

**EDUARDO DURÁN ALVARADO (Casa Libertad-Académico). –**

Es atribución.

**JUAN MANUEL STRUCK KING (Del Valle-Administrativo). -**

Dice: “Son atribuciones y responsabilidades de la Comisión de Asuntos Legislativos...”.

**VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -**

Consejera Oliva Ríos, adelante.

**MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -**

La Comisión de Asuntos Legislativos está respondiendo, y si ustedes no están de acuerdo podemos seguir discutiendo. Nosotros estamos respondiendo, y al responder nosotros tenemos, primero una cosa son mociones al orador, que fue una, y no se trataba de continuar argumentando porque para eso tenemos los espacios.

Estoy hablando de que hubo una moción y se insiste y se insiste, y la Comisión de Asuntos Legislativos está respondiendo y por supuesto que cuando queramos entrar más en materia volvemos a discutir y volvemos a responder claramente lo que están diciendo, que es el concepto de responsabilidad.

Entonces es muy importante que la mesa, porque se respondió amablemente a una pregunta del orador y se está respondiendo y hasta ahí y continúa la Comisión de Asuntos Legislativos respondiendo a las inquietudes de las y los consejeros en la primera ronda o en esta primera etapa de discusión. Muchas gracias.

**VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante).** -

Continúe, consejero Durán.

**EDUARDO DURÁN ALVARADO (Casa Libertad-Académico).** -

En relación a la opinión manifestada sobre de que hubo una especie de acuerdo político en el que había como el acuerdo de retirar las modificaciones al Reglamento en Materia Electoral a cambio de mantener la postulación del voto vinculante, eso no ha tenido lugar en este Pleno, tan es así que estamos discutiendo estas posibilidades reglamentarias sobre voto vinculante y ya se votó también acerca de la improcedencia de las modificaciones al Reglamento en Materia Electoral por todas las razones que ya no repetiremos...

**DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora).** -

Moción al orador.

Con todo cariño y respeto, consejero Durán, no fue eso lo que votamos. Nada más la precisión, no votamos eso; no votamos la improcedencia de la modificación al Reglamento en Materia Electoral. Hoy no votamos eso, discúlpeme.

**EDUARDO DURÁN ALVARADO (Casa Libertad-Académico). –**

Votamos que no era procedente hacer modificaciones en este proceso, a eso me refiero.

**DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -**

Claro, pero esa es absolutamente otra manera de decirlo en función justo de la discusión. Le estoy haciendo una moción al orador...

**MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -**

Esa no fue una moción.

**DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -**

Bueno, le pedí una precisión sobre lo que habíamos votado.

**EDUARDO DURÁN ALVARADO (Casa Libertad-Académico). –**

Para aclarar el término “improcedente”. Dijimos que no es procedente en este momento de este proceso legislativo hacer las modificaciones al Reglamento en Materia Electoral, y se acordó que eso se pospone para otro momento en el que sí sea procedente este tipo de modificaciones. Eso fue lo que se votó.

Finalmente aquí se abren también interrogantes y dudas que tendremos que plantearnos como Pleno del Consejo Universitario.

La primera es con relación a los supuestos de orden jurídico que deben obrar como fundamento para la consulta vinculante, dado que nuestro marco jurídico no la prevé en los términos en los que se propone y en los términos en

los que incluso históricamente se ha podido dar. Y esto todavía nos abre justo a una discusión en ese sentido.

Finalmente me parece que es importante que también este Pleno reflexione sobre los datos que ahora se han estado comentando del estudio matemático sobre la representación o no representación de ciertos sectores, si es que la consulta fuese vinculante, es decir, lo que se pone en juego aquí es justamente una de las particularidades de la democracia representativa, porque, primero, al no haber garantía de la representación de todos los sectores, eso pone en duda la posibilidad de una democracia en esta elección.

Y por otro lado, también lo que estaría en juego, según los datos que arroja este estudio matemático, es precisamente el otro elemento de las elecciones democráticas por mayoría, es decir, la cuestión numérica o si las decisiones por mayoría también quedarían puestas en cuestión si el estudio matemático que se presenta está en lo correcto en lo que está afirmando.

**VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante).** -

Consejero Durán, hay dos mociones a usted. ¿Las acepta?

**EDUARDO DURÁN ALVARADO (Casa Libertad-Académico).** -

Ya terminé mi participación, entonces si gustan presentarlas pueden presentarlas.

**DANIEL IBARRA MALAGÓN (Cuauhtepc-Estudiante).** -

Es una moción para el consejero Durán. El tema es lo que la Comisión de Asuntos Legislativos nos viene a presentar y no lo que el profesor Emigdio y el

profesor Portillo nos vienen a dar, entonces no creo que sea una cuestión que ahorita se discuta e inclusive se puso en el Pleno y yo creo que eso no encaja en esta cuestión, y no fue parte de las dudas que estuvimos cuestionando. Gracias.

**ANDRÉS FEDERICO KEIMAN FREIRE (Tezonco-Académico). -**

Es una pregunta. Si usted votó en contra de debatir o de deliberar el supuesto análisis matemático que presentaron y difundieron dos profesores consejeros de este colegio, si usted se negó a debatir, ¿por qué está presentándolo como un argumento no permitiendo precisamente deliberar y discutir los errores? Reformulo mi pregunta. ¿Por qué está poniendo a discusión algo que usted votó en contra de que se deliberara? ¿Y entonces por qué no está permitiendo que los demás podamos precisamente hablar de la falacia del análisis matemático? Simplemente es una pregunta.

**EDUARDO DURÁN ALVARADO (Casa Libertad-Académico). -**

Si me permiten responder a ambas preguntas.

El tema aquí es el tema de la democracia, y acerca de la democracia de la que se está hablando en esta convocatoria y en todo el proceso electoral que la prevé es que justamente se menciona el tema del estudio, sí se mencionó, consejero Daniel, se mencionó por algunos consejeros aquí el tema del análisis matemático y este análisis matemático está vinculado justo al tema de la democracia, que justo está en el contexto y en el centro mismo de una elección que tiene que ser democrática necesariamente. Y esta alusión al estudio

matemático es simplemente una alusión, en función de que el propio estudio matemático habla de parámetros democráticos o no, como lo expusieron.

Yo no estoy ni discutiendo el tema, sino simplemente haciendo una alusión porque el tema fue sacado por los propios consejeros. Muchas gracias.

**CARLOS ALFONSO CASTORENA BRAVO (Centro Histórico-Estudiente). -**

Nada más de manera informativa, el artículo que mencionaba el consejero Alejandro Moreno sobre este tema de las erratas lo reiteró al Capítulo IV titulado “Rectoría”, en el artículo 63 y por lo tanto esos artículos están relacionados a la convocatoria de Rectoría y dice a la letra:

“Corresponde al Consejo velar por el cumplimiento de los plazos para la emisión de la convocatoria de elección de rector, en los términos establecidos en el artículo 46 del Estatuto General Orgánico. Para su cabal cumplimiento, el máximo órgano de gobierno emitirá la convocatoria para su renovación por lo menos tres meses antes de la fecha de cumplimiento de los dos años de su instalación”.

En esos dos años se refiere a la Rectoría, y es sabido que la Rectoría dura cuatro años y por tanto esa es una fe de errata y es la fe de errata que considera Alejandro Moreno, porque no dura dos años la Rectoría, dura cuatro años.

Ya tendremos otro momento para hacer la modificación, pero ese es el tipo de aclaraciones que se necesitan hacer, y lo digo de manera informativa y para que estemos claros de a qué es a lo que se está refiriendo.

**MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico).** -

Perdón, pero estamos respondiéndole al Pleno del Consejo Universitario, entonces hay que escucharnos...

**DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora).** -

Estamos escuchando, consejera.

**MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico).** -

Es que justamente cuando alguien está hablando merece ser escuchado y no ser interpelado, aunque no esté con el micrófono sino que para eso tenemos los espacios de interpelación. Yo no dudo ni niego que haya necesidad de interpelación. Es más, interpelémonos pero en serio y con una discusión con argumentos.

Entonces si una persona está hablando y otra le está hablando, aunque no esté en el micrófono, pierde la concentración, entonces escuchemos a quien está hablando y luego tomemos la palabra como corresponda. ¿Para qué? Para hacer o una moción o tomar la palabra en su momento para hacer la interpelación que corresponde en el marco del Reglamento del Consejo Universitario.

**DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora).** -

Gracias, consejera Oliva. Continúe, consejero Castorena.

**CARLOS ALFONSO CASTORENA BRAVO (Centro Histórico-Estudiente). -**

Por último, me genera duda e inquietud este tema de las consultas que tendría que estar haciendo la Comisión de Asuntos Legislativos, porque no se ha pedido en otras convocatorias y no sólo de esta Séptima Legislatura sino de otras legislaturas incluso para convocatorias de Rectoría, entonces ese es un dato histórico que hay que tomar en cuenta. Y lo dejo hasta ahí.

**DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -**

Sigue el consejero Moreno.

**ALEJANDRO MORENO CORZO (Del Valle-Académico). -**

Yo quisiera conminar a que no dilatemos la aprobación de la convocatoria para la elección de la persona titular de Rectoría, porque tenemos el tiempo justísimo y recordemos que el 2 de junio termina la actual administración, entonces yo llamaría a que nos centráramos en los contenidos de la convocatoria y de las convocatorias en general.

Yo empecé decidiendo hace rato que no había gran diferencia entre una propuesta y otra, están en el mismo espíritu, e incluso reconociendo que hay una demanda democrática en esta propuesta de si es que se pudiera hacer legalmente, que ya vimos que no, de reformar el Reglamento en Materia Electoral en este momento, pues hay un espíritu democrático de fondo que yo no voy a poner en cuestión.

Hay una demanda de que nosotros como consejeros obedezcamos a nuestras comunidades, y nosotros intentamos resolverlo dentro del marco normativo y legislativo vigente actualmente con la figura de la consulta reglamentaria. Y si



bien en nuestros reglamentos está marcado que nosotros tenemos que consultar a nuestras comunidades de representación, no se especifica cómo y se deja al libre albedrío de cada quien.

Lo hemos visto históricamente en la Universidad que muchos consejeros dicen: “Yo consulté de *vis a vis* en los pasillo o como quise, o hice un gran ejercicio”, o lo que sea, y sin embargo, votó en contra y lo hemos visto comúnmente. Y hemos visto a otros que dicen: “Yo consulté, y aunque mi posición es otra, voto como me marca mi comunidad”, también lo hemos visto en demasiadas ocasiones en el Consejo Universitario.

Pero nosotros quisimos responder a esta demanda de vinculación, y no de una consulta vinculante porque eso implica obligatoriedad y está por fuera del marco jurídico por el momento. Cuando hagamos las reformas al Reglamento en Materia Electoral se va a poder legislar y se va a poder hacer efectivamente vinculante obligado por ley o por nuestra normatividad, pero lo que sí estamos obligados es a consultar.

Entonces nosotros propusimos un mecanismo de consulta deliberativa, no tanto en el sentido de hacer una votación universal, y de la terna que quedó, ¿a quién eliges? Y no, que hagamos un verdadero ejercicio de reflexión con nuestras comunidades, una consulta reglamentaria, le pusimos nosotros, como un ejercicio deliberativo donde pliquemos y discutamos y todos nuestros representados tengan la posibilidad de plantear sus posiciones, y al final preguntarles e incluso con papeleta y urna y hasta pusimos ahí el ejemplo de los candidatos: “¿Tú a quién consideras que debe de ser elegido por el Consejo Universitario? ¿Y por qué?”

Obviamente la gente de la comunidad no está obligada a razonar su respuesta y a responder el por qué, pero establecimos eso en la convocatoria, si es que se aprueba aquí, precisamente para que haya esa posibilidad, para que todos nuestros representados, independientemente de si participaron o no en la discusión en las asambleas que estamos planteando que se hagan de consulta, puedan poner por escrito su reflexión y cuál es el motivo de su determinación y nosotros lo podamos considerar. Y yo creo que la gran mayoría de nosotros no estamos en la dinámica de ir en contra de nuestros representados, y lo hemos dicho en nuestras comunidades.

Ahora en este debate que se ha armado muchos de nosotros lo hemos afirmado tajantemente, e incluso si mi comunidad decide algo que vaya en contra de mis convicciones y de mi posición, yo voy a traer ese voto incluso en contra de mis convicciones y de mi posición.

Lo hemos dicho, es un compromiso democrático y ahí ha avanzado el debate democrático en nuestro país. Y nosotros en la Comisión de Asuntos Legislativos intentamos integrar esta demanda legítima y justa dentro de la convocatoria. De lo demás, no hay gran diferencia más que las fechas.

En la propuesta que presentaba la Rectoría planteaba el acto de elección hasta junio, sin dar espacio a concluir legalmente el proceso, que es dar espacio a los mecanismos de impugnaciones, y nosotros lo integramos previo al cambio de rectorado, como debe de ser, de aquí a junio. Y por eso tenemos los tiempos muy marcados, y como fuera, ya tenemos los tiempos muy marcados.

Entonces yo les invito a que no distraigamos la discusión del contenido de la convocatoria y a que avancemos a aprobarla lo más pronto posible para que se pueda iniciar todo este proceso porque es muy complejo.

Ya decía el consejero Ibarra de las problemáticas y de la dificultad de conformar los órganos electorales, y eso no se hace de la noche a la mañana. Es un trabajo tremendo por parte de la Comisión de Organización generar las condiciones para que se conformen tan solo los órganos electorales y le puedan dar curso a todo el proceso de elección.

Entonces yo llamo en un ejercicio de responsabilidad política enfrente de nuestra comunidad a que asumamos esta responsabilidad y avancemos cuanto antes en la aprobación de la convocatoria y se pueda empezar todo este proceso complejo de elección inmediatamente y lo más pronto posible.

Ese sería mi llamado a los consejeros, que actuemos con responsabilidad.

Y aquí no hay tampoco una actitud ni de revancha, ni de rijosidad, ni de decir: “Nos tenemos que salir con la nuestra porque traemos una agenda y queremos imponer a tal candidato o candidata”, etcétera, porque todavía ni siquiera está claro quiénes se van a apuntar a las candidaturas, apenas eso se está empezando a discutir entre la comunidad, pero entonces yo lo que conmino es a que las analicemos.

Y vuelvo a insistir, si se dan cuenta, no hay diferencias de fondo, salvo la de esta propuesta de hacer una reforma al Reglamento en Materia Electoral, que como hemos visto no es procedente en este momento, y ni siquiera va a ser procedente para la convocatoria de la elección del Octavo Consejo Universitario, como acabamos de acordar.

Se va a lanzar la convocatoria a la elección del Octavo Consejo Universitario antes de que se empiece el proceso de revisión del Reglamento en Materia Electoral, para evitar precisamente cualquier suspicacia de intentos de manipulación de estos procesos electorales. Saquemos estas elecciones que

son importantes para nuestra vida universitaria de la manera más transparente, democrática y clara posible.

**ANDRÉS FEDERICO KEIMAN FREIRE (Tezonco-Académico).** -

Moción. Entiendo que ya se acabaron los oradores de la Comisión de Asuntos Legislativos para seguir mi moción de procedimiento.

**MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico).** -

Hemos respondido a lo que hasta ahorita se ha dicho, y por supuesto que durante nuestras respuestas se nos han hecho interpelaciones con cara de emociones, entonces evidentemente cuando sigamos discutiendo pues retomaremos esas interpelaciones. Gracias.

**ANDRÉS FEDERICO KEIMAN FREIRE (Tezonco-Académico).** -

Yo insisto en mi moción de procedimiento, citando el artículo 72, fracciones tercera y cuarta, en términos de que es evidente, y voy a argumentar un poquito de por qué insisto en solicitar la opinión del abogado general para en específico el tema de la fe de erratas... Estoy argumentando, no me tardo ni un minuto, por favor.

**EMIGDIO MARTÍNEZ OJEDA (Casa Libertad-Académico).** -

No necesita argumentar, consejero. Su propuesta está muy clara y yo creo que procederíamos a...

**ANDRÉS FEDERICO KEIMAN FREIRE (Tezonco-Académico).** -

¿Sí está clara?

**VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiente).** -

El consejero pidió una moción al consejero Keiman y yo le di el micrófono.

**ANDRÉS FEDERICO KEIMAN FREIRE (Tezonco-Académico).** -

Entonces si es una moción al orador, me tiene que preguntar y yo con gusto, pero es una pregunta.

El punto es que es evidente que existe un diferendo de interpretación entre un grupo de consejeros y otro grupo de consejeros, e independientemente de que la Comisión de Asuntos Legislativos considere que está interpretando que puede poner fe de erratas, hay un conjunto de consejeros que estamos interpretando que esas fe de erratas no deben de ir. Y como todos tenemos en términos como consejeros la misma capacidad de autoridad, por eso estoy convocando al artículo 72, fracciones tercera y quinta. Ese era mi punto. Gracias.

**DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora).** -

Consejero Keiman, en ese sentido, creo que iba la intervención del consejero Ojeda. Efectivamente no tiene usted por qué justificar una propuesta que usted está haciendo.

Hay una propuesta muy concreta, que es una consulta. Y entiendo para además no obviar la situación que el propio Consejo Universitario, en función

de la petición de consejeros, eso entiendo, citó al abogado general. ¿Es así, secretario técnico?

**VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante).** -

Consejera Oliva Ríos, ¿es participación, moción o comentario?

**MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico).** -

Pues es una respuesta.

**DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora).** -

Es que no estamos en un diálogo. Ya terminó su respuesta...

**MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico).** -

¿Me permite, consejera? Gracias. Muy amable.

Miren, platicando con los colegas de la Comisión de Asuntos Legislativos hemos dicho con toda claridad que la propuesta de punto de acuerdo trae un numeral dos que se refiere a la Fe de erratas.

Vamos a discutir lo profundo, esa es la propuesta de la Comisión de Asuntos Legislativos. Si esto genera discusiones que no son las importantes para la convocatoria, la Comisión de Asuntos Legislativos retira su punto número dos de la propuesta de convocatoria. Se acabó.

**DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora).** -

Muy bien. Y se lo agradecemos porque esa fue la discusión que tuvimos cuando votamos el punto de acuerdo y ese fue básicamente el reclamo de

muchos de los consejeros, así que qué bueno que haya esa sensibilidad. Agradecemos a la Comisión de Asuntos Legislativos la sensibilidad de retirar un punto que había dado espacio a que avanzara la discusión. Entonces asumimos que se retira el punto segundo.

Ahora, no tiene sentido en el marco de la errata; podría tener sentido en otro sentido.

**VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -**

Muy bien. Vamos a preguntar si está suficientemente discutido...

**DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -**

No, no, no estamos en ese lugar. Estamos en el lugar justo de ir construyendo algo que había sido materia de múltiples interpretaciones, donde estábamos discutiendo justamente cómo íbamos a discutir, y una de las primeras de las cosas que dijimos es: “Por favor, retírese ese punto”. Ahí iniciamos la discusión.

**VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -**

Le informamos a la comunidad que vamos a tener un pequeño desconecte de Facebook y regresamos en cinco minutos.

**Receso de cinco minutos**

**VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -**

Vamos a regresar a la sesión. Ya pasaron las diez participaciones y posterior a eso votamos si está suficientemente discutido o no lo está.

**DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -**

Yo tengo una moción, secretario técnico.

En la carpeta, y quiero ser muy clara porque estamos en el escenario de las buenas voluntades que vamos tratando de construir, pero sí quiero ser muy clara y lo voy a repetir para que quede claro nada más.

Hay como anexo una propuesta de convocatoria que claramente funciona como un disenso y como otra propuesta a esta propuesta. Yo dije que en términos de avanzar a lo sustantivo de la discusión, y que es ir revisando los capitulados, los mecanismos y donde hay los disensos de fondo, y que es fundamentalmente, y voy a usar sus términos: nadie tiene ningún disenso con respecto a la de preferencias. Eso sí es muy extraño y no sé por qué lo mencionan tanto. Entonces estamos todos de acuerdo en que la de preferencias es para la terna, y no sé por qué lo dicen, pero bueno.

El fundamental es la reglamentada y la definición ética de los consejeros de votar en el sentido del resultado de esa consulta. Ahí es donde tenemos el disenso y es un disenso profundo, ético, político y de fondo con respecto a lo que entendemos con la democracia de esta Universidad.

Entonces ahí está un disenso profundísimo y que por cierto no hemos discutido, ni siquiera hemos empezado su discusión.

Dos. Yo señalaba que no leyéramos toda la convocatoria justo en el sentido de que hay todos esos disensos, para obviar y no quitar el tiempo al Pleno. Pero



eso significa por lo menos dos cosas, y quiero preguntarlo para no volver a tener el desagradable momento que tuvimos hace un rato con respecto a las confusiones de lo que votamos o de los acuerdos que dijimos que tuvimos y luego decimos que no tuvimos. Qué bueno que siempre tuvimos un acuerdo, me parece fantástico porque así vamos avanzando.

Sin embargo, simplemente dejar explícito que está esa propuesta, que al haberla puesto como anexo o no haber salido otra propuesta, funciona como un disenso; como eso funciona, como una serie de observaciones al texto que presenta la Comisión de Asuntos Legislativos en muchos sentidos. Hay muchos que efectivamente coinciden y no vamos a discutirlos porque estamos de acuerdo todos, pero hay otros que sí tienen diferencias de fondo. Esa es una. La segunda es, ese texto yo estoy obviando su lectura y su presentación y su justificación, es decir, los 35 minutos que se dio la Comisión de Asuntos Legislativos para explicar con extensión su postura, y me parece fantástico y qué bueno que lo hagan.

Simplemente lo que pido es que se considere eso como una propuesta que se va a ir discutiendo en el marco de los disensos que tengamos y se permita esa discusión. Y va en el sentido del acuerdo que tuvimos hace dos sesiones aquí mismo y que incluso retomaron el consejero Alvide y el consejero Moreno, entonces simplemente para dejarlo muy en claro.

De no ser así y que eso no esté claro, entonces como no lo votamos, procederé a dar lectura de la convocatoria del anexo que falta en la carpeta que está integrada al acuerdo del CU y de esta sesión, y lo pregunto como una manera de avanzar, pero que seamos explícitos para no volver a tener confusiones ni inocencias de mi parte.

**VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -**

Sigue el consejero Durán.

**EDUARDO DURÁN ALVARADO (Casa Libertad-Académico). -**

A raíz de la intervención de la consejera rectora, lo que tenemos como acuerdo es discutir la convocatoria en los términos en los que la redactó la Comisión de Asuntos Legislativos. Ese es el acuerdo incluso previo a esta sesión.

La consejera rectora nos está diciendo que se tome en consideración la propuesta de convocatoria que se redactó desde la Rectoría, y eso no está en el acuerdo. Y plantea que funcione como disenso, y a mí me parece bien que funcione como disenso.

Procedimentalmente podríamos seguir de la siguiente manera, como en otras convocatorias que hemos hecho. Seguimos la letra de la convocatoria de la Comisión de Asuntos Legislativos y justo en los elementos del articulado de la convocatoria de la Comisión de Asuntos Legislativos donde haya disensos, pues se van presentando los disensos y se van discutiendo y en ese sentido se va discutiendo la propia convocatoria y sus términos. Es una propuesta de procedimiento.

**VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -**

Adelante.

**MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -**

Primero dejar sentado en la estenográfica, repito, que la propuesta de punto de acuerdo de la Comisión de Asuntos Legislativos en su apartado segundo venía desde antes y eso es con independencia de lo que se dijo en el Pleno del Consejo Universitario, y por lo tanto no hicimos perder el tiempo al Pleno del Consejo Universitario.

La Comisión de Asuntos Legislativos tiene perfectamente claro lo que está diciendo la consejera rectora. Estamos trabajando sobre la convocatoria de la CAL y vayamos puntualmente donde estén los puntos de desacuerdo, de tal manera que vayamos haciendo los cuestionamientos y también vayamos buscando las redacciones más adecuadas.

Y vale la pena señalar que en la propuesta de la rectora, porque señala que no entiende por qué hay tanta referencia, pues porque en su propuesta claramente se habla de una consulta de preferencias vinculante. Por eso la referencia sistémica a la naturaleza jurídica y a las características claras y precisas de la consulta de preferencias en el artículo 49 del EGO y en los artículos del Reglamento en Materia Electoral al respecto.

**DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -**

Moción a la oradora.

**MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -**

Adelante.

**DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -**

Simplemente porque creo que eso es para abonar a la comprensión mutua, y estoy tratando de acercarme al lenguaje de ustedes justo para llegar a un acuerdo.

Cuando en la propuesta que yo hice se habla de preferencias vinculante estamos hablando, y lo voy a decir en esos términos, de consulta reglamentaria vinculante. Y tengo muy clara la diferencia de las dos cosas; no se habla de una cosa general ni universal.

Sería para ser más precisos, la diferencia entre la propuesta de la Comisión de Asuntos Legislativos y la que yo hago está en que la consulta reglamentaria en un caso se ve obligada a la consulta, pero no a la vinculación; y en la propuesta que yo hago es un llamado ético, moral y político a que sea vinculante esa consulta reglamentaria. Esa es la única diferencia en realidad.

E incluso ayuda a no revolver con las de preferencias de la terna, porque eso confunde tal vez a quienes nos escuchan, y entonces si vamos acercándonos en el lenguaje mutuo, yo hago el ejercicio de acercarme a la propuesta de la CAL hablando de consulta reglamentaria con un llamado ético vinculante.

**MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -**

Bueno, no sé cuál fue la pregunta exactamente, pero en efecto la aclaración que hace la consejera rectora pues nos da la razón justamente. Si la consejera rectora ahora le llama consulta reglamentaria vinculante, hubiera estado bueno que lo pusiera desde el principio, nada más que le puso: consulta de preferencias vinculante. Entonces vamos hablando los lenguajes mutuos en el

Pleno, y no entre la consejera rectora y yo, ni yo y la consejera rectora, sino en todo el Pleno.

Entonces continuó en el uso de la voz porque hubo una moción a mi persona. Está perfectamente claro en la propuesta de la Comisión de Asuntos Legislativos una serie de principios éticos, por supuesto políticos y jurídicos en el marco de la legislación universitaria de la consulta reglamentaria. Muchas gracias.

**DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -**

Simplemente estamos aclarando los términos de cómo vamos a funcionar para que no haya tensiones. Supongo que no tenemos ni que votarlo porque ese era el sentido del acuerdo previo. Simplemente estamos siendo explícitos en cómo vamos a funcionar.

Y para repetirlo, consejero Durán, simplemente es, si entiendo la metodología: yo omito la lectura de ese anexo para no quitar más tiempo al Pleno ni a la estenográfica ni a la comunidad universitaria; asumimos que esa propuesta que está como anexo y que funciona como una especie de disenso, en la cuestión de que vayamos leyendo sobre la propuesta de la CAL, y en el momento en que sea oportuno la diferencia en alguna materia de algún artículo, se expresa y así vamos discutiendo.

**EDUARDO DURÁN ALVARADO (Casa Libertad-Académico). –**

Es correcto.

**DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -**

Muy bien. Entonces si estamos todos en ese entendido sigamos funcionando, y ni siquiera tendríamos que votarlo y está bien porque ese era el espíritu general de la discusión.

**EDITH TLAHUIZE DIEZ GUTIÉRREZ (Cuautepec-Estudiante). -**

Una moción y no sé si a la mesa, o tanto a la Comisión de Asuntos Legislativos como a la rectora, que son los proponentes, es que en cuestión a esta parte de los artículos, ya escuchamos la propuesta de la Comisión de Asuntos Legislativos, entonces si la consejera rectora tiene los artículos donde está en disenso es más fácil que llegemos a los artículos que ella considera a que volvamos a ir uno por uno, porque entonces es dilatar algo que ya son varias sesiones.

Entonces sí pido que mejor la consejera rectora diga: “En el artículo 50 hay disenso; en el artículo 52 hay disenso”, a volver a leer uno por uno porque entonces creo que era más pertinente cuando estaban leyendo y decir: “Aquí hay disenso”, y este diálogo se hubiera acabado desde cuándo.

**VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -**

Sigue la consejera Oliva Ríos.

**MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -**

Estoy de acuerdo con la consejera Edith, vamos en los artículos donde haya consideraciones y vamos a ubicarlos.

**VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -**

Tendríamos que votar si está suficientemente discutido o no para cerrar entonces la ronda de argumentaciones y enfocarnos directamente entre los disensos para que no haya más argumentaciones sobre el tema.

**MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -**

Por eso yo le pido a la mesa si pueden poner en la pantalla la convocatoria, por favor.

**VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -**

Sigue el consejero Juan Manuel Struck.

**JUAN MANUEL STRUCK KING (Del Valle-Administrativo). -**

Nada más una consideración de procedimiento.

En el caso de que esté suficientemente discutido, si se vota que sí o que no, el chiste es hacer el procedimiento que está diciendo la consejera Mónica, de ir viendo punto por punto e irlo reformando. En ese sentido, ¿cómo se tendría que votar? ¿suficientemente discutido o no?, porque puede ser que se vote como suficientemente discutido y entonces ya se vote la convocatoria si se aprueba o no se aprueba.

**MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -**

No, no, no...

**JUAN MANUEL STRUCK KING (Del Valle-Administrativo). -**

Bueno, quiero aclarar, porque de repente hay cosas que se acuerdan y no se cumplen, o entendemos diferente.

**VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -**

¿Moción de qué, consejero Alvide?

**GILBERTO ALVIDE ARELLANO (Del Valle-Académico). -**

De procedimiento también.

**VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -**

Adelante.

**GILBERTO ALVIDE ARELLANO (Del Valle-Académico). -**

Es en el mismo sentido. Miren, es evidente que no hemos entrado en la discusión profunda del principal desacuerdo, entonces yo acompaño la preocupación del representante Struck, en el sentido de que no vayamos a caer en un bache pues.

Si zanjamos aquí que esto ya está suficientemente discutido, que quede salvaguardado que en el momento en que aparezca este tema, que nos lo vamos a encontrar a la mitad de la convocatoria, ahí se tienen que abrir un par de rondas de discusiones porque ahí es donde está la discusión y creo que sí vale la pena darlas, y si estamos dispuestos a escucharnos y estamos dispuestos a oír al otro, a la mejor sí me convence o no, pues entonces vale la



pena. Pero si no, pues entonces de una vez votamos si eso no es así. Yo confío en que sí. Gracias.

**VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante).** -

Sigue el consejero Durán.

**EDUARDO DURÁN ALVARADO (Casa Libertad-Académico).** –

Yo creo que no se debe de votar si está suficientemente discutido o no, porque justo, ¿qué es lo que pasó? Pasó que la Comisión de Asuntos Legislativos presenta su propuesta y empezó una ronda de discusiones, y ahí se siguió como una dinámica de Pleno. Pero ahora estamos pasando a otra dinámica de discusión en el Pleno que implica ir artículo por artículo según los disensos detectados, entonces todavía no hemos terminado de discutir y por eso no se tendría que votar suficientemente discutido. Seguimos discutiendo, sólo que en otra dinámica del Pleno, según veo.

**VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante).** -

Sigue el consejero Portillo.

**FRANCISCO XAVIER PORTILLO BOBADILLA (Casa Libertad-Académico).** -

Yo voy en sentido contrario del consejero Durán, porque lo que yo creo que está acabando en este momento es la discusión general, o sea, del punto general, y después vamos sobre la convocatoria y se van a dar las discusiones particulares de cada uno de los puntos. Pero yo sí considero que es conveniente cerrar la discusión general, o sea, que no caigamos porque si no

tendríamos que abrir otra ronda de discusiones que no estarían focalizadas a los puntos específicos de la convocatoria.

Entonces yo iría por que se votara que está suficientemente discutido y luego ya pasamos a lo otro. De hecho, lo hemos hecho en otras convocatorias. Recuerdo la última en el plantel Del Valle votamos por suficientemente discutido y después ya nos pasamos a ver los detalles de los consensos y lo hemos hecho así muchas veces.

**DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -**

Si me permiten una propuesta a ver si salva lo que estamos tratando de hacer. Acordemos que hay una propuesta de suficientemente discutido con respecto a los términos de cómo vamos a entrar a la discusión de la convocatoria en sí, es decir, hay presupuestos previos que tenía que ver con no discutir las erratas, con cómo le íbamos a hacer, con el papel que cumplía el anexo, eso es lo que discutimos básicamente en esta ronda.

Entonces podemos votar que está suficientemente discutido la metodología de discusión de la convocatoria y los insumos de la misma, en la cual damos por hecho que se bajó el Título II, que el anexo no se lee, pero que existe y que vamos a ir tal vez no artículo por artículo, consejera Edith; tal vez sección por sección en función de dónde hay... Y además quisiera resaltar una cuestión más en términos metodológicos.

Por ejemplo, la exposición de motivos explícita muchas cosas que después se traducen en articulado, entonces podemos discutir la exposición de motivos, señalar dónde están los disensos, pero eso no resuelve la forma en que está el

articulado abajo. ¿Por qué? Porque están interconectados. ¿Entonces cómo vamos a discutir eso? Podemos irlos marcando y después vamos a votarlos.

Entonces podemos votar ahora suficientemente discutida la metodología en cuanto esté clara. Ahora, si eso no está claro, entonces abramos una ronda centrada en cómo discutir y eso también podemos hacerlo.

Sí, consejera Oliva.

**MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -**

Una propuesta al Pleno. Realmente podemos votar suficientemente discutido y decir que estamos votando suficientemente discutido para proceder a discutir puntualmente dónde están los disensos de la convocatoria. En el fondo, las diez participaciones anteriores no se han referido a metodología, se han referido a discusiones.

Entonces mi propuesta es que se diga: Votamos suficientemente discutido para proceder a la discusión de los disensos de la convocatoria. Y respecto de eso, propongo al Pleno que empecemos con los artículos donde están los disensos y que quede hasta el final la exposición de motivos. Es mejor así. ¿Por qué? Porque una vez discutidos los espacios o las disposiciones normativas en disenso, entonces ya queda claro cómo queda la exposición de motivos.

Entonces es mejor ir directo a los articulados donde están los disensos y después pasar a la exposición de motivos y no al revés. Gracias.

**VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -**

Entonces pasaríamos a votar en función de suficientemente discutido para entrar directamente al articulado de la convocatoria y de los disensos.

Quien considere que el tema está suficientemente discutido levante su mano para entrar a los disensos. Son 22 votos a favor de suficientemente discutido.

Votos por no suficientemente discutido. Abstenciones. Dos abstenciones.

Con 22 votos a favor, el tema está suficientemente discutido y vamos a entrar a los puntos de disenso.

Consejera rectora, en este momento le cedo el micrófono dado que usted es quien tiene los disensos en la convocatoria de la Comisión de Asuntos Legislativos. Adelante.

**DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora).** -

Es que tenía preparado un cuadrito en el que nos puede ir ilustrando, pero dejen que resolvamos eso técnicamente con Vale y si quieren tomen la palabra en lo que yo voy ordenando ese cuadro.

**VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante).** -

Había manos levantadas. Juan Manuel Struck, adelante.

**JUAN MANUEL STRUCK KING (Del Valle-Administrativo).** -

Justamente argumentando en el sentido del señalamiento que se me hace de que cómo es posible que yo defienda el voto vinculante, si al no tener un voto como administrativo la votación vinculante no será democrática, quiero expresar que obviamente sí es cierto que en la votación vinculante los administrativos no tendríamos la posibilidad de representar a nuestro sector, sí es cierto que en una votación que no es vinculante tampoco la tendríamos,

o sea, básicamente, los representantes del sector administrativos estaríamos fuera de esta consideración.

Sin embargo, hay una cosa que sí creo que es muy interesante y es que si se hace este ejercicio de consulta en este sentido llamada “reglamentaria vinculante”, habría un registro claro del sentido del voto del sector administrativo y esto, aunque no tenga una repercusión en la elección del rector o rectora, lo que sí es que puede darle legitimidad a la persona de Rectoría y eso para nosotros es importante que la comunidad sepa justamente cuál es el sentido del voto de la comunidad que tenga o no tenga un voto eficiente dentro del Consejo Universitario, de menos sí tiene un peso para legitimar la figura del rector o rectora.

En este sentido, creo que sería conveniente al menos modificar justamente la página 13, lo que está antes del Título Primero todavía es lo que tú propusiste modificar al final, ¿verdad? Entonces me espero a esa modificación, pero bueno, va en el sentido de la definición.

Creo que es importante, eso sí lo puedo dejar en la estenográfica, creo que es importante modificar la definición que hay de consulta reglamentaria en la exposición de motivos, entonces cuando lleguemos a la exposición de motivos pido una intervención para hablar sobre la definición que existe en esa parte de la convocatoria. Gracias.

**VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiente). -**

Sigue la consejera rectora.

**DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora).** -

Ahí está la tabla de Excel, yo no la alcanzo a leer ahí. Ahora vemos cómo la leemos, pero incluso en el marco...

**VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante).** -

De por sí no se ve y luego están en amarillo y en rojo, pues menos, entonces no sé si la pueden hacer blanco.

**DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora).** -

Sí, tenía que ver con ser un documento de trabajo. Ahora lo voy leyendo, pero incluso antes de eso, en términos de los puntos de acuerdo... Sí, consejera.

**MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico).** -

Una petición a la consejera rectora, que si nos manda su cuadrito en algún momento para que lo tengamos también como referencia. Gracias.

**DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora).** -

Con respecto a los puntos de acuerdo, quisiera dejar en principio un punto de acuerdo en el marco de la propia estructura, y me voy a saltar la exposición de motivos, como acordamos, porque me parece correcto, pero sí en términos de los puntos de acuerdo, una vez que no está el dos, sumaría uno que dice textual, incluir como punto de acuerdo y diría:

“En respeto al espíritu democrático del proyecto educativo de la UACM y del principio de apoyo mutuo, los consejeros y consejeras asumen el compromiso

ético de honrar la consulta reglamentaria a sus comunidades votando en la jornada de elección en el sentido mandatado”.

Esa sería una propuesta de punto de acuerdo integrado previo a la convocatoria. Es un punto de acuerdo que los consejeros se dan a sí mismos. No interviene ahí nada en contra de otra persona ni mandatado en el derecho lastimoso a alguien, ni tiene que ver necesariamente con lo legal; es un compromiso ético, como ha sido expresado aquí reiteradamente.

Entonces lo vuelvo a leer:

“En respeto al espíritu democrático del proyecto educativo de la UACM y del principio de apoyo mutuo, los consejeros y las consejeras asumen el compromiso ético de honrar la consulta reglamentaria de sus comunidades votando en la jornada de elección en el sentido mandatado”. Punto.

Ese es el primero y sí en lo que lo abro en mis 18 ventanas abiertas, el cuadrito en rojo podría empezar a leer los artículos donde tenemos y por supuesto que se los podemos mandar. Entonces déjenme nada más abrirlo, porque si no, no voy a alcanzar a leerlo, es un problema de mi miopía.

**JOSIANE JAIME RODRÍGUEZ SUÁREZ (Cuauteppec-Académico).** -

Moción de procedimiento, mesa. Ya se cumplieron las dos horas acordadas. ¿Proseguimos esta sesión el lunes ya acordado?

**VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiente).** -

Sigue el consejero Portillo.

**FRANCISCO XAVIER PORTILLO BOBADILLA (Casa Libertad-Académico). -**

¿Se puede considerar si se puede seguir? Yo creo que se podría seguir por dos horas más, ¿no?, por reglamento.

**JOSIANE JAIME RODRÍGUEZ SUÁREZ (Cuautepec-Académico). -**

No. Por reglamento, no.

**VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -**

Sigue el consejero Basurto.

**OSWALTH MANUEL BASURTO BRAVO (Tezonco-Académico). -**

No olvidemos que hay estudiantes que van muy lejos ahorita, en primer lugar, y en segundo lugar, mañana tenemos sesión de Pleno.

**VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -**

Sigue la consejera Oliva Ríos.

**MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -**

En efecto, hay estudiantes que viven muy lejos, son las seis de la tarde, no estamos a medianoche. Yo creo que podríamos sesionar una hora más para ir avanzando, porque además de que en efecto no solamente los consejeros estudiantes viven lejos, también hay consejeros profesores y consejeras profesoras que viven lejos y que en efecto tenemos Pleno el día de mañana, pero también tenemos que sacar la convocatoria y tenemos tiempos



perentorios y es importante avanzar. Entonces yo le propongo al Pleno que discutamos hasta las 19:00 horas y avancemos lo que más podamos.

**VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante).** -

Sigue el consejero Keiman.

**ANDRÉS FEDERICO KEIMAN FREIRE (Tezonco-Académico).** -

Yo me sumo a todo lo anterior con respecto a la lejanía, con respecto a las responsabilidades que tenemos en términos parentales, pero también tiene que ver con que, por ejemplo, yo no he leído estos disensos así en... Me gustaría por lo menos leerlos y analizarlos, y creo que podríamos discutirlo el lunes con mayor velocidad si nos damos chance el fin de semana de poderlos leer con calma. Gracias.

**VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante).** -

Sigue el consejero Rodríguez Suárez.

**JOSIANE JAIME RODRÍGUEZ SUÁREZ (Cuauhtepac-Académico).** -

Quiero hacer esta moción de procedimiento de acuerdo al artículo 47 del Reglamento del Consejo Universitario, que dice: "Las sesiones del Pleno tendrán una duración de cuatro horas como máximo, al cabo de las cuales el moderador expondrá al Pleno si se desea continuar, procurando que la duración total de cada sesión no exceda las seis horas de trabajo efectivo", las cuales ya se cumplieron. Gracias.

**VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -**

Sigue la consejera Oliva Ríos.

**MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -**

Yo insisto en mi propuesta, tal vez el Pleno puede tomar una votación económica en la materia. Y me parece también que es importante señalar que desde hace mucho tiempo conocemos los contenidos de la propuesta de la convocatoria que hizo la consejera rectora y que van en esa misma lógica, seguramente respecto de esta discusión.

Entonces a pesar de que estoy de acuerdo con el consejero Keiman que estaría bueno conocerlos a detalle, y por eso decía yo que se compartiera con todo mundo, me parece que podemos avanzar una hora y esto redundará por supuesto en un mejor trabajo el próximo 4 de marzo. Gracias.

**VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -**

Sigue el consejero Portillo.

**FRANCISCO XAVIER PORTILLO BOBADILLA (Casa Libertad-Académico). -**

Yo digo que se proceda a votar, yo creo que sería lo más fácil. Claro, lo que leyó Josiane dice: “procurando, pero la propuesta es que podemos trabajar una hora más o no, votemos y ya y como quede.

**MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico).** -

Mesa, ¿podríamos votar? Solamente se está pidiendo una votación, no pasa absolutamente nada si seguimos sesionando hasta las siete de la noche, por favor.

**VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante).** -

¿La propuesta es sesionar hasta por una hora más?

**MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico).** -

Sí, para avanzar.

**DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora).** -

Estoy tratando de organizar aquí mi cuadro.

Lo que estoy entendiendo también en lo que dice el consejero Josiane es que las dos horas ya se votaron, eso es lo que entiendo que usted está diciendo, ¿cierto?, y votarlo implica obviar lo que está diciendo el consejero Josiane. Nada más digo eso.

**VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante).** -

O sea, ¿que lo estamos obviando?

**EDITH TLAHUIZE DIEZ GUTIÉRREZ (Cuautepec-Estudiante).** -

Secretario técnico, no sé si sean mociones o participaciones, pero recordemos, aquí en una sesión que tuvimos que precisamente era para la convocatoria a

la Rectoría y fue interrumpida por la cuestión de la necesidad de los estudiantes y ahí estuvimos ocho horas.

Entonces sí me hubiera gustado que en ese momento se hubiera apegado uno a reglamento para no derogar, algo que ni siquiera estaba publicado y mucho más el tiempo que estuvimos aquí en el cual hasta hubo un momento en el cual dijeron que no íbamos a salir hasta que no se acordara lo que se acordó.

No veo por qué ahorita no podamos hacer esta votación, en la cual de la misma manera y de la misma naturaleza que ese día se pidió con el espíritu de abonar, por qué no en esta ocasión ya que es algo que es muy complicado y que no se les está pidiendo que salgamos a las cinco de la mañana, es decir, estamos hablando de una hora para avance, que sea una hora considerada. Eso es todo. Gracias.

**VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -**

Sigue el consejero Cariño Rosas.

**IRÁN ISAÍ CARIÑO ROSAS (Casa Libertad-Estudiante). -**

Solamente le acabo de consultar al abogado general si podemos extendernos y claro que podemos extendernos una, dos o tres horas, siempre y cuando el Pleno del Consejo Universitario por mayoría así lo decida. Gracias.

**VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -**

Consejero Josiane, ¿iba a comentar algo?

**JOSIANE JAIME RODRÍGUEZ SUÁREZ (Cuauteppec-Académico). -**

Sí. Qué bueno que mencionan que con respecto a las peticiones de los estudiantes nos quedamos más de ocho horas, quiero recordarles que en esa ocasión definimos una extraordinaria inmediata, si mal no recuerdo, después de la... O sea, tuvimos una sesión, después definimos una sesión extraordinaria inmediata de tal manera que ninguna de las dos excedió seis horas.

Aquí ya definimos la permanente y que definimos que era para el día lunes y aquí esta sesión ya la terminamos, ya rebasamos las seis horas reglamentarias. Dice: “Procurando que no rebase las seis horas”, o sea, el límite es las seis horas, pueden ser menos, no dice que el procurar que sean seis horas implica que sean más, y no, es menos, es un límite superior, es una cuota superior. No podemos violar el Reglamento del Consejo Universitario que es claro, dice que son seis horas.

**EDITH TLAHUIZE DIEZ GUTIÉRREZ (Cuauteppec-Estudiante). -**

Moción a la mesa. Me gustaría que de igual manera, así como la sesión pasada se solicitaba que estuviera el abogado, bueno, pues que consultemos al abogado que está aquí para que nos dé una interpretación jurídica y que no se viole exactamente el reglamento y que nos aclare esta parte, porque sí es importante que para unas cosas el abogado esté y para otras no, entonces consultémoslo.

**FRANCISCO XAVIER PORTILLO BOBADILLA (Casa Libertad-Académico). -**

Yo creo que hay que aclarar, el significado es claro de la palabra “procurar”. Si el reglamento dijera: “teniendo un máximo de seis horas”, sería muy diferente,

y eso no dice el reglamento. El reglamento dice: “se procurará”, pero no quiere decir que necesariamente se va a hacer. Y además estamos discutiendo y yo creo que es un asunto trascendente para la Universidad que es la convocatoria de la Rectoría, entonces no se está violando en ningún artículo, eso es claro. Yo propongo que ya votemos, porque así nos podemos pasar la hora y adelante. Adelante, secretario técnico.

**VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -**

Nada más había una moción de la consejera Edith, que se le pidiera la opinión al abogado para...

**FRANCISCO XAVIER PORTILLO BOBADILLA (Casa Libertad-Académico). -**

Yo creo que no es necesario, porque el reglamento es claro.

**EDITH TLAHUIZE DIEZ GUTIÉRREZ (Cuauhtepac-Estudiante). -**

Bajo mi propuesta, si el reglamento, como lo acaba de mencionar el profesor Portillo, a lo que comentó la interpretación del consejero Josiane, que se vote, que sea el Pleno el que decida.

**VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -**

Sigue la consejera Concepción.

**CONCEPCIÓN DÍAZ DE LEÓN VÁZQUEZ (Casa Libertad-Académico). -**

Creo que ya habíamos votado la permanente, ¿no? Ya estaba votada que es permanente, el lugar y el día y hasta el horario, entonces por qué tenemos que...

**VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -**

El abogado nos acaba de decir que podemos extendernos...

**CONCEPCIÓN DÍAZ DE LEÓN VÁZQUEZ (Casa Libertad-Académico). -**

Por qué tenemos que votar si continua esta sesión si ya se votó que era permanente.

**VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -**

Sigue la consejera Oliva Ríos.

**MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -**

No tiene que ver una cosa con la otra. Claro que se votó la permanente, lo que se está diciendo es que avancemos porque tenemos mucha tarea y ya de hecho han pasado 17 minutos.

Mi propuesta es que pasemos a votar, digamos, los que no quieren que continúe la sesión del Pleno, que muchas veces ha pasado así y se ha hecho un esfuerzo, pues voten en contra, y los que queremos quedarnos una hora más, pues votamos a favor. Entonces, por favor, la mesa que proceda a la votación y ya. Gracias.

**VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -**

Vamos a pasar votar una hora más de sesión.

Quien esté a favor de que la sesión se extienda hasta por una hora más a partir de ahorita levante su mano. Son 12 votos a favor. Votos en contra. Son ocho votos en contra. Abstenciones. Son cuatro abstenciones. A partir de ahora empieza a correr la última hora de sesión.

Consejera rectora, se quedó usted con la palabra.

**DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -**

Gracias. Entonces tras la propuesta de que sustituiría tal vez al segundo punto de acuerdo previo a la convocatoria, empezaría en el artículo 2 dice, y leo el de la CAL:

“Artículo 2. La presente Convocatoria establece los órganos colegiados electorales, los procedimientos electorales específicos, así como el establecimiento de etapas electorales, mecanismos y plazos para integración de órganos electorales, procedimientos para llevar a cabo el registro de candidaturas, la consulta reglamentaria, el acto de elección y los medios de impugnación”.

Quiero entender el sentido de la normativa de los procedimientos electorales específicos y este es un tema que tiene que ver con algo que también está en la mesa y que me parece que hay que desterrar de nuestras argumentaciones con respecto al apego irrestricto al reglamento o las cosas que el reglamento no dice que el Consejo Universitario puede normar en la convocatoria, como por ejemplo, los mecanismos de la consulta reglamentaria.



La propuesta de la CAL establece procedimientos de la consulta reglamentaria específicos. Bueno, eso no está en el Reglamento en Materia Electoral ni está en el EGO y entiendo que ustedes mismos nunca han dicho que eso viola el reglamento. ¿Por qué? Porque no lo hace, como tampoco lo hace poner la palabra “vinculante”, no lo hace, no viola nada. Eso es muy importante que quede claro.

Simplemente decir que cuando están diciendo esto, procedimientos electorales específicos, y entran a la reglamentación de mecanismos extraordinarios, por ejemplo la consulta reglamentada, estamos en el marco en el que todos estamos aceptando que efectivamente la convocatoria es un marco normativo que permite innovaciones legislativas y procedimentales, y que eso está aquí.

Entonces es un disenso, pero fundamentalmente es la confirmación de que efectivamente desterramos de una vez, de una vez todos, el discurso de lo ilegal en función del reglamento, porque eso mismo están diciendo ustedes aquí. Claro, en los términos en los que ustedes deciden hacerlo, que es que no hay vinculación y decidir en el voto personal de cada consejero versus decidir conforme tu comunidad, pero eso está así.

**VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante).** -

Moción al orador, de la consejera Lorea.

**LOREA CHAOS CADOR (Tezonco-Académico).** -

Es una moción a la oradora, no sé si la acepta o no.

**DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora).** -

Sí, por supuesto.

**LOREA CHAOS CADOR (Tezonco-Académico).** -

¿Cuál es el disenso en el artículo 2 precisamente? De lo que acaba de decir es todo lo que dice el artículo 2 de la CAL, entonces mi pregunta es, ¿cuál es la propuesta de la Rectoría?, es decir, el disenso nada más.

**DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora).** -

No. Lo que estoy simplemente aclarando es que la propia CAL, porque aquí se ha dicho muchas veces por muchos consejeros que no se puede hacer algo que el reglamento no dice, y lo que está diciendo este artículo es que están normando procedimientos que no existen en el reglamento y que eso entonces simplemente lo asumamos en todas sus consecuencias, y entonces desterremos todos en nuestra discusión eso y que quede claro así, que eso es lo que se está diciendo.

Es un disenso en función de la interpretación, porque por un lado ponen esto, pero por otro lado se afirma sistemáticamente lo contrario, entonces simplemente para señalarlo. Es un disenso de la interpretación sistemática que se ha hecho hasta este momento con respecto al papel de la convocatoria como órgano que regula procedimientos y etapas electorales y procedimientos electorales específicos, entonces asumámoslo en sus términos o lo quitamos.

**VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -**

Sigue el consejero Moreno.

**ALEJANDRO MORENO CORZO (Del Valle-Académico). -**

En la Comisión de Asuntos Legislativos optamos por el término “reglamentaria”, porque precisamente está establecido en el reglamento, o sea, no es que no esté establecido; está establecido en el reglamento que es una obligación de los consejeros consultar a sus comunidades, y por eso le pusimos reglamentaria.

Ahora que el procedimiento que se propone se puede poner simplemente: “Se propone a los consejeros que lo hagan de esta manera”, pero no hay forma de obligarlos a hacerlo de una manera u otra, pero lo que sí se tiene que obligar es a que se consulte, eso sí está en el reglamento, no dice cómo, pero sí dice que se tiene que consultar.

Si quieren, se elimina esa parte o se le pone, no sé, lo que se decida aquí, pero claro que estamos obligados a hacer la consulta reglamentaria, no es algo que esté por fuera del reglamento. La consulta vinculante sí está fuera del reglamento, la reglamentaria no.

**VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -**

Sigue el consejero Durán.

**EDUARDO DURÁN ALVARADO (Casa Libertad-Académico). -**

Para ir también un poco retroalimentado la intervención anterior de la consejera rectora, efectivamente la consulta reglamentaria se llama

reglamentaria porque se deriva de los artículos 13 y 14 del Reglamento del Consejo Universitario, que obliga a consejeros y consejeras a consultar a sus comunidades. Y fíjense, aquí se los voy a poner, de hecho el que una norma sea vinculante significa que es una norma que obliga, o sea, los artículos 13 y el 14 del Reglamento del Consejo Universitario es vinculante para consejeros y consejeras en términos de consultar a sus comunidades. Pero lo que se propone en la convocatoria de la Rectoría es que los resultados de la consulta sean vinculantes, ahí hay una diferencia entre lo vinculante de una norma y lo vinculante del resultado de una consulta.

Entonces el que en la CAL se proponga la consulta reglamentaria no se está proponiendo fuera de reglamento, pues está en los artículos 13 y 14, ese es el fundamento jurídico. Pero que se proponga que los resultados de una consulta a la comunidad sean vinculantes, no hay norma jurídica en la Universidad en este momento que haga obligatorio el cumplimiento de ese resultado de la consulta. A eso nos referimos con que la consulta vinculante es una figura jurídica que no existe actualmente en la Universidad.

**VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -**

Sigue Juan Manuel Struck.

**JUAN MANUEL STRUCK KING (Del Valle-Administrativo). -**

Justamente en ese sentido es que al no estar normados se está pidiendo hacer un acuerdo político, y creo que la rectora acaba de proponer un punto de acuerdo que no modifica ni el Reglamento en Materia Electoral, ni ninguna

otra norma que hace un acuerdo político entre los consejeros y las consejeras presentes de tener un voto en el sentido de su comunidad.

Si quieren, podemos quitar la palabra “vinculante” y cambiar justamente en la exposición de motivos la parte de definición también, aparte de hacer el punto de acuerdo que dice la consejera rectora en donde habla sobre la consulta reglamentaria, poner que tiene que conocer y votar en el sentido de su comunidad.

Creo que es el acuerdo político al que estamos queriendo llegar. No estamos queriendo ni cambiar el Reglamento en Materia Electoral ni transgredir las leyes, simplemente que un acuerdo político de este Consejo Universitario en favor a la decisión, a la opinión o al sentido en el que se ha expresado la comunidad universitaria sea que los consejeros voten en el sentido en el que se expresó la comunidad a la que representan. Gracias.

**VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante).** -

Sigue la consejera Oliva Ríos.

**MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico).** -

La convocatoria es un instrumento normativo, y el artículo 1º de la convocatoria claramente establece que se funda su existencia en el Reglamento del Consejo Universitario y claramente se habla de los artículos 13 y 14. Aquí no hay un disenso, hay una mención. Yo sugiero que pasemos al artículo que corresponda con disenso. Gracias.

**DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -**

Leo en lo que sumaría en todo caso también que la convocatoria dice: “Se emite por el Consejo Universitario, que es el órgano colegiado competente conforme al artículo 17, fracción III, de la Ley de Autonomía”. Eso es lo que es el Consejo Universitario en este momento como productor de la convocatoria, es el órgano colegiado competente para decidir los términos de la convocatoria de la elección de rector.

Eso me parece que no hace daño en términos de la fundamentación legal. ¿Por qué? Justamente lo que abona usted, consejera Oliva, la convocatoria es un instrumento jurídico que dice qué se hace, cuándo se hace y cómo se hace, tal cual lo dice en ese artículo 2. E incluso la CAL introduce, o sea, ese es mi punto, introduce innovaciones procedimentales, lo hicieron, si después se quieren echar para atrás, está bien, pero lo hicieron, hicieron innovaciones procedimentales. ¿Por qué? Porque la emisión de la convocatoria lo permite y porque el Consejo Universitario es el órgano colegiado competente para hacerlo, tiene la atribución de normarlo porque es un instrumento jurídico.

Este punto no es menor, porque justamente establece los alcances de la convocatoria en términos de instrumento jurídico. ¿Por qué? Porque les voy a preguntar algo y es una pregunta directa a los miembros de la CAL, ¿el Reglamento en Materia Electoral habla literal de consulta reglamentada? ¿Literalmente? No. Y se norma, ¿me explico?

Lo mismo, ¿hablaba literalmente de consulta de preferencias vinculante, que es el sinónimo de lo mismo, más la palabra “vinculante”? No. Y ustedes han dicho: “Eso es ilegal”. No, no es ilegal, y tampoco es ilegal lo que ustedes están proponiendo. ¿Sí me explico? Es decir, este punto y el tema de sumar: “la

convocatoria se emite por el Consejo Universitario, órgano colegiado competente conforme a lo dispuesto en el artículo 17, fracción III”, ese para mí es un disenso. Y quisiera que se considerara esa fundamental legal, porque eso le da fuerza al órgano para emitir la convocatoria, que es efectivamente lo que ustedes están diciendo ahí, un mecanismo legal para establecer procedimientos electorales específicos. ¿De qué elección? De esta, de la que se va a vivir en esta Universidad.

Y entonces tampoco es ilegal, como no lo fue ilegal, y dejemos entonces de decirlo, la convocatoria que en estos términos aprobó, publicó, emitió y nadie impugnó de 2020, en la que se estableció que los consejeros hicieran voto vinculante, mandato que cumplieron todos y cada uno de ellos y no metió en ninguna crisis política a esta Universidad, al contrario.

Ese sería mi disenso, y pediría que se sumara esa fracción que está ahí. Si quieren, la marcamos en rojo, Vale. Dice: “La convocatoria se emite por el Consejo Universitario, órgano colegiado competente conforme a lo dispuesto en el artículo 17, fracción III, de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, que lo faculta para designar a la persona de la representación legal de la Universidad”, hasta ahí. Y después seguiría tal cual la redacción de la CAL, por favor.

**VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiente).** -

Sí, por favor, secretaria técnica.

**MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -**

Los instrumentos normativos siempre se establecen en un marco normativo, valga la redundancia. El Consejo Universitario es competente no solamente por su competencia y atribuciones previstas en múltiples ordenamientos, como la Ley de la UACM en el artículo 17, el artículo 14 del EGO y por supuesto los artículos subsecuentes que, si mi memoria no me falla, 6 y subsecuentes del Reglamento del Consejo Universitario.

También se establecen de conformidad como en el 43 y el 44 del Reglamento en Materia Electoral, que establece los ámbitos electorales. En el ámbito electoral de la Rectoría, el espacio competente para emitir la convocatoria pues es el Consejo Universitario, eso lo dice en los artículos a partir del 61 al 66 del Reglamento en Materia Electoral.

Vuelvo a insistir, porque parece que no hay una escucha suficiente, que la consulta reglamentaria está en el artículo 13 y en el artículo 14 del Reglamento del Consejo Universitario. Hay que hacer evidentemente un vínculo entre el Reglamento en Materia Electoral, entre el sistema de competencias y atribuciones del Consejo Universitario en la Ley de la UACM, el EGO y el Reglamento del CU y por supuesto el ámbito ordenador jurídico, que es el Reglamento en Materia Electoral, entonces vamos desligando y vinculando una normatividad con otra.

No hay ninguna duda que el CU es un ámbito electoral, sí, sin duda, pero eso no es lo aplicable, lo aplicable es el ámbito electoral de Rectoría. En el ámbito de Rectoría, de conformidad con el EGO, es el CU el que elige, por lo tanto en el ámbito de Rectoría el máximo órgano de gobierno es el que emite la convocatoria. Así.



¿Entonces por qué se vinculan atribuciones del Consejo Universitario en esta convocatoria? Se vinculan justamente porque el Consejo Universitario es quien dentro del ámbito electoral de Rectoría, es el que va a llevar a cabo el proceso electoral en un ámbito genérico. Y la consulta reglamentaria, insisto, está en el Reglamento del Consejo Universitario, artículos 13 y 14 del mismo. Gracias.

Y vuelvo a pedirle a la consejera rectora que pasemos al artículo que corresponda donde haya un disenso. Gracias.

**DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -**

Repito que pido que sume al artículo 2: “La convocatoria se emite por el Consejo Universitario, órgano colegiado competente conforme a lo dispuesto en el artículo 17, fracción III, de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México que lo faculta para designar al rector”, tan, tan. Eso previo al artículo 2.

**EDUARDO DURÁN ALVARADO (Casa Libertad-Académico). -**

Es el primero.

**MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -**

Está en el artículo 1º de la convocatoria que procedo a leer:

“La presente Convocatoria es de interés público y se emite con fundamento en el numeral sexto de la exposición de motivos y artículo 3 (de la Ley de la UACM); artículo 17, fracciones I y III, que en específico dicen: “Atribuciones para legislar máximo órgano de gobierno y designar al titular de la Rectoría, de

la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México”. Entonces ya está en el artículo 1º de la convocatoria. Gracias.

**DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora).** -

Muy bien.

**EMIGDIO MARTÍNEZ OJEDA (Casa Libertad-Académico).** -

Yo quisiera pedir una moción de procedimiento. Es que pareciera ser que estamos hablando de lo mismo, pero en lugares distintos, llevamos como 15 o 20 minutos de algo que sí está, pero a lo mejor no está en el lugar que le hubiera gustado a la otra parte que estuviera.

Entonces en afán de ir solventando esto porque es fundamental esto, a mí lo que me preocupa de verdad es que nos estemos entrapando en algo que es la convocatoria que hay que sacar. Yo les pediría y haría, no sé, un llamado a tratar de avanzar y que nos escuchemos, porque están hablando de lo mismo de algo que ya estaba. Gracias.

**MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico).** -

¿Podemos pasar al siguiente artículo, por favor?

**DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora).** -

Sí.

**MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico).** -

Gracias.

**VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -**

Siguiente disenso, consejera rectora.

**DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -**

Sí, ahí voy. El tercero...

**CARLOS HUGO PEREZMURPHY MEJÍA (Tezonco-Académico). -**

¿Quiénes tienen derecho a estar en la mesa y quiénes tienen derecho a estar interviniendo en la...?

**DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -**

No están interviniendo.

**CARLOS HUGO PEREZMURPHY MEJÍA (Tezonco-Académico). -**

Pido que se respete la autonomía de la mesa, por favor.

**DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -**

Gracias. Es asesor de Rectoría. Está muy bien, por eso justo estaba en eso y ahora regreso.

**VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -**

Continúe, consejera.

**DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -**

Continúo. La lógica del cuadro que está presente ahí... Bueno, ya no lo vemos el cuadro, no importa.

**MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -**

Artículo 4.

**DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -**

El artículo 4 habla del artículo 47, es que estoy tratando de hacer el mismo ejercicio que está justamente diciendo el consejero Emigdio, el artículo 47 para nosotros está en otro... Espere, déjeme verlo, déjeme marcar el otro.

El 7 tampoco tiene observación, el 8 no tiene porque está hacia abajo de conformidad con lo dispuesto en la legislación... Es que están en distinto orden, solamente estoy tratando de encontrar cuál es el que tiene.

Nada más les quiero recalcar que si lo hubiéramos hecho al revés, este lugar de suma lo estaríamos haciendo todos, lo estoy tratando de hacer yo y tratando de obviar justamente en la discusión. La otra me parecía importante por lo que estoy diciendo de la discusión de fondo del papel de la convocatoria, el reglamentar un procedimiento electoral, en lo cual estamos de acuerdo.

El Colegio Electoral está bien, informa. Ya estoy hasta el 17, de conformidad con el Reglamento en Materia Electoral el Comité de Casilla, lo que pasa es que estábamos hacia adelante.

Hay un eje con respecto al 20 del Comité de Impugnaciones con respecto a la necesidad de la publicación de los acuerdos en medios oficiales, que no sé si usted... Déjeme ver si lo tiene en otro... Es que es muy difícil porque no sé si lo

tiene en otro, pero el 20 de ambas convocatorias está hablando del Comité de Impugnaciones.

Voy a leer el mío, dice: “El Comité de Impugnaciones deberá informar a la comunidad universitaria decisiones mediante publicación de acuerdos en medios oficiales”. Y en el otro simplemente habla de sus atribuciones previstas, entonces no sé si se pudiera copiar eso.

**MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico).** -

Está en el 21, consejera. El artículo 21 de la convocatoria de la CAL dice:

“Artículo 21. El Comité de Impugnaciones deberá informar sus decisiones a la comunidad universitaria mediante la publicación de sus acuerdos en los medios oficiales de la universidad”.

**DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora).** -

Fíjense que yo ese lo tengo copiado del 76, previstas... O sea, veo los numerales, pero no lo veía y por eso tenía esa duda con respecto al Comité de Impugnaciones.

**MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico).** -

Está bien. Pero está en el artículo 21.

**DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora).** -

Muy bien. Ahora voy hacia el 18 de ustedes y dice:

“Artículo 18. Dado que la elección de titular de la Rectoría es un proceso electoral cuyos electores directos son las personas consejeras integrantes del

Consejo Universitario, sólo en caso de que como resultado del registro de aspirantes existan más de tres candidatos/as y sea necesario realizar una consulta de preferencias para formar una terna, según lo dispuesto por el artículo 49, fracción V, del Estatuto General Orgánico, el Colegio Electoral instalará comités de casillas, uno por cada plantel y sedes universitarias.

“Los comités de casillas atenderán las disposiciones previstas en los artículos 91 y 92 y 100 a 115 de la presente Convocatoria que regulan la consulta de preferencias”.

En este caso la propuesta que se está hasta el 73, pero que atañe a este asunto y entonces ahí hay una especie de disenso, es: “en el caso de que exista un registro de aspirantes que sea mayor a tres, el Colegio Electoral organizará una consulta de preferencias en urna por sector, colegio, sede, plantel de carácter público y general. A partir de este, el Colegio Electoral definirá la terna de candidatos y/o candidatas aspirantes a la Rectoría, misma que se presentará al Consejo Universitario de conformidad con el artículo 49 del Estatuto General Orgánico. El Colegio Electoral definirá una terna de aspirantes a Rectoría a partir de la consulta de resultados de preferencias”.

Entonces, digamos, el artículo 18 el disenso es el 73 que se está proponiendo. Luego, ¿lo vamos puntuando o lo abrimos? Como usted decida.

**MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico).** -

Yo creo que hay que ir ubicando. Esta parte que preocupa a la consejera rectora está justamente en la regulación de la consulta de preferencias. En la consulta de preferencias se dice justo lo que está señalando. Y se dice ahí porque es en la consulta de preferencias donde debe quedar claro el

procedimiento, entonces la consulta de preferencias en la convocatoria de la CAL está del artículo 91 al artículo 101. Justo lo que le preocupa a la consejera rectora, muy entendible, está ahí, tal cual y entonces voy a proceder a leerlo.

“Artículo 91. En el caso de que sea procedente la consulta de preferencias, ésta deberá promover la pluralidad y participación de toda la comunidad universitaria con base en los principios electorales del Reglamento en Materia Electoral.

“Artículo 92. Para realizar la consulta de preferencias, el Colegio Electoral publicará los padrones electorales preliminares completos por sector y constituirá los Comités de Casilla en cada plantel y uno más para el conjunto de las sedes de la Universidad, según lo dispuesto en los artículos 93 (Competencia Comité de Casilla), 95 y 96 (Funciones del Comité de Casilla) del Reglamento en Materia Electoral aplicados en relación con la consulta de preferencias.

“Artículo 93. Con fundamento en el principio electoral de transparencia y máxima publicidad, el Colegio Electoral publicará los padrones electorales preliminares completos por sector y ello se realizará conforme a lo dispuesto por los artículos del 114 al 119 del Reglamento en Materia Electoral aplicados en relación con la consulta de preferencias. Los padrones deberán contener la siguiente leyenda inicial:” Ya no la leo.

“Artículo 94. El Colegio Electoral deberá publicar los padrones electorales preliminares por sector, en tal fecha, al día siguiente de la publicación de la lista de candidaturas con un número mayor de tres. La comunidad universitaria podrá interponer el recurso de solicitud de corrección de padrones electorales.

“Artículo 95. Los recursos de solicitud de corrección de los padrones electorales por sector podrán interponerse de forma verbal o por escrito ante el Colegio Electoral, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 151, 152 y 153 del Reglamento en Materia Electoral.

“Artículo 96. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 del Reglamento en Materia Electoral, el Colegio Electoral es competente para atender y resolver los recursos de solicitud de corrección de padrones electorales interpuestos por cualquier integrante de la comunidad universitaria ante cualquier ausencia o error de los padrones. El Colegio Electoral deberá atender de forma expedita la interposición de los recursos.

“Artículo 97. Con posterioridad a la resolución de los recursos de solicitud de corrección de padrones, el Colegio Electoral publicará los padrones electorales definitivos.

“Artículo 98. Para la consulta de preferencias, el Colegio Electoral solicitará la impresión de boletas a la Coordinación de Difusión Cultural y Extensión Universitaria, a través del Taller de Impresión. Las boletas de preferencia deberán cumplir los requisitos previstos en el artículo 133 del Reglamento en Materia Electoral.

“Artículo 99. Para la consulta de preferencias, las boletas deberán contener la siguiente información”, y ahí hay una leyenda.

Se pone la lista en orden en las boletas y las boletas deberán contar con folio. El Colegio Electoral entregará los materiales.

“Artículo 101. Los Comités de Casilla son los órganos colegiados electorales encargados de instalar las casillas para la consulta de preferencias, llevar a cabo el conteo de boletas por sector y colegio en cada plantel y sede.



“Sección tercera. Procedimiento para la consulta de preferencias”, y ahí está del 102 al 118, todo el procedimiento para la consulta de preferencias que es toda la preocupación que señalas, consejera rectora, respecto del artículo 18. Entonces la distribución normativa es una cosa, en el fondo la preocupación concreta del disenso está prevista en la convocatoria, porque está previsto contar el número total, obtener un porcentaje, etcétera.

Y también está previsto lo de las urnas, está todo previsto en los artículos que he mencionado. Lo repito, el procedimiento para la consulta de preferencias está previsto en los artículos 102 a 118 de la convocatoria presentada por la CAL y las bases de ese procedimiento están previstas la caracterización de la consulta de preferencias del artículo 91 al artículo 101 de la convocatoria presentada por la CAL, entonces la preocupación está contenida. Gracias.

**DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -**

Agradezco eso y lo repito, hay una absoluta coincidencia en el sentido de la consulta de preferencias, o sea, de verdad insisto y hago un llamado sobre todo a los consejeros que presentaron su análisis matemático, es que ahí no hay ningún disenso, ninguno. Eso se entiende, eso está previsto, eso ha pasado y eso todos lo entendemos. Y agradezco, y fíjense cómo otra vez la convocatoria norma cosas que no explícitamente están normadas en el reglamento, es explícito el normar procedimientos específicos con respecto a la consulta de preferencias, lo cual está bien.

Yo lo que señalo sobre el artículo 18 es que están, digamos, y lo voy a decir así con todo respeto, editorializando y tiene que ver tal vez sobre esta mala comprensión que tal vez tuvimos con respecto a una mala interpretación de la

consulta de preferencias al decir, fíjense cómo lo frasean ustedes en el 18: “Dado que la elección del titular de la Rectoría es un proceso electoral cuyos electores directos son las personas consejeras integrantes del Consejo Universitario, sólo en el caso de que...”. ¿Me explico?, “de que como resultado del registro de aspirantes, existan más de tres candidatos/as y sea necesario realizar una consulta de preferencias para formar una terna”.

Es que no necesariamente, porque efectivamente la consulta reglamentaria, como también lo han dicho ustedes y como lo ha dicho mucha gente, incluso muy cercana a ustedes y lo han nombrado en el Foro, puede haber en la consulta reglamentada urnas. Eso ha sido dicho, y entonces creo que tiene que ver con esta mala comprensión.

Yo lo que diría es podemos avanzar hacia una redacción del artículo 18 que... Iba a decir como que no editorialice, pero voy a retirar esa manera de decirlo, que no haga un juicio sobre lo que sigue, es decir, que la redacción sea llana en términos de: “La consulta de preferencias es esto”, en caso de que exista y que es la propuesta que yo estoy haciendo con respecto al 73.

Si estamos de acuerdo y agradezco la precisión del asunto, digamos, del cuidado de la Comisión de Asuntos Legislativos incluso en explicitar la fórmula de la consulta de preferencias con claridad. Eso me parece muy sano, yo no estoy diciendo eso.

Incluso vuelvo a decirlo, avancen en el sentido de que la convocatoria regula cosas que en el reglamento no están. Y eso se vale, yo no les voy a decir que eso es ilegal, eso se vale. ¿Por qué? Porque avanza, da claridad, da certeza, hace que sea democrático. ¿De acuerdo? Entonces simplemente lo que yo les sugeriría es si podemos cambiar la redacción del artículo 18 en sus términos.

**MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico).** -

Para poder discutir el disenso necesitaríamos conocer la propuesta de redacción alternativa.

**DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora).** -

Lo podemos construir ahora, eso también tiene que ver con la dinámica que nos estamos dando o vamos marcando y vamos construyendo.

**MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico).** -

Podríamos marcarlo para continuar con un siguiente disenso.

**DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora).** -

Nada más para que todo mundo quede claro, estamos en el artículo 18 frente al artículo 73 de una convocatoria y de la otra. Muy bien. Sigamos.

Con respecto al artículo 19, no hay diferencia en términos del Comité de Impugnación. Con respecto a apelaciones, instalación de los órganos colegiados es muy claro porque eso, por ejemplo, es el tiempo de cosas que norma con mucha precisión el Reglamento Electoral, entonces es difícil tener diferencias ahí, entonces podemos ir más rápido en este caso.

Si se dan cuenta, incluso hay una diferencia de sólo seis artículos, como decía el consejero Moreno. Ya estoy como en el 40, es que los órganos electorales vienen muy normados por el Reglamento Electoral, entonces ahí no hay diferencia, estoy avanzando para no perderme alguna errata en función de esos términos.

Requisitos, integrantes de personal, eso también está ahí.

Hay una breve diferencia con respecto al artículo 47 de la CAL versus al 38 de la de Rectoría con respecto al texto de protesta, que las y los candidatos pudieran firmar. El de ustedes dice:

“Bajo protesta de decir verdad, declaro que no tengo impedimento alguno para formar parte de algún órgano colegiado electoral”. ¡Ah! Este es el órgano electoral, pero “de conformidad con la convocatoria y que no ocupe ningún cargo de representación de elección en cualquier órgano de gobierno de la Universidad o instancia universitaria”.

Aquí en el que estamos proponiendo desde la Rectoría se suma toda una serie de requisitos que tienen que ver con los criterios generales de no participación en partidos políticos, ser miembro o ministro religioso, todas esas otras cosas que tienen que ver con los límites que en materia política hemos puesto a la participación de personas que ostentan cargos políticos o que ostentan representación religiosa o ese tipo de cosas. Ahí habría una diferencia, nada más. Esa también está, entonces lo vuelvo a marcar, es el 47 versus 38.

**MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -**

Nada más respecto de eso, la CAL considera que es mejor tener una congruencia entre la leyenda de: “Bajo protesta de decir verdad”, porque justo estos elementos están en los requisitos para formar parte de órganos electorales.

Por lo tanto, lo único que está haciendo la CAL es hacer una propuesta que lo que hace es armonizar los requisitos para formar parte de órganos electorales en esta leyenda, y por lo tanto esta incorporación es benéfica, enriquece

porque le da mayor vínculo entre los requisitos de acuerdo a lo que ha dicho la consejera rectora, los tenemos iguales en términos con algunos detalles de redacción, pero en efecto son los mismos contenidos y solamente está leyenda lo que hace es hacer una mayor vinculación con estos requisitos. Entonces nos parece que está bien y se enriquece.

**DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora).** -

Entonces no es algo que pudiera estar incumpléndolo, o sea, simplemente es una cosa de volver explícito. Voy al que sigue. Ese lo vamos poniendo ahí en la lista, entonces 47 versus 38.

**MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico).** -

Nada más, rectora, que me parece que justo en la lógica de abonar, pues en el fondo no es un disenso.

**DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora).** -

Es un disenso sólo de redacción.

**MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico).** -

Así es.

**DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora).** -

Solamente es una forma de redacción del documento que firman. Estamos de acuerdo en el fundamento legal obviamente, porque eso además deviene del reglamento, lo cual, de verdad, vuelve a poner en el marco el que ambas

convocatorias respetan el reglamento. entonces esa es una buena forma de ir avanzando a no descalificar una propuesta o la otra.

Lo mismo pasa con el artículo 50, que tiene que ver con la insaculación y que es el artículo 41 de la propuesta que yo presenté. El artículo de la CAL dice:

“Artículo 50. El proceso de insaculación será de atención obligatoria para los integrantes de la comunidad universitaria en cumplimiento del principio electoral de participación de la comunidad”.

El artículo 41 de la propuesta que yo presento dice:

“Artículo 41. El proceso de insaculación será de atención obligatoria para las personas integrantes de la comunidad universitaria, en cumplimiento del principio electoral de participación de la comunidad universitaria en los procesos de elección. Se aceptará negativa la insaculación sólo en casos de fuerza mayor razonable”, que es un poco lo que queda en otra legislación de ustedes, pero simplemente queda pautado como forma de redacción entre el 50 y el 41, se vuelve explícito.

**MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -**

Sí. Y que está previsto con mucho detalle en los artículos 51 y 52 de la CAL, e incluso posteriormente en los artículos 53, 54, 55 y 56, que claramente deja pautado cómo se asumirán las negativas al proceso de insaculación, y que eso está también directamente vinculado a otro elemento fundamental que ya señaló el consejero Daniel y que tiene que ver con lo que le pasó a la Comisión de Organización en la convocatoria de vacantes.

**DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -**

Así es. Y tiene que ver también con una distinta forma de enunciar y de enlistar y eso tal vez podría ser un trabajo fino que pudiéramos ir trabajando tal vez en una comisión de redacción. Si se dan cuenta cómo vamos trabajando ya en los detalles, puede ser un tema de propuestas de redacción conjunta, lo cual por supuesto yo estoy super dispuesta a hacerlo, la atención, por ejemplo, en el artículo 52 de la CAL y el artículo 43 de la Rectoría en la cual se enuncian cuáles son los de fuerza mayor razonable. Y ahí hay variaciones que tienen que ver creo con que con las múltiples experiencias que ubicamos de condiciones de fuerza mayor.

Esto evidentemente permite funcionar mejor en la instalación de algo que es muy complejo y que es la instalación de los órganos electorales. Entonces también si quieren sólo lo marcamos y vemos si podemos llegar a una redacción complementaria, porque son solamente listados de posibilidades de fuerza mayor.

**MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -**

Bueno, ahí sí tenemos una cuestión diferenciada, porque no es lo mismo decir que yo estoy ejerciendo mi año sabático o mi semestre sabático, esa no es una causa de fuerza mayor, es simplemente un hecho jurídico.

Entonces ahí más bien lo que tenemos es una discrepancia en el concepto de los casos de fuerza mayor, porque lo que hace la CAL es decir cuáles son las posibles razones para una negativa, entre ellas hay muchas, y una de esas razones es la fuerza mayor, que no es lo mismo. Es decir, padecer una enfermedad no es una causa de fuerza mayor, tener una imposibilidad por

alguna condición de salud tampoco es una causa de fuerza mayor, ejercer una licencia sin goce de sueldo no es una causa de fuerza mayor. Esos son hechos jurídicos y hay otras que pueden ser la causa de fuerza mayor. Entonces más bien ahí el apunte es un poquito más fino en términos del concepto jurídico de causa de fuerza mayor.

**DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -**

Claro. Podríamos trabajar entonces la diferencia entre los que son de fuerza mayor, y básicamente lo que estamos diciendo es qué razones se van a aceptar para que la gente se excuse, independientemente de si son de fuerza mayor en función de una enfermedad o de la situación del sabático. Simplemente yo digo, podemos revisar el 52 y el 43 y tratar de encontrar una redacción que sume las cosas extra que puedan estar ahí. Nada más.

Hay una diferencia entre el artículo 57 y el artículo 48 de ambas propuestas de convocatoria. En el 57 de la CAL dice:

“Artículo 57. El procedimiento para la elección de la persona titular de la Rectoría atenderá a lo dispuesto por los artículos 43, 61 a 66 por el Reglamento en Materia Electoral y por el artículo 49 del Estatuto General Orgánico”.

En realidad, el otro asunto es, y fíjense qué curioso, en la propuesta que yo hago el proceso electoral considera el Reglamento en Materia Electoral en lo general y el artículo 49 del Estatuto General Orgánico, lo cual norma la cuestión de Rectoría.

No sé si vale la pena precisar, o ser tan precisos en el 43, 61 al 66 cuando en realidad la materia electoral norma, por ejemplo, la conformación de los órganos electorales en general, es decir, es el cuerpo general del Reglamento



en Materia Electoral el que forma parte de la lógica de la propia convocatoria de la propia elección, o sea, ahí la redacción mía es más extensa porque hace del reglamento una materia general y no sólo la específica de la de Rectoría, por ejemplo, con lo que refiere a los órganos de casilla, a los cuerpos electorales, a los mecanismos de impugnación, pero bueno, también es una cuestión de redacción.

**MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico).** -

En efecto, es una cuestión de redacción porque la convocatoria de la CAL establece con toda claridad todos los supuestos normativos.

**ANDRÉS FEDERICO KEIMAN FREIRE (Tezonco-Académico).** -

¿Puedo hacer una observación? Había pedido la palabra antes que usted empezara a hablar.

**VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante).** -

Sí, consejero.

**MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico).** -

No tengo cómo saber eso, no lo vi, si no, no hubiera tomado la palabra.

**VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante).** -

Adelante, consejero Keiman.

**ANDRÉS FEDERICO KEIMAN FREIRE (Tezonco-Académico). -**

Gracias. Simplemente quiero hacer una observación con respecto a la hora extendida. Si ustedes observan en este momento no tenemos quórum de estudiantes y muchos de los estudiantes votaron por extender una hora y se fueron y me parece una falta de respeto a las dos consejeras que en este momento están analizando la convocatoria.

Perdón que haya interrumpido a las dos consejeras, pero sí me parece que si hubo un debate de 15 minutos y después se propone una hora más y hubo consejeros que planteamos y en este momento no hay quórum, hay sólo cuatro estudiantes. Simplemente hago anotar esto en la estenográfica, hago notar porque muchos de los estudiantes votaron a favor de quedarse una hora más. Gracias.

**FRANCISCO XAVIER PORTILLO BOBADILLA (Casa Libertad-Académico). -**

Moción de procedimiento.

**VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -**

Permíteme, consejero Francisco. Nada más yo le contesto para que igual quede en la estenográfica, hay uno, dos, tres, cuatro, cinco...

**CONSEJERO. -**

**(Inaudible)**

**VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -**

Pero ella tiene clases. Y está una consejera en el baño, están dos consejeros en el baño.

**ANDRÉS FEDERICO KEIMAN FREIRE (Tezonco-Académico). -**

Eran tres.

**VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -**

¿Cuáles...? Consejero Irán, consejera Gabriela, yo y Arturo.

**ANDRÉS FEDERICO KEIMAN FREIRE (Tezonco-Académico). -**

Solamente quedan tres estudiantes.

**FRANCISCO XAVIER PORTILLO BOBADILLA (Casa Libertad-Académico). -**

¿No pueden ir al baño?

**ANDRÉS FEDERICO KEIMAN FREIRE (Tezonco-Académico). -**

Yo fui afuera, ¿sí o no? Y en el momento en que te dije que no había quórum, había tres estudiantes, solamente tres estudiantes aquí.

**FRANCISCO XAVIER PORTILLO BOBADILLA (Casa Libertad-Académico). -**

Mesa, por favor.

**VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -**

Consejero, no me grite, por favor, porque lo mismo me hizo allá afuera, me gritó.

**ANDRÉS FEDERICO KEIMAN FREIRE (Tezonco-Académico). -**

No estoy queriendo hacer una discusión, estoy haciendo una observación y que es una falta de respeto a las dos consejeras que están hablando. Entonces cuando votamos tenemos que votar bajo y con conciencia. Si votamos una hora más, pues hay que quedarnos una hora más. Nada más era una observación. Gracias.

**FRANCISCO XAVIER PORTILLO BOBADILLA (Casa Libertad-Académico). -**

Yo sólo quiero recordarle al consejero Keiman que él también se sale del auditorio y no puede regañar a los consejeros si ellos salen al pasillo, o sea, a usted también lo he visto afuera, usted también...

**ANDRÉS FEDERICO KEIMAN FREIRE (Tezonco-Académico). -**

Es una cuestión de quórum. Si yo me salgo no rompo el quórum.

**FRANCISCO XAVIER PORTILLO BOBADILLA (Casa Libertad-Académico). -**

No, no es una cuestión de quórum. Están aquí.

**LOREA CHAOS CADOR (Tezonco-Académico).** -

Perdón, perdón, pero cortemos esto. No tiene ningún sentido. O sea, perdón, pero no tiene sentido esto. Estamos viendo los disensos. Punto. Entonces no tiene sentido esa discusión. No tiene sentido esta discusión.

**ANDRÉS FEDERICO KEIMAN FREIRE (Tezonco-Académico).** -

Hay tres estudiantes y sí tiene sentido, compañera.

**LOREA CHAOS CADOR (Tezonco-Académico).** -

Y te pido, por favor, que ya le cortes.

**ANDRÉS FEDERICO KEIMAN FREIRE (Tezonco-Académico).** -

En el momento en que hay tres estudiantes y...

**LOREA CHAOS CADOR (Tezonco-Académico).** -

Estamos peleando a lo menso.

**DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora).** -

Compañeros, vamos a retomar la situación.

**IRÁN ISAÍ CARIÑO ROSAS (Casa Libertad-Estudiante).** -

Lo que está haciendo el consejero Keiman está entorpeciendo al Consejo Universitario.

**DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -**

Vamos a calmarnos. Estábamos trabajando y efectivamente puede ser que sea tedioso la revisión de un instrumento jurídico tan complejo como la convocatoria.

Efectivamente es tedioso, pero no nos queda otra opción. Creo que el señalamiento que hizo también el consejero Keiman pasaba en el espíritu de que no es un problema de un conjunto muy pequeño de personas la aprobación de la convocatoria, sino de que todos hagamos un ejercicio de reflexión y de información con respecto a la información y fue un llamado a que viniéramos aquí.

Entonces primero, ya regresamos todos, qué bueno, porque sí hubo un momento en que todos nos fuimos, y no es la primera que se hace un llamado de mucha gente a decir: “Se está discutiendo, se está leyendo algo y no hay nadie, y no estamos siguiendo la discusión”, eso ha pasado en muchos casos y entonces no tenemos por qué escandalizar de que se haga un llamado en esta ocasión, se han hecho múltiples veces. Ahora sí, ya retomamos. Consejera Lorea, por favor.

**LOREA CHAOS CADOR (Tezonco-Académico). -**

Desde mi perspectiva, no fue un llamado, número uno, pero bueno, cortemos esto, démosle vuelta a la página, estamos en los disensos. Yo sí pediría que se vieran los disensos importantes porque hemos estado viendo aquí disensos de redacción que me parece que no son relevantes para la discusión de la convocatoria. Gracias.

**VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -**

Continúen ambas partes.

**MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -**

Estaba yo respondiendo, el artículo 57 es muy preciso de la convocatoria de la CAL, porque lo que importa en este artículo es decir en el 43 el ámbito electoral que corresponde, que ya sabemos que es de la Rectoría.

Del 61 al 66 que es en específico en qué consiste ese ámbito electoral llamado de la Rectoría, es decir, a una elección del titular de Rectoría. Y el 49 del Estatuto General Orgánico que regula el procedimiento de elección tal como lo señala el RME del 61 al 66 en sus disposiciones.

¿Por qué nosotros no hacemos una mención general? Porque ya está hecha en los artículos previos, en el uno de entrada y porque en cada una de las disposiciones por cada órgano electoral, por cada etapa o fase electoral se hacen señalamientos específicos con relación al Reglamento en Materia Electoral. En ese sentido, la CAL asume que más bien son maneras de expresar disposiciones normativas y que no sería un disenso. Gracias.

**DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -**

Y una observación. Efectivamente en los términos sí puede ser que sean... A ver, todos sabemos que hay una discusión de fondo, lo hemos dicho muchas veces e incluso se propuso que se discutiera explícitamente, que era el tema de la propuesta de vinculación y el mecanismo de la consulta reglamentaria en la cual se exprese ese tema.

Ese es el tema de disenso más fuerte y yo sumaría uno adicional y lo adelanto, que es el tema de cuándo se puede impugnar y cuándo no, porque es muy explícita la propuesta de la CAL en señalar la no impugnación ni de la consulta de preferencias ni de la consulta reglamentada, y eso tenía un problema y ya lo discutiremos. Ese es un problema de fondo, ya llegaremos a esos problemas de fondo.

Lo otro de ir señalando problemas también de redacción pasa porque la convocatoria va a normar literalmente lo que ahí se diga, entonces no es menor la cantidad de observaciones que supongo, estoy expresando las más y que después los consejeros en general y cualquier persona podrá hacer con respecto a la observación de lo que dice literalmente la convocatoria, entonces no es menor, o sea, sí la redacción en este caso es importante, Nada más para señalarlo, porque no es como si no fuera importante.

**MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -**

Nada más lo señalo para cuando lo discutamos, la convocatoria de la CAL no prevé ninguna ilegalidad respecto de la interposición de medios de impugnación, todo lo contrario, lo que hace es seguir el Reglamento en Materia Electoral respecto de los medios de impugnación establecidos, es decir, el recurso de revisión y por supuesto el recurso de apelación.

Entonces más bien lo que hace la convocatoria de la CAL es eliminar el error que se construyó en la convocatoria del Quinto Consejo Universitario en ese tema y del Sexto Consejo Universitario, pero lo discutiremos en su momento, porque no dejamos de lado el proceso de exigibilidad jurídica en la materia.



**DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -**

Muy bien. Me parece que ese punto, por ejemplo, esa es de las grandes discusiones, el tema de ser muy claro con... Yo no termino de entender esto que usted ha expresado, pero ya lo discutiremos en su momento cuando llegemos a esa parte, y que en términos fuertes con respecto a la impugnación.

Incluso contestándolo que decía la consejera Lorea, ¿cuáles son nuestras diferencias fueres? Uno, la vinculante o no lo vinculante de la consulta reglamentada. Esa es la primera.

La segunda tiene que ver con los mecanismos de impugnación y los momentos de impugnación, porque usted habló, consejera Oliva, en los términos de las fases que se van cerrando de los procesos electorales. Entonces el acumulado llegaría hasta el tema de la jornada electoral que en realidad en términos concretos, y ahí también quiero hacer una observación, hay distintas formas, tanto en su texto de la CAL como en el calendario como en el Reglamento en Materia Electoral, en el cual se habla del término de la jornada electoral o de la jornada de elección, se usa de manera a veces alterna.

Creo que es muy importante que llegemos también a un acuerdo de homologarlo incluso en los términos del Reglamento en Materia Electoral o lo que se decida, porque el Reglamento en Materia Electoral también habla de distintas formas del momento de la elección, en buena medida porque confunde y norma, y ahí es central en los términos de impugnación, lo que se impugna de la jornada electoral en concreto, que en el caso de la elección de rector es la sesión del Consejo Universitario y entonces hay todo un problema con respecto a la acumulación de las fases.

Y no sé si me siguen los compañeros de la CAL y los demás compañeros en el razonamiento, y por eso no es menor la forma de discusión, ni del nombre de la definición de la jornada electoral, en este caso frente al Reglamento en Materia Electoral, y las fases de la impugnación que son contempladas en el Reglamento en Materia Electoral del momento de la elección concreta, que siempre se piensa en un elemento de urna.

Por ejemplo, si uno ve las causales de impugnación están pensadas en procesos de urna. Eso es lo que sucede en el caso por ejemplo de la consulta de preferencias formalmente en el reglamento, pero no en los otros casos, es decir, qué cosas se pueden impugnar entonces de la jornada de elección dicha sesión del Consejo Universitario, o cuando se dice explícitamente como ustedes lo dicen que no se puede impugnar la jornada de elección de preferencias, y ya todos entendimos que estamos de acuerdo en cómo lo entendemos, y que no se puede impugnar la consultada reglamentada, entonces en realidad llegamos a un momento en que sólo se impugna la jornada de elección, que es una sesión del Consejo Universitario con los costos políticos altos que eso tiene.

Entonces si estamos tratando de evitar justamente conflictos, gestión muy tersa del proceso electoral, me parece que eso debe aclararse. Y no dudo que pueda haber, como tengo la impresión de que hubo de parte de mi propuesta, una malinterpretación de parte de esto, y pueda haber una mala interpretación de la aseveración tan tajante de la propuesta de la CAL. Y simplemente decir que este es el otro gran punto de disenso que yo noto en las dos convocatorias.

**MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico).** -

Yo tengo la propuesta, consejera rectora, de que sigamos con la puntualización de los disensos, porque en efecto vamos a discutir de manera profunda justamente los medios de impugnación, y en opinión de la CAL va a quedar perfectamente claro de lo que estamos hablando y lo que estamos proponiendo.

Entonces nosotros no estamos haciendo ahorita una argumentación, que la podríamos hacer, pero no la vamos a hacer porque este no es el momento de la discusión sobre los medios de impugnación y por supuesto la relación que tienen estos con las fases electorales.

Entonces yo le pido a la consejera rectora que los pocos minutos que nos quedan podamos escuchar algunos otros artículos en particular donde haya disensos para que continuemos avanzando sobre la materia. Gracias.

**DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora).** -

Pasemos entonces al...

**VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante).** -

Permítame, es que ahora ya se terminó la hora. Y siendo oficialmente las 19 horas...

**MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico).** -

Antes de que cierres la sesión, Adrián.

Consejera rectora, hasta lo último de lo que usted había estado señalando hasta qué artículo llegó nada más para ubicar hasta dónde llegó con sus disensos específicos.

**DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora).** -

Según yo, lo tengo como en los cuarentas; lo que pasa es que son los cuarentas nuestros y luego entran los... o sea, están diferenciados.

**MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico).** -

Pero como estamos siguiendo la convocatoria de la CAL, entonces llegamos hasta el artículo 57 de la convocatoria de la CAL. ¿Le parece?, para que lo tengamos muy claro.

**DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora).** -

Yo concedo la discusión, salvo que al calor de la discusión pueda haber algo que se fue, pero en ese sentido podríamos pensar que estamos en ese lugar por supuesto.

**MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico).** -

De manera general para que sepamos dónde entramos en la próxima sesión.

**DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora).** -

Muy bien. Y si hay alguna observación concreta siendo más cuidadosa la haré llegar. Y de igual forma, a ver si puedo mejorar el cuadro para que sea más fácil

de seguir para todos y no nada más a los que estamos muy habituados a ambos instrumentos, si les parece.

**VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante).** -

Consejero Portillo, adelante.

**FRANCISCO XAVIER PORTILLO BOBADILLA (Casa Libertad-Académico).** -

Sólo era una sugerencia y no sé si esté de acuerdo la consejera rectora, de que todas estas observaciones si nos las pudiera hacer llegar y cualquiera de ellas que fuera puntualizada si es posible antes del lunes para que las conozcamos y sea más ágil, porque básicamente se está haciendo el comparativo entre las dos convocatorias y los disensos.

Pero lo que yo veo que también está ocurriendo es que algunas cosas que están a la mejor en el artículo 50 de su convocatoria no los ven en la convocatoria de la CAL, pero están en otro artículo, entonces a ver si se pudiera hacer ese trabajo fino para que llegaran más puntuales los disensos y pudiéramos avanzar el lunes más rápido. Es una sugerencia.

**DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora).** -

Eso es un poco lo que dije hace un momento, que lo vamos a intentar para mejor discusión del conjunto de los consejeros y de la comunidad universitaria y no solamente de los que estamos trabajando sobre instrumentos jurídicos que nos llevaron mucho tiempo, es decir, la Rectoría y la CAL.

**MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico).** -

Algo más antes de que se cierre la sesión.

También la CAL, porque habíamos dicho que tenemos una propuesta de modificación en las fechas y no modificamos los cuadritos de colores. No traeríamos modificados los cuadritos de colores, pero sí una tabla más clara indicadora respecto de las fechas, para que en el momento en que discutamos el calendario ya tengamos como mayor claridad en todo, entonces nosotros también nos comprometemos a traer eso para la próxima sesión.

**DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora).** -

Una pregunta. ¿Mandaron la versión actualizada del calendario?, todo en el entendido de que vamos a tener que volver a hacer ajustes, pero una versión más aproximada.

**MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico).** -

Es una versión más aproximada, pero le faltaron algunos puntos que están súper detallados en los cuadritos.

**DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora).** -

Incluso trataría de hacer un ejercicio también con respecto a los disensos frente a los tiempos de los calendarios, que también es toda una materia de discusión para no vivir este mismo proceso, a ver si los podemos resumir y tal vez enunciar en cantidad de días.

Lo vamos a tratar de hacer de esa forma para evitarnos esta situación y poder avanzar más rápido en una comisión de redacción, que podría ser más efectiva en un momento dado.

**MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico).** -

Claro que entregamos una tablita con las propuestas de fechas y también una tablita que indique con toda claridad la cantidad de días. Eso es particularmente importante en los medios de impugnación.

**VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiente).** -

La consejera rectora se comprometió a mandar el cuadro que está presentando para que todas y todos lo conozcamos, y también la Comisión de Asuntos Legislativos mandará los materiales correspondientes.

**MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico).** -

Nosotros ya mandamos lo que teníamos que mandar, y solamente en el calendario vamos a mandar con toda seguridad una tablita en donde estén los días como lo ha solicitado la consejera rectora y también con toda puntualidad las fechas, aunque no modifiquemos los cuadritos de colores. Gracias.

**VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiente).** -

Y siendo oficialmente las 19 horas con 21 minutos, doy por cerrada la primera parte de la Quinta Sesión Extraordinaria del Consejo Universitario. Nos vemos mañana en García Diego. Gracias.

ooOoo